

Acta de **PLENO ORDINARIA**

Día y hora de la reunión: **21 de MARZO de 2013 a las 19:00 horas.**

Lugar: **SALÓN DE PLENOS**

ASISTENTES:

AUSENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JUAN MANUEL PSOE-A

SECRETARIO

MARTINEZ REINA, JUAN PABLO

INTERVENTOR

FERNANDEZ GOMEZ, ANA ESMERALDA

CONCEJALES

RODRIGUEZ GALLARDO, ANTONIO PSOE-A

CASTRO BERMUDEZ, M. DEL CARMEN PSOE-A

CALA BERMUDEZ, IGNACIO PSOE-A

GONZALEZ BARRERA, M. ISABEL PSOE-A

LOPEZ ALVAREZ, SEBASTIAN PSOE-A

JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA PSOE-A

ESCALANTE ROMERO, MANUEL PSOE-A

BERMUDEZ CARRASCOSO, ANTONIO JOSE PSOE-A

ORTIZ ASCANIO, NIEVES PSOE-A

ANGULO PILAR, ALFONSO ENRIQUE P P

RAMIREZ SIERRA, ANTONIO JOSE P P

ARRONIZ LEDESMA, EUGENIA P P

SAEZ NAVARRO, OLAYA P P

CORONADO CABRERA, FRANCISCO JOSE P P

GOMEZ JIMENEZ, M. DE LOS ANGELES P P

ESCOBAR GUTIERREZ, ANTONIO JOSE AMA-MORON

ALBARREAL NUÑEZ, ISIDORO IGNACIO AMA-MORON

CABEZA CASTILLA, M. DEL CARMEN AMA-MORON

ALVAREZ GUTIERREZ, ALEJANDRO I U L V - C A

SEGURA GOMEZ, MARINA I U L V - C A

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en

Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

Acuerdos:

1 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Por el Secretario Acctal. se omite la lectura de las Actas de las sesiones celebradas los días 20 y 27 de diciembre de 2013, ordinaria y extraordinaria y urgente, respectivamente, en razón a que los señores asistentes recibieron oportunamente copia de las actas de las sesiones referenciadas.

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las actas de las sesiones referidas.

2 - RECURSO COMITÉ DE EMPRESA PERSONAL LABORAL CONTRA APLICACIÓN DEL ARTICULO 1 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL.-

Por el Secretario Acctal. se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización de fecha 15 de marzo de 2013, relativa a la aprobación definitiva de la modificación del artículo 1 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento, aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 18-10-2012, contra la que se ha presentado recurso por el Comité del Personal Laboral.

Considerando que se ha informado al Comité de Empresa, al ser interlocutor válido para la negociación del Convenio que se modifica y contar con el cien por cien de los miembros de la única Organización Sindical que tiene representación en el mismo. Consta en el expediente acta de reunión entre el Delegado de Recursos Humanos y el Comité de Personal Laboral de fecha 18-10-2012.

Igualmente, consta en el expediente el informe de Intervención de Fondos de 27 de septiembre de 2012, del que se desprende la existencia de excepcionalidad y causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas que atraviesa el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Cala: Sí, este es un recurso que ha puesto el Comité de Empresa a una decisión, a un acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, por el cual se hacía una modificación del artículo 1 del Convenio Colectivo del Personal Laboral. El recurso se basa fundamentalmente en que no ha habido información a las centrales sindicales, cuando la negociación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Morón de la Frontera se negocia con sólo y exclusivamente con el Comité de Empresa, por lo tanto, no da lugar porque la comunicación se hizo con el personal que ha negociado el Convenio y que, por lo tanto, era a quien correspondía informar. Y en ese sentido viene la propuesta de que se rechace el recurso interpuesto por el Comité de Empresa.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Izquierda unida.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Bien, por parte de Izquierda unida, nosotros en este punto vamos a mantener nuestra abstención, como ya hicimos cuando se han tratado cuestiones derivadas de esta propuesta. Que en su día, recordemos que hizo el PP en julio de 2009, ya en ese Pleno Izquierda Unida denunció que la aprobación de un convenio iba a traer contradicciones a este Ayuntamiento, como bien se refleja y esto no se da otra cosa mas que cuando tu haces unos Presupuestos ficticios, pues inevitablemente esto deriva en problemas reales. Como digo, ni en su día participamos en el Convenio, ni tampoco hemos participado, por supuesto, en esta modificación. Así que nuestro voto se va a mantener en la abstención.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo AMA.

Toma la palabra el Sr. Escobar: Si, nosotros, buenas tardes. Nosotros no estábamos tampoco entonces de acuerdo con aquel acuerdo, con el acuerdo del 18 de octubre, no estábamos de acuerdo en que se hiciera aquella modificación del artículo 1 del Convenio Colectivo, y seguimos estando en desacuerdo, por tanto, nosotros vamos a rechazar lo que hoy se nos propone, que nos propone hoy el Equipo de Gobierno, de tal modo que nuestro voto va a ser contrario al rechazo a este recurso.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo popular.

Toma la palabra el Sr. Angulo: Si, buenas tardes, muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, nosotros ya en el Pleno de octubre advertíamos al entonces portavoz, Sr. Cala, acerca de lo que pretendía el Equipo de Gobierno, unilateralmente, con la modificación de este Convenio. Le advertíamos que en el Convenio se decía claramente que había que convocar a la Comisión Paritaria para cualquier modificación de este Convenio y usted no lo hizo. En consecuencia, le advertíamos que se presentaría un recurso y el recurso está aquí presentado y resuelto, por parte de ustedes, desestimando las alegaciones que en ellos hace el Comité de Empresa. Sin entrar en la cuestión de fondo, como le dije en el Pleno de octubre, no entramos en la cuestión de fondo, entramos en una cuestión de formas, y es que creemos, en aras del consenso que ustedes tanto pregonan, en aras de ese mismo consenso que ustedes hacen alarde de el, que no costaba ningún trabajo convocar a la Comisión Paritaria y exponerle los motivos de la modificación. No lo convocaron y aquí está este recurso, y además resolviéndolo en contra. Estoy seguro que acudirán a otras vías los trabajadores del Ayuntamiento, porque a buen seguro que no estarán conformes con esta medida, y por tanto, y con los argumentos que les hemos expuesto este partido político se posiciona en contra de la resolución propuesta por el Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Cala: Simplemente para concluir que este Delegado de Recursos

Humanos, que en este caso corresponde con el mismo que el portavoz, se reunió con quienes negociaron el Convenio, y el Convenio lo negoció el Comité de Empresa y es con quien se reúne para la modificación. Evidentemente había dos partes en desacuerdo, y eso era inevitable que hubiese dos partes en desacuerdo, pero el Ayuntamiento se ha decidido y se le dio traslado y hubo una reunión con quienes, con los mismos que habían negociado el Convenio, que en este caso es el Comité de Empresa.

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por diez votos a favor del Grupo Socialista (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrasco y Ortiz Ascanio), nueve votos en contra de los Grupos Popular y AMA-Morón (Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; y Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla) y dos abstenciones del Grupo de Izquierda Unida (Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- No estimar las alegaciones presentadas por D. José Manuel Martín López en nombre del Comité de Personal Laboral contra el acuerdo de fecha 18 de octubre de 2012 de aprobación inicial de modificación del artículo 1 del Convenio Laboral, en base a las consideraciones arriba expuestas.
- 2.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 1 del Convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento, periodo 2008-2015, que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 1. Ámbito funcional.

El ámbito funcional del presente Convenio Colectivo se extiende a toda la actividad propia del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, así como a los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes, Centro de Información Municipal a la Mujer, Andalucía Orienta, Programa con tratamiento con familias a menores y Centro Comarcal de Drogodependencias.

Las retribuciones de los trabajadores sujetos a subvención de los programas anteriores contratados temporalmente, serán de acuerdo con la subvención concedida por las distintas Administraciones Públicas, siendo aplicable el resto del articulado de este Convenio Colectivo a excepción del régimen retributivo”.

- 3.- Dar traslado de este acuerdo a la Autoridad Laboral para su depósito, publicación y registro.

4.- Notificar el presente acuerdo al Comité de Personal Laboral del Ayuntamiento, con las salvedades legales que procedan.

3 - RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD, D. FERNANDO JIMÉNEZ GARCÍA.-

Por el Secretario Acctal. se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización de fecha 15 de marzo de 2013, en relación con el escrito presentado por D. Fernando Jiménez García, en el que solicita la compatibilidad para la realización de actividad privada como Peón electricista, contratado por cuenta ajena por el empresario D. Alvaro García Azogue y una dedicación de 5 horas semanales, con el desempeño de su actividad como Guarda-Mantenedor perteneciente a la plantilla del personal laboral al servicio del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: ¿No hay intervenciones? Izquierda unida.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Sí, bien, nosotros cuando han venido reconocimientos de compatibilidades para trabajadores que no trabajaban a turno completo en el Ayuntamiento, es decir cuando eran contratos de cuatro horas o de cinco horas, hemos aprobado las compatibilidades. Pero en el caso concreto que se trae hoy a Pleno, entendemos que esto es un trabajador que está trabajando ocho horas en el Ayuntamiento y las horas que echaría fuera serían horas extras. Nosotros no estamos de acuerdo con que se echen horas extras, y menos en la situación en la que nos encontramos. Podrían estar justificadas en situaciones de pleno empleo, pero como todos sabemos no es el caso que ahora mismo se está dando, y mucho menos en Andalucía. Entonces es por lo que en estos momentos vamos a votar en contra.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: ¿No hay intervenciones?

Interviene el Sr. Cala: Sí, simplemente aclarar, para que quede claro, que no se está autorizando a nadie a trabajar horas extraordinarias. Sino que la ley habilita a los trabajadores, funcionarios o laborales, que trabajan para la Administración a poder realizar trabajos en empresas, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos, que en este caso se cumplen. No son horas extraordinarias, que estemos autorizando aquí a echar a nadie horas extraordinarias en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por diecinueve votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y AMA-Morón (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez,

González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; y Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla) y dos en contra del Grupo de Izquierda Unida (Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Declarar la compatibilidad a D. Fernando Jiménez García con la actividad privada de Peón electricista a tiempo parcial (5 horas semanales), sin que conlleve la modificación de su jornada laboral y horario en este Ayuntamiento.
- 2.- Limitar el ejercicio de la actividad privada de Peón electricista a dicho ámbito, no pudiendo mantener relaciones mercantiles el empresario, D. Alvaro García Azogue, con el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.
- 3.- Notificar el presente acuerdo al interesado con las salvedades legales que procedan, así como a la Oficina de Personal a los efectos oportunos.

4 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO.-

Conoce la Corporación del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía en sesión de fecha 14 de marzo de 2013, en relación con el expediente incoado para proceder a la Modificación de Créditos núm. 2 del Presupuesto prorrogado, por importe de 20.482,65 €, a fin de dotar de crédito presupuestario al reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios a personal del Servicio de Extinción de Incendios y personal de la Policía Local del ejercicio 2012, así como del complemento de fidelidad del ejercicio 2011 a diverso personal funcionario.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo socialista.

Toma la palabra el Sr. Cala: Sí, como bien conocen los distintos miembros de esta Corporación en el mes de marzo del 2012 el Ayuntamiento de Morón de la Frontera aprobó un Plan de Ajuste Económico y uno de los puntos que se aprobaron en ese Plan de Ajuste era la eliminación absoluta de gratificaciones extraordinarias y la realización de horas extraordinarias. Se ha sido escrupulosamente, hemos sido muy escrupulosos a la hora de cumplir ese acuerdo y se han eliminado en el 98 % las horas extraordinarias, en el noventa y tantos por ciento las horas extraordinarias que se estaban realizando en este Ayuntamiento, pero es cierto que hay algunas que son inevitables de realizar, como son las que realiza la policía local y el servicio de extinción de incendios que, además, son horas extraordinarias que son necesarias para poder desarrollar los servicios en algunos

caso. Son las que vienen aquí, horas que no se pudieron, no había partida suficiente en el Presupuesto del 2012 y que ahora en el Presupuesto prorrogado del 2012 se pretende dotar de consignación presupuestaria suficiente para poderlas abonar. Son fundamentalmente gratificaciones extraordinarias del parque de bomberos y de la policía municipal y en servicios extraordinarios de feria o en servicios muy extraordinarios.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Intervenciones, Izquierda Unida, grupo AMA.

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Si el grupo AMA se va a abstener en este punto. Y bueno lo que sí queremos destacar es que en el Pleno pasado hubo un punto en el cual nosotros, básicamente, lo que pedíamos era una modificación crédito para atender concretamente una subvención de una asociación y era absolutamente imposible encontrar 6.800 € para poder satisfacer esto. Ahora pues se encuentra para hacer una modificación de crédito de veintitantos mil euros, para pagar, bueno si, unas gratificaciones que evidentemente hay que pagarlas, están ahí, se han realizado pero lo único que queremos destacar es que es una cuestión de voluntad política. Cuando, sobretodo para la cantidad de la que estábamos nosotros hablando en el Pleno del mes pasado. Ya digo que no es ese el motivo por el cual nos vamos a abstener, nos vamos a abstener porque verdaderamente creemos que hay que seguir con la línea absoluta de que no se tengan que hacer gastos extraordinarios, gratificaciones y reducirlas absolutamente al mínimo, nos parece que todavía esta cantidad excede lo que este Ayuntamiento debería de gastar en gratificaciones, aunque somos consciente que para los servicios que estamos hablando, en determinadas ocasiones son ineludibles ¿no? Sobretodo en ocasiones de bomberos, es obvio que en determinadas ocasiones es ineludible recurrir a esto. Nosotros nos vamos a abstener en el punto.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: PP, grupo socialista para cerrar o pasamos a votar.

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por dieciocho votos a favor de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y tres abstenciones del Grupo AMA-Morón (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 2 del Presupuesto prorrogado por importe de 20.482,65 €, según el siguiente detalle:

AUMENTOS

PARTIDA		IMPORTE
1340-151	Gratificación Servicio Extinción de Incendios	5.304,66 €
1300-151	Gratificación Policía Local	7.434,46 €
1510-150	Productividad Urbanismo	511,80 €
9310-150	Productividad Intervención y Tesorería	872,70 €
1700-150	Productividad Medio Ambiente	383,85 €
9202-150	Productividad Admón. General	932,49 €
3302-150	Productividad Actv. Culturales y Deportivas	347,70 €
1300-150	Productividad Policía Local	4.376,79 €
1340-150	Productividad Bomberos	<u>322,20 €</u>
	TOTAL AUMENTOS:	20.482,65 €

El aumento de gastos se financia del siguiente modo:

CON CARGO A BAJAS DE OTRAS APLICACIONES:

2111-16000	Cuota empresa Seguros Sociales	<u>20.482,65 €</u>
	TOTAL MAYORES INGRESOS	20.482,65 €

- 2.- Exposición pública por plazo de quince días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
- 3.- De no presentarse alegaciones el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, ordenándose su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

5 - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.-

Por el Secretario Acctal. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía de fecha 14 de marzo de 2013, en relación con el expediente incoado para proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 20.482,65 €, correspondiente al reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios de diverso personal de la Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios del ejercicio 2012, así como el reconocimiento del complemento de fidelidad de diverso personal funcionario del ejercicio 2011.

Se abre el turno de intervenciones, y no habiéndolas, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del punto.

Por dieciocho votos a favor de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y tres abstenciones del Grupo AMA-Morón (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 20.485,65 €, de acuerdo con el detalle que obra en el expediente.

6 - CONVENIO OPAEF-AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA.-

Por el Secretario Acctal. se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha 14 de marzo de 2013, en relación con el Convenio a suscribir entre el Organismo de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excmo. Diputación y este Excmo. Ayuntamiento, por el que se delega facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que consta en el expediente.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: ¿Hay intervenciones? Grupo socialista.

Toma la palabra el Sr. Cala: Sí, simplemente explicar que este es un Convenio que se viene prestando desde la Diputación Provincial, desde el Organismo Autónomo de la Diputación Provincial que es el OPAEF, que lo que hace es la gestión financiera de los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla. El Ayuntamiento lo que hace es, con este Convenio, renovar esa gestión financiera que hace este organismo al Ayuntamiento de Morón de la Frontera en una situación similar a la que se viene realizando hasta ahora.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Más intervenciones, Izquierda Unida.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Bien, nuestro voto en este punto va a ser favorable. Entendemos, primero porque entendemos, bueno así es, el hecho de que el Convenio se va a hacer con un organismo que es público, dependiente de la Diputación. Un organismo en el que en más de una ocasión hemos recurrido para obtener anticipos, con un interés bastante favorable para este Ayuntamiento, que evidentemente los préstamos, los adelantos que obtenemos de Diputación lo podemos contraponer con los préstamos que le pedimos a la banca, que son los que prácticamente nos ahogan. Y entendemos que esta es la forma en la que se debe de trabajar. Buscar financiación desde lo público, financiación que sea lo más económica posible y no tenernos que avocar a la

encerrona que en su día el PP nos planteo con el tema del pago a proveedores, una deuda con pago a proveedores que tuvimos que firmar con la banca y que nos está colocando en una situación entre la espada y la pared. Y, para colmo, no se si lo conocerán ya mucho, pero es una realidad que el PP está preparando un nuevo plan de pagos a proveedores, que querrán hacerlo efectivo a partir de junio y la verdad que como eso se de en las misma condiciones que anteriormente se ha dado con la firma con la banca privada a unos intereses del 8 %, pues la verdad que nos van a colocar ya al borde del colapso. Así que, es decir nuevamente aplaudimos este Convenio y que ese es el camino que debemos seguir, firmar con lo público, y para que desde lo público tengamos una financiación coherente, una financiación que suponga unos gastos pero no, como digo, la sogá al cuello como nos tiene la banca privada.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo AMA

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Bien nuestro voto va a ser favorable también a este Convenio, porque si bien, bueno ya lo planteamos en la comisión, nos hubiera gustado que el Convenio en vez de ser el periodo inicial por cuatro años, solo hubiera abarcado la legislatura actual. Bueno se hizo la consulta a Sevilla y se nos dijo que no, que ese es el Convenio marco y que tenía que ser así, sí o sí, y en este caso las ventajas que ofrece fundamentalmente en cuestión de los anticipos pues evidentemente son importantes respecto a lo que ofrece la banca hoy en día, y por eso el grupo AMA va a votar favorablemente al Convenio.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo popular.

Toma la palabra el Sr. Ramírez: Sí, el grupo popular va a votar también favorablemente al Convenio. Aunque si nos gustaría que nos aclarara una de las dudas que le surgió a este grupo en la comisión y que hoy no hemos visto reflejado, es el anexo que pedimos que se añadiera al Convenio, que era por el tema de la transmisión de datos con respecto entre el Ayuntamiento y el OPEF. Si es posible, de todas formas ya digo que el voto va a ser favorable, pero creemos que es una oportunidad después de tantos años que hemos estado con el Convenio antiguo, con una renovación con un Convenio marco, pero bueno tenemos esa oportunidad ahora y sabemos las peculiaridades, en otro momento creo que el debate estará si el sistema informático es el idóneo o no es el idóneo, pero bueno lo que no podemos hacer es cargar de trabajo más al Ayuntamiento, cuando realmente quien tiene los medios es el OPAEF. Creemos que se lo debemos de exigir y esperamos que ese anexo se adhiera a este Convenio que hoy vamos a aprobar en este Pleno.

Interviene el Sr. Cala: Simplemente una aclaración. Son cuestiones absolutamente distintas los anexos, por un lado hay que hacer la firma del Convenio y luego, independientemente al Convenio, se hará la solicitud para que esa transferencia de datos sea más fluida de lo que es en estos momentos, pero no tiene por qué ser un añadido

al Convenio, porque el Convenio ya decimos que es un Convenio tipo, un Convenio marco para todos los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, lo otro es una particularidad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera que lo podemos hacer a través de una solicitud al Organismo competente.

Dice el Sr. Ramírez: Bueno seguiremos encima del tema y esperemos que no sea firmar el Convenio y hasta luego, bueno esperemos que no sea así. Desde aquí le pido al Alcalde que ha hecho esa gestión y que podamos facilitarle el trabajo a todos.

Responde el Sr. Rodríguez Domínguez: Ya nos han dicho que sí, en el momento en que firmemos se va a programar cómo hacer esa transferencia de datos conforme también los servicios técnicos nuestros nos lo están pidiendo. O sea si vemos que hay que instarlo de otra manera, vía Pleno, pues lo instamos, pero en principio cuando hicimos la consulta, cuando el Concejal Delegado de Hacienda hizo la consulta le dijeron que no había problema, en el momento que firmemos nos sentamos a ver entre los técnicos del OPAEF, los técnicos nuestros cómo se puede hacer esa transferencia de datos lo mejor posible, vamos a ver cómo va. Pasamos a votar.

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes, que supone en todo caso el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio entre el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excm. Diputación Provincial y este Excmo. Ayuntamiento, por el que se delega facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público, que a continuación se transcribe:

C O N V E N I O

En Sevilla a _____

R E U N I D O S

De una parte, D^a. Rosario Andújar Torrejón, Vicepresidenta del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con facultades para intervenir en este acto por delegación de competencias efectuada mediante resolución de Presidencia nº 2.145 de 22 de junio de 2012 y en conformidad con lo establecido en los artículos 9.5 y 11 de los Estatutos del citado Organismo, asistida del Sr. D. José Luis Rodríguez Rodríguez, Secretario General del O.P.A.E.F.

Y de la otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde Presidente del

Ilmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en adelante la Entidad delegante.

E X P O N E N:

Que la Entidad delegante ha aprobado, por acuerdo plenario/de su órgano de gobierno de fecha _____, delegar y, para los casos previstos, encomendar a la Excm. Diputación de Sevilla, a través del O.P.A.E.F., facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 12 y 13 de la Ley 11/87, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones, en los términos que se determinan en la parte dispositiva del presente Convenio; y por su parte, el O.P.A.E.F., por acuerdo del Consejo Rector de fecha _____ ha aprobado la citada delegación.

Para plasmar, articular y llevar a la práctica lo acordado se formaliza el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA: TRIBUTOS Y RECURSOS DELEGABLES

Son objeto de la delegación o encomienda a la que se refiere la parte expositiva que antecede las facultades sobre los tributos y recursos municipales que a continuación se relacionan, en las condiciones que se regulan en las estipulaciones siguientes y se resumen en la Disposición Final:

GRUPO A: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.

GRUPO B: Impuesto sobre Actividades Económicas.

GRUPO C: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

GRUPO D: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

GRUPO E: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

GRUPO F: Otros tributos y recursos de derecho público de su titularidad para cuya exacción en periodo ejecutivo sea aplicable el procedimiento

administrativo de apremio.

GRUPO G: Valores en ejecutiva de los grupos anteriores, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en período voluntario. En este apartado se incluirán igualmente aquellos valores que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en período ejecutivo.

GRUPO H: Multas de tráfico.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Son objeto de delegación o encomienda las siguientes facultades:

a) Gestión Tributaria:

La gestión tributaria conlleva el desarrollo de las siguientes actuaciones, respecto de los tributos delegados en esta materia:

- I. El reconocimiento y denegación de bonificaciones y exenciones legalmente previstas
- II. La práctica de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- III. La elaboración y emisión de listas y documentos cobratorios.
- IV. La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- V. La resolución de los recursos contra los actos de gestión tributaria realizados en el ámbito del presente Convenio.
- VI. La prestación de asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.
- VII. La realización de las demás actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación.

b) Gestión censal del Impuesto de Actividades Económicas:

La gestión censal del Impuesto de Actividades Económicas es competencia exclusiva del Ministerio de Economía y Hacienda, teniendo la Diputación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, modificado por Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto, delegada la gestión censal del Impuesto de Actividades Económicas de los municipios relacionados en la Orden del Ministerio de Hacienda 1766/2003, de 24 de junio (BOE número 155, de 30 de junio de 2003). Asimismo, la Diputación solicitará al Ministerio de Economía y Hacienda las competencias en materia de gestión censal e inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los términos previstos en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, de Gestión del IAE, cuando se le deleguen o encomienden competencias en materia de gestión tributaria.

En concreto el O.P.A.E.F., como órgano instrumental de la Diputación, asumirá las siguientes competencias:

- I. La posibilidad de recaudar el impuesto en régimen de autoliquidación.
- II. La aprobación de los modelos de declaración del Impuesto o, en su caso, de declaración-liquidación del mismo.
- III. La formación y contenido de la matrícula.
- IV. La exposición pública de la matrícula.
- V. La resolución de los recursos interpuestos contra los actos de gestión censal que legalmente procedan.

c) Gestión catastral del Impuesto sobre Bienes inmuebles

En el marco del convenio de colaboración en materia de gestión catastral, firmado entre la Diputación Provincial y la Gerencia Territorial del Catastro de fecha 28 de julio de 2000, por el cual se encomienda a la Diputación Provincial, las funciones de tramitación de los expedientes de alteración de orden físico y económico que se formalicen en los modelos 902N, 903N y 904N, el Ayuntamiento encomienda al O.P.A.E.F. la realización de dichas funciones en el ámbito de su municipio.

- 1.- La Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) asumirá las siguientes actuaciones:
 - I. La tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico y económico, que comprende las siguientes actuaciones:
 - A') Recepción de la documentación de las declaraciones de alteraciones

catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (*modelos 902N, 903N y 904N*).

- B') Revisión de la documentación aportada y formalización de los requerimientos a que hubiere lugar por deficiencias en la misma para el cumplimiento de las funciones delegadas en el Convenio. Los requerimientos que no sean atendidos se remitirán a la Gerencia Territorial.
- C') Realización de trabajos de campo necesarios para la comprobación de datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados.
- D') Elaboración de plano de localización y situación y de croquis de las diferentes plantas en formato digital y de acuerdo a las instrucciones de la Dirección General del Catastro (*Modelo FXCC*).
- E') Actualización en la cartografía catastral existente de todas las modificaciones realizadas.
- F') Entrega de la información de los datos físicos, económicos y jurídicos necesarios para que la Gerencia Territorial pueda efectuar la valoración y alta en la Base de datos catastral, en los soportes y formatos establecidos por la Dirección General del Catastro (*FIN 2006*).
- G') Atención e informe de las aclaraciones que se puedan plantear por los puntos anteriores, tras su entrega en la Gerencia Territorial.
- H') Realización de un estado informativo en el que se contengan los estados estadísticos relativos al número de expedientes realizados.
- I') Remisión de información a las Gerencias Territoriales, cuando se produzcan modificaciones en los identificadores postales de los inmuebles.
- J') Remisión de modificaciones de planeamiento urbanístico a la Gerencia Territorial del Catastro, en cuanto puedan suponer una nueva delimitación del suelo, y por tanto una nueva ponencia de valores.
- K') Informar y asesorar al público en general y atender todas las consultas en todo lo referente a las funciones encomendadas.

II. La confección del fichero catastral magnético y el envío de expedientes a la Dirección General de la Gerencia Territorial.

III. La actualización de la Cartografía Catastral.

IV. La identificación y localización de las entidades catastrales que son objeto de alta, segregación, etc..., adaptándolas métricamente a la cartografía existente.

V. La remisión de la cartografía catastral modificada, en el mismo formato que en el dispuesto inicialmente, a la Gerencia Territorial de la Dirección General del Catastro, siguiendo estrictamente las normas que para la información cartográfica catastral, la Dirección General ha dictado.

2.- El Ayuntamiento colaborará con las siguientes actuaciones:

- I. Facilitar información referente a licencias de obras y segregaciones, así como proyectos de urbanización, juntas de compensación e información relativa a suelos programados incluidos en el suelo sujeto definido en la ponencia de valores vigente.
- II. Facilitar información del padrón de habitantes referente a la identificación de domicilio, sin incluir datos confidenciales.
- III. Facilitar información urbanística del Plan General necesaria para resolver los expedientes catastrales.
- IV. Colaboración de los distintos órganos municipales que pudieran tener relación con los trabajos de mantenimiento catastral.
- V. Realizar las notificaciones individualizadas de los acuerdos de alteración de datos físicos, económicos y jurídicos, así como los valores catastrales resultantes de las alteraciones mencionadas.

d) Gestión censal de otras figuras tributarias

La gestión censal podrá ampliarse a otras figuras tributarias de competencia municipal, comprendiendo las facultades previstas en la correspondiente normativa reguladora.

e) Gestión recaudatoria:

El O.P.A.E.F., respecto a los recursos señalados en la estipulación PRIMERA, llevará a cabo los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria:

- I. Recaudar las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- II. Practicar las notificaciones colectivas, en valores recibo, e individuales, en las liquidaciones por ingreso directo.
- III. Dictar la providencia de apremio de los valores sobre los que se haya realizado la gestión recaudatoria en voluntaria.
- IV. Notificar la providencia de apremio de todos los valores sobre los que se realicen actuaciones en ejecutiva.

- V. Realizar todas las actuaciones del procedimiento de apremio encaminada al cobro de las deudas.
- VI. Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento presentadas tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- VII. Adoptar las medidas cautelares en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- VIII. Ejecutar las garantías conforme a lo establecido en los artículos 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 74 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio.
- IX. Acordar la declaración de fallido y crédito incobrable.
- X. Acordar la declaración de derivación de responsabilidad.
- XI. Liquidar los intereses de demora.
- XII. Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa aplicable, en particular, realizar las funciones de investigación y comprobación de la situación de los bienes o derechos de los obligados tributarios que conduzcan a la realización de la deuda previstas en el artículo 162 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

f) Inspección tributaria:

La delegación de funciones de inspección conlleva el ejercicio de la función de comprobar e investigar la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos o demás obligados tributarios con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con las Haciendas Municipales por los tributos que integran el sistema tributario local, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente mediante la práctica de una o varias liquidaciones; todo ello sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que la normativa prevea, como son la asistencia técnica y la búsqueda de la información necesaria para que los órganos de la Administración tributaria local puedan llevar a cabo sus funciones.

Cuando la titularidad de la competencia para la inspección del tributo corresponda a órganos de la Administración del Estado, la inclusión de la figura en el convenio habilita al O.P.A.E.F. para solicitar la delegación conforme al procedimiento establecido.

En el ejercicio de esta delegación, corresponde al O.P.A.E.F. realizar las siguientes funciones:

- I. La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- II. La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- III. La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.
- IV. La comprobación del valor de los derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas, y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.
- V. La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias.
- VI. La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- VII. La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- VIII. La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de la Ley General Tributaria.
- IX. El asesoramiento e informe a órganos de la Administración pública.
- X. Las demás funciones que, de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable, le sean encomendadas.

g) Revisión de actos y representación en juicio.

La Entidad delegante acuerda, respecto a la materia objeto del convenio, y sin perjuicio de las especialidades previstas en materia de multas de circulación, delegar igualmente en el O.P.A.E.F., como órgano instrumental de la Diputación, las facultades de revisión en vía administrativa de los actos dictados como consecuencia del desarrollo de las competencias asumidas en el presente Convenio, así como autorizar la intervención del O.P.A.E.F., a través de sus servicios jurídicos, o de los de la Diputación, en todo clase de juicios y pleitos, como actor o demandado, litis consorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y orden, en defensa de la actividad material de gestión, inspección y recaudación desarrolla por el O.P.A.E.F. para la debida exacción de los tributos locales y restantes ingresos públicos delegados. La autorización así

prevista conlleva igualmente la representación y defensa en los procedimientos concursales de aquellos créditos cuya gestión recaudatoria sea objeto de delegación en el presente Convenio, debiéndose observar las menciones contenidas en el apartado correspondiente.

1.- Conforme a lo anterior, corresponderá al O.P.A.E.F.:

- I. El conocimiento y resolución de los recursos interpuestos al amparo de lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra los siguientes actos:
 - A') Actos de gestión censal y tributaria desarrollados por el O.P.A.E.F.
 - B') Actos derivados de la gestión inspectora desarrollada por el O.P.A.E.F.
 - C') Providencias de apremio expedidas por la Tesorería del O.P.A.E.F.
 - D') Diligencias de embargos y demás actuaciones ejecutivas reglamentarias derivadas del procedimiento de apremio desarrollado por el O.P.A.E.F.
- II. El conocimiento y resolución de las reclamaciones administrativas previas a las demandas de tercerías de dominio y mejor derecho, interpuestas como consecuencia del desarrollo del procedimiento de apremio.
- III. El conocimiento y resolución de los procedimientos especiales de revisión previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, iniciados como consecuencia de la actividad material desarrollada por el O.P.A.E.F.: procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho, de declaración de lesividad de actos anulables, de revocación, de rectificación de errores y de devolución de ingresos indebidos.
- IV. El conocimiento y resolución de las solicitudes de suspensión efectuadas ante el O.P.A.E.F. como consecuencia de la interposición de cualquiera de los recursos, reclamaciones o procedimientos precedentes, así como la adopción de las medidas cautelares a que hubiere lugar.
- V. La resolución de las solicitudes de reembolso del coste de garantías que hayan sido aportadas y aceptadas para suspender la ejecución de actos dictados por el O.P.A.E.F., cuando por resolución administrativa o sentencia judicial se declare la improcedencia total o parcial de dichos actos, así como, en su caso, la asunción y materialización del reembolso, sin perjuicio de lo previsto en el apartado IV del número 2 de esta estipulación.

2.- En consecuencia, corresponderá a la propia Entidad delegante:

- I. La resolución y conocimiento de los recursos administrativos ordinarios y reclamaciones formulados contra actos de gestión censal, inspección y recaudación emanados de la Corporación delegante, incluidas las liquidaciones tributarias y providencia de apremio, sin perjuicio de que la notificación de estos actos hubiese correspondido al O.P.A.E.F.
- II. La resolución y conocimiento de los procedimientos especiales de revisión previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, de aquellos actos dimanantes de la propia Corporación, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 217 de la citada Ley General Tributaria y 4 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.
- III. El conocimiento y resolución de las solicitudes de suspensión efectuadas como consecuencia de la interposición de cualquiera de los recursos, reclamaciones o procedimientos cuyo conocimiento y resolución compete a la entidad delegante.
- IV. La resolución de las solicitudes de reembolso del coste de garantías que hayan sido aportadas y aceptadas para suspender el procedimiento de recaudación cuando, por resolución administrativa o sentencia judicial, se declare la improcedencia total o parcial del acto o liquidación que originalmente hubiese sido dictado por la entidad delegante. Cuando la solicitud de reembolso sea estimatoria, su materialización se hará con cargo al presupuesto de la entidad delegante, sin perjuicio de que el O.P.A.E.F., a instancias de un órgano judicial, pueda, de oficio y con el tratamiento de los anticipos extraordinarios, anticipar su importe, que será descontado con cargo a la primera liquidación que, por cualquier concepto, se realice.

3.- En los procedimientos concursales:

- I. Corresponderá a la Tesorería del O.P.A.E.F. la certificación de los créditos que hayan de ser manifestados en el concurso.
- II. El O.P.A.E.F., dado el caso, y con carácter previo a la suscripción o adhesión a un convenio que pueda afectar a tales créditos, dará traslado de su contenido a la entidad delegante, entendiéndose que ésta presta su conformidad si en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento no manifestara lo contrario.

TERCERA: TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los diferentes servicios devengará las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial para el concepto

“Tasa por el servicio de recaudación y gestión tributaria por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal”, que actualmente son las siguientes:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN	GESTIÓN CENSAL
I.B.I.	1% IMPORTE PADRÓN	VOLUNTARIA: 4.5% DEL PRINCIPAL EJECUTIVA: <ul style="list-style-type: none"> ▪ RECARGO DE APREMIO ▪ 25% DE LOS INTERESES DE DEMORA RECAUDADOS. 		
I.A.E.	1% IMPORTE PADRON		Sanción	
I.V.T.M.	1% IMPORTE PADRÓN			
I.INCREMENTO DE VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	10% IMPORTE LIQUIDACIÓN		Sanción	
I.C.I.O.	10% IMPORTE LIQUIDACIÓN		Sanción	
OTROS RECURSOS MUNICIPALES			Sanción	
CUALQUIER RECURSO MUNICIPAL EN EJECUTIVA				
MULTAS Y SANCIONES DE TRÁFICO				

La prestación de servicios de gestión censal del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana por la inclusión en Catastro de toda alteración no consistente en la modificación del sujeto pasivo devengará la “Tasa por la prestación de servicios de gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana”, contemplada en la citada Tasa Fiscal, que actualmente es la siguiente:

- Cuando se trate de alteraciones de orden físico, económico o jurídico (excepto en las alteraciones de orden jurídico que supongan la transmisión de la titularidad o constitución de cualquiera de los derechos contemplados en el artículo 61.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) que supongan la generación de liquidaciones de ingreso directo de deudas ya devengadas, se aplicará la tarifa que resulte del coste del servicio que, para el ejercicio 2011, es de 26,66 euros por unidad urbana alterada e incorporada a padrón, más el diez por ciento de la deuda tributaria liquidada correspondiente a liquidaciones de ingreso directo de deudas ya devengadas, siendo este porcentaje del 4,5 por ciento en caso de que el Ayuntamiento tenga delegada o delegue la gestión tributaria del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Este importe se descontará en la liquidación correspondiente a la recaudación efectiva

de la liquidación.

- En el caso de alteraciones de orden físico, económico o jurídico (excepto en las alteraciones de orden jurídico que supongan la transmisión de la titularidad o constitución de cualquiera de los derechos contemplados en el artículo 61.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) que no suponga regularización de la situación tributaria, por cada unidad alterada e incorporada a padrón se aplicará la tarifa que resulte del coste del servicio que, para el ejercicio 2010, es de 26,66 euros por unidad urbana alterada e incorporada a padrón.

Como coste de los procedimientos sancionadores iniciados en el ámbito de los servicios de recaudación, gestión o inspección tributaria, el O.P.A.E.F. aplicará una cuota fija equivalente al cien por cien de la sanción impuesta.

CUARTA: GASTOS REPERCUTIBLES

El O.P.A.E.F. repercutirá a la Entidad delegante los siguientes conceptos:

- I. El coste de la confección de los documentos de cobro, de acuerdo con los soportados por el Organismo.
- II. Los intereses generados por la devolución de ingresos indebidos.
- III. El coste de las garantías a que se refiere el apartado g).2.IV de la estipulación Segunda, cuando su reembolso sea anticipado por el O.P.A.E.F.

QUINTA : SERVICIO DE NOTIFICACIONES

El O.P.A.E.F. determinará en cada momento el servicio más eficaz de notificaciones, cuyos gastos asumirá íntegramente.

Si el Ayuntamiento asumiese la distribución de las notificaciones de valores de su municipio, tanto en período voluntario como ejecutivo, el O.P.A.E.F. se obliga a abonar al Ayuntamiento el coste de las notificaciones, en las condiciones y cuantías que a continuación se establecen:

a) Notificación con acuse de recibo:

1. Entregada reglamentariamente en el domicilio: *1,20 euros/unidad.*

2. Entregada reglamentariamente en distinto domicilio o entregada en el domicilio consignado con corrección de algún dato del contribuyente (lo cual se hará constar en el taloncillo que se devuelve al O.P.A.E.F): 1,30 euros/unidad.
3. Entregada reglamentariamente en el extrarradio (lo cual se hará constar en el taloncillo que se devolverá al O.P.A.E.F.) o si se remite, cumplimentada reglamentariamente, solicitud de cambio de domicilio o actualización de datos del contribuyente: 1,40 euros/unidad.
4. Devuelta sin notificar, con diligencia reglamentaria haciendo constar el motivo: 0,50 euros/unidad.

b) Notificación sin acuse de recibo:

1. Entregada en el domicilio urbano: 0,16 euros/unidad.
2. Entregada en domicilio no urbano: 0,19 euros/unidad.
3. Entregada en el domicilio con corrección de algún dato del contribuyente, que se hará constar en el taloncillo que se devolverá al O.P.A.E.F.: 0,19 euros/unidad
4. Entregada en un segundo domicilio que se hará constar en el taloncillo que se devolverá al O.P.A.E.F.: 0,22 euros/unidad.
5. Devuelta sin notificar por no vivir el contribuyente en el domicilio indicado en la notificación y no haberse localizado otro: 0,15 euros/unidad.

Los anteriores precios podrán ser actualizados por acuerdo del Consejo Rector del Organismo.

c) Forma de pago:

El Ayuntamiento remitirá al O.P.A.E.F. factura mensual de las notificaciones practicadas y su coste, la cual, una vez visada de conformidad por la unidad competente, y previa fiscalización por la Intervención del Organismo, será abonada mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento. La remisión de la factura deberá hacerse antes de que transcurra un año desde la fecha de reparto.

d) Entrega de las notificaciones:

Los notificadores municipales practicarán las notificaciones cumpliendo los criterios reglamentarios, cuyas normas se entregarán desde el O.P.A.E.F. para su conocimiento.

El incumplimiento en los plazos de reparto o de devolución, o de los requisitos exigidos legalmente para la validez de la notificación practicada, facultará al Organismo para decidir unilateralmente sobre el método más adecuado de entrega de futuras notificaciones.

SEXTA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

- a) Cuando el O.P.A.E.F. asuma la gestión tributaria de las figuras impositivas incluidas en este Convenio, comunicará al Ayuntamiento, para su toma de razón, el importe del cargo, así como el de las bonificaciones y exenciones concedidas.
- b) Respecto de los recursos cuya delegación no incluya la gestión tributaria, la Entidad delegante entregará al O.P.A.E.F. el correspondiente cargo en los plazos que se establezcan. Los cargos referentes a valores o liquidaciones en período ejecutivo se entregarán al O.P.A.E.F. acompañados de la documentación reglamentaria, en particular la providencia de apremio dictada por el tesorero municipal.
- c) En cualquier caso, los cargos, tanto de voluntaria como de ejecutiva, se formularán en soporte magnético y el intercambio de ficheros se realizará a través del portal web de la Diputación de Sevilla, o mediante los recursos que se establezcan para agilizar la gestión.
- d) El O.P.A.E.F. no se hará cargo, en ningún caso, de la gestión de valores prescritos. La Entidad delegante deberá, al efectuar el cargo, certificar la ausencia de prescripción de los valores incluidos en el mismo.
- e) En un plazo no superior a los diez días desde la recepción del cargo de ejecutiva, el O.P.A.E.F., salvo en el mes previo al inicio de cada período de cobro de padrones en voluntaria, lo validará y pondrá al cobro, si la documentación estuviese completa, o requerirá su subsanación.

Salvo autorización expresa, la Entidad delegante no formulará cargos en ejecutiva después del 31 de octubre de cada ejercicio.

- f) El Tesorero del O.P.A.E.F. ostenta, en relación con los tributos delegados, las funciones previstas en el Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre. En particular, dictará la providencia de apremio respecto de aquellos recursos cuya recaudación en período voluntario haya sido objeto de delegación, y, conforme al artículo 19.2 del citado Real Decreto, ostentará, para todos los recursos delegados, la Jefatura del Servicio de recaudación.
- g) La cobranza en período voluntario de los tributos delegados se regirá por la

normativa vigente y, en particular, por los siguientes principios:

- I. El O.P.A.E.F. podrá acordar la modificación de los períodos cobratorios de las deudas por recibo, ajustándose a lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.
 - II. El O.P.A.E.F. podrá organizar la cobranza de las figuras impositivas comprendidas en el presente Convenio, pudiendo implantar cualquier sistema o modalidad de cobro, debiendo informar oportunamente al Ayuntamiento.
- h) Las obligaciones del O.P.A.E.F. en relación con la Entidad delegante desde el punto de vista contable, serán las mismas haya sido o no delegada la gestión tributaria.

El O.P.A.E.F. indicará la forma en que se documentarán estos cargos, previa consulta al Ayuntamiento en cada caso.

- i) Cuando el O.P.A.E.F. no tenga asumida la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, corresponderá al Ayuntamiento el envío del cargo, lista cobratoria y soporte magnético. El O.P.A.E.F. determinará las características técnicas de los ficheros y las vías seguras de intercambio, así como los plazos para cada ejercicio. El cargo será único, incluyendo tanto vehículos como ciclomotores, por aplicación del Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, que dispone que los ciclomotores deben ser objeto de matriculación ordinaria en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio legal de su propietario.
- j) Para la gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Ayuntamiento remitirá mensualmente las transmisiones de dominio de las que tenga constancia. Asimismo, al delegar la competencia remitirá informe detallado de los protocolos notariales que estén pendientes de tramitación, con indicación de la fecha y resumen de actuaciones, no admitiéndose aquellos expedientes que, por la fecha de transmisión y por no haberse realizado actuaciones interruptivas, haya prescrito la acción para liquidar el impuesto.
- k) Para la gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Ayuntamiento remitirá relación de obras sujetas al impuesto, con expresión de los elementos necesarios para determinar la deuda tributaria.
- l) Respecto de la gestión de las multas de tráfico, el Ayuntamiento remitirá al O.P.A.E.F. los cargos informatizados de todas aquellas multas no satisfechas en período voluntario, acompañadas de las correspondientes providencias de apremio.

- m) La Entidad delegante también se obliga a:
- I. Tramitar y cumplimentar en los plazos reglamentarios las peticiones de ampliación o aclaración de datos, así como las demás incidencias que en el proceso de la gestión tributaria y recaudatoria se produzcan.
 - II. Entregar al O.P.A.E.F., en el formato que se acuerde, la información que le conste sobre domicilio y bienes y derechos de los deudores y de sus cónyuges, necesaria para la ejecución de las competencias objeto de este convenio y para asuntos en los que el domicilio o la residencia sean datos relevantes. El O.P.A.E.F. gestionará esta información con estricta sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.
 - III. Facilitar al personal del O.P.A.E.F., en los desplazamientos al municipio para el desarrollo de sus funciones, los medios materiales y humanos mínimamente imprescindibles para la mejor atención a los ciudadanos.
 - IV. Remitir al O.P.A.E.F. en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas fiscales.
 - V. Remitir al O.P.A.E.F., cuando sea competente para su conocimiento y resolución, las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento que se presenten ante la entidad delegante en un plazo máximo de diez días naturales desde su presentación. Para acordar el aplazamiento o fraccionamiento de una deuda se exigirá garantía en los términos previstos en los artículos 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y cuanto determine la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Sevilla y el O.P.A.E.F.
 - VI. Acompañar los cargos que se remitan al O.P.A.E.F. para su cobro en vía ejecutiva de la providencia de apremio dictada por la Tesorería de la Entidad delegante.
 - VII. Colaborar, con los medios a su disposición, en la localización y precinto de vehículos embargados por el O.P.A.E.F. en el curso de cualquier procedimiento de gestión recaudatoria.
 - VIII. Informar, en el plazo máximo de un mes desde la petición del órgano de recaudación competente del O.P.A.E.F., sobre la verificación de la situación posesoria de los bienes y derechos embargados, a los efectos de determinar la procedencia de su enajenación. Se presumirá la procedencia en caso de incumplimiento del plazo señalado.

- IX. Comunicar al O.P.A.E.F., en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales desde la recepción de la propuesta, la resolución recaída en relación con la adjudicación de bienes embargados o aportados en garantía que no hubieran sido adjudicados en el previo procedimiento de enajenación, en los términos previstos en el Reglamento general de Recaudación. Transcurrido dicho plazo sin contestación expresa, se entenderá no aceptada la adjudicación.
 - X. Colaborar con el O.P.A.E.F., preferentemente por medio de los agentes de la Policía Local, en la verificación y notificación de los acuerdos de enajenación de bienes inmuebles.
 - XI. Suministrar al O.P.A.E.F. la información necesaria para cumplir los convenios bilaterales de colaboración en la recaudación y de suministro de información suscritos con otras Administraciones públicas.
 - XII. Custodiar la documentación que acredite los trámites grabados por la Entidad delegante en los sistemas de información del O.P.A.E.F., y facilitarla en caso de que sea requerida para el desarrollo de las competencias contempladas en este convenio.
- n) La tramitación de datas de valores por declaración de crédito incobrable, anulación u otros motivos, se ajustará a las normas vigentes y, en particular, a los siguientes criterios:
- I. La data por créditos incobrables se tramitará según lo previsto en la Ordenanza general de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y del O.P.A.E.F.
- Los valores girados con posterioridad a la declaración de fallido serán datados por acumulación mientras no se rehabilite por la Entidad delegante, o el propio Organismo, la figura del fallido y éste venga en deudor solvente.
- Las multas de tráfico podrán ser datadas en vía ejecutiva (entendiendo tal data como fin de la gestión recaudatoria del O.P.A.E.F.) mediante certificado acreditativo de que, intentada la notificación reglamentaria en vía de apremio, ésta resultó negativa y, consultada la base de datos provincial y de la Dirección General de Tráfico, el deudor resultó ilocalizable.
- II. La data por anulaciones u otros motivos se tramitará acompañándose copia del documento que acredite la misma, salvo que tenga su origen en

actos de gestión tributaria, en cuyo caso la documentación se remitirá a requerimiento de la Entidad delegante.

- o) El O.P.A.E.F. aplicará al tratamiento de los datos facilitados por la Entidad delegante las medidas de seguridad que legalmente procedan y los destinará exclusivamente a las finalidades previstas en este convenio. No obstante, podrá subcontratar con terceras empresas la prestación de servicios materiales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, como, a título enunciativo, puedan ser los de impresión, ensobrado, notificación y digitalización de los recibos, liquidaciones, resoluciones y demás documentos generados durante la tramitación de los procedimientos de gestión e inspección tributarias y gestión catastral, así como todos los derivados del procedimiento de recaudación y los servicios de atención telefónica, quedando dichas empresas obligadas al cumplimiento de lo preceptuado en materia de protección de datos. La entidad delegante acepta como medio de comunicación de los datos de las empresas subcontratistas la publicación que de las adjudicaciones se haga en el libro de resoluciones o en los diarios oficiales que en cada caso proceda. La Entidad delegante se compromete igualmente a tratar la información a la que tenga acceso a través de los sistemas del O.P.A.E.F. en los mismos términos y con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

SÉPTIMA: RÉGIMEN DE ENTREGAS A CUENTA Y LIQUIDACIONES

a) Normas generales.

Con carácter general se establecen tres modalidades de anticipos:

1. Anticipos ordinarios por recaudación voluntaria.
2. Anticipos por recaudación ejecutiva anual.
3. Anticipos extraordinarios.

b) Anticipo ordinario por recaudación voluntaria.

- I. El anticipo ordinario por recaudación voluntaria se calculará en función de la recaudación efectiva del último ejercicio de los impuestos gestionados mediante padrón, y se hará efectivo en once entregas mensuales e iguales entre los meses de enero a noviembre.
- II. El O.P.A.E.F. transferirá la entrega a cuenta mensual no más tarde del día 28 de cada mes, salvo causas justificadas, que serán puestas en conocimiento de la entidad delegante.
- III. El O.P.A.E.F. asumirá el coste financiero del anticipo ordinario. No

obstante, si una vez practicada la liquidación del ejercicio por ingresos en voluntaria y ejecutiva, la Entidad delegante, por no haber llegado a compensar los anticipos recibidos, resultare deudora del O.P.A.E.F, éste le repercutirá los costes financieros que dicha deuda le produzca, calculados conforme al apartado c).III siguiente.

- IV. El importe de las entregas a cuenta mensuales resultará de prorratear en once cuotas el 88 por ciento de la recaudación voluntaria líquida obtenida por los mismos conceptos en el ejercicio anterior, entendiéndose por recaudación líquida el resultado de detracer a la recaudación total obtenida el importe de los recargos pertenecientes a otras administraciones, los importes por tasas que correspondan al O.P.A.E.F. y las compensaciones de deudas tributarias realizadas por la Entidad delegante a sus acreedores.
- V. Cuando no existiera convenio previo o se produzca un aumento del cargo por delegarse en el Organismo nuevas figuras tributarias, el O.P.A.E.F anticipará a la Entidad delegante el 88 por ciento de la recaudación voluntaria media por conceptos cuya cobranza corresponde a valores recibo, una vez deducidos los recargos pertenecientes a otras administraciones y los importes por las tasas que habrían correspondido al O.P.A.E.F. Se tomará como base para su cálculo certificación del Interventor de la Corporación, en la que se hará constar la recaudación voluntaria obtenida por los mismos conceptos en el último bienio. El anticipo así calculado se prorrateará en once mensualidades, recibándose en un solo pago los meses vencidos.
- VI. El importe del anticipo ordinario resultante de la aplicación de los apartados anteriores podrá también actualizarse cuando se produzca un aumento sustancial del importe del cargo delegado, sea como consecuencia de la modificación de la correspondiente ordenanza fiscal o por evolución de las bases imponibles. A estos efectos, se entenderá como sustancial un incremento que suponga, al menos, un diez por ciento sobre el padrón puesto al cobro el ejercicio anterior.

La actualización se hará a instancia de la Entidad delegante, y el importe del anticipo resultante se determinará con arreglo al siguiente procedimiento:

- A³).- Cuando el incremento proceda de modificaciones en la ordenanza fiscal que tengan firmeza para el ejercicio, los nuevos tipos se aplicarán a las bases imponibles del ejercicio inmediato anterior. Al cargo previsible resultante se le aplicará el porcentaje de recaudación en voluntaria obtenido en el ejercicio precedente y se le deducirán los recargos que correspondan a otras administraciones, en su caso, y las tasas del O.P.A.E.F. Al importe así obtenido se le aplicará el 88 por ciento a

efectos de determinar el nuevo anticipo, al cual se le restará el anticipo concedido para el concepto tributario concreto calculado con arreglo al apartado IV. Cuando el incremento del cargo sea consecuencia del aumento de bases, el cálculo anterior se realizará sobre el cargo cerrado, en vez de sobre el previsible.

B').- La cantidad diferencial resultante se prorrateará en once mensualidades, recibiendo en un solo pago los meses vencidos.

VII. La efectividad de este anticipo, así como de la actualización prevista en el apartado anterior, estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Organismo.

c) Anticipo por recaudación ejecutiva.

I. La Entidad delegante podrá solicitar un anticipo por la recaudación ejecutiva anual. El importe máximo de este anticipo se calculará aplicando al pendiente de cobro inicial del ejercicio corriente la media del porcentaje de recaudación ejecutiva de los dos ejercicios precedentes, minorando la cantidad resultante en el importe de las liquidaciones efectuadas en ejecutiva hasta la fecha de concesión del anticipo. Las magnitudes pendiente inicial de cobro y porcentaje de recaudación ejecutiva serán las que figuren en las cuentas recaudatorias rendidas por el Organismo. Cuando el importe máximo del anticipo así resultante exceda del 120 por ciento de la recaudación ejecutiva media de los dos últimos ejercicios, el O.P.A.E.F. podrá disminuir dicha cantidad en virtud del análisis de la calidad y antigüedad del pendiente inicial, en particular mediante la deducción del mismo del importe de los valores suspendidos o incursos en procedimientos de declaración de insolvencia o crédito incobrable.

II. Con aplicación exclusiva para el primer ejercicio de vigencia del convenio, y siempre que éste no suponga renovación de otro anterior, el importe máximo del anticipo por recaudación ejecutiva anual será la media aritmética de la obtenida en los dos últimos ejercicios, minorado en su caso por el importe de las cantidades liquidadas en ejecutiva hasta la concesión del anticipo. Se acreditará la mencionada recaudación mediante certificación expedida por el Interventor de la Entidad delegante.

III. El coste financiero derivado del anticipo por recaudación ejecutiva será repercutido a la Entidad delegante y se determinará por aplicación del tipo de interés que el Consejo Rector del O.P.A.E.F. apruebe al efecto en cada ejercicio. Dicho coste se detraerá en las sucesivas liquidaciones que se vayan practicando.

- IV. Se podrá disponer del anticipo de ejecutiva anual en una o varias entregas a lo largo del ejercicio, sin exceder de la cuantía máxima a conceder de acuerdo con el método de cálculo previsto y con el correspondiente devengo de intereses desde sus respectivas fechas.
- V. La concesión de este tipo de anticipo está supeditada a las disponibilidades presupuestarias y financieras del O.P.A.E.F..

d) Anticipos extraordinarios.

- I. La Entidad delegante podrá solicitar, mediante escrito presentado con un mes de antelación a la fecha que precise disponer de los mismos, anticipos extraordinarios hasta el límite del importe del anticipo ordinario pendiente de abono.
- II. Con carácter excepcional, derivado de una urgente necesidad de liquidez, y previa acreditación por la Entidad solicitante de la situación de su tesorería, el límite anterior podrá incrementarse hasta el que resultaría de aplicar el procedimiento previsto en el apartado VI de la letra b), incluso aunque el incremento no alcanzase el diez por ciento previsto.
- III. Con el mismo carácter excepcional e idénticas condiciones que en el caso anterior, podrá, alternativamente a lo previsto en el apartado anterior, incrementarse el importe con el resultado de añadir la media de las liquidaciones por recaudación voluntaria de padrones de los dos últimos ejercicios correspondientes a los períodos cuya liquidación aún no se haya practicado.
- IV. Con el mismo carácter excepcional e idénticas condiciones que en los casos anteriores, podrá solicitarse un anticipo extraordinario sobre la recaudación voluntaria correspondiente a deudas derivadas de liquidaciones cuyo importe haya sido total o parcialmente aplazado o fraccionado, siempre que las mismas no sean litigiosas y estén garantizadas mediante aval bancario o depósito. Se entenderá que no son litigiosas cuando, transcurridos los plazos para la interposición de recursos administrativos o contencioso-administrativos, no conste su interposición. El importe máximo del anticipo por este concepto se determinará con los criterios del apartado b) V anterior.
- V. El coste financiero derivado de los anticipos extraordinarios será repercutido a la Entidad delegante, se determinará por aplicación del tipo de interés que el Consejo Rector del Organismo apruebe al efecto en cada ejercicio y se deducirá en el momento de la concesión, transfiriéndose el importe neto resultante.

- VI. La concesión de los anticipos extraordinarios quedará supeditada en todo momento a la disponibilidad financiera del O.P.A.E.F. y se cancelarán con cargo a los anticipos ordinarios a que afecten, en su caso, con cargo a las liquidaciones por voluntaria y ejecutiva que se practiquen a la Entidad delegante en el ejercicio y, si la cuantía de aquellas resultará inferior al importe de los anticipos, se compensará la diferencia con cargo a sucesivas liquidaciones, incrementándose el coste financiero a cargo de la Entidad delegante.

e) Liquidación y cuentas anuales:

- I. El O.P.A.E.F. realizará, con la periodicidad que se especifica, liquidaciones de los importes recaudados hasta la fecha por los diversos conceptos. Excepcionalmente, a instancias de la Entidad delegante, por causas debidamente justificadas y previa acreditación de la situación de su tesorería, podrá acordarse la realización de liquidaciones provisionales, a cuenta de la que definitivamente se realice. En su caso, la solicitud deberá formularse con al menos un mes de antelación a la fecha prevista para la liquidación definitiva.
- II. En las liquidaciones se detraerá el importe de las tasas aplicables y demás gastos devengados, así como el importe de cualquier anticipo realizado, tanto de voluntaria como de ejecutiva. También procederá detraer, en su caso, los importes compensados por deudas tributarias por los Ayuntamientos con sus proveedores, así como el importe de los expedientes por ingresos indebidos tramitados.
- III. Las liquidaciones se ajustarán a las siguientes normas:
- A') La liquidación de la recaudación de deudas de vencimiento periódico en período voluntario se realizará a los 30 días, una vez finalizado el período de cobranza. En cada liquidación se regularizará el importe de los anticipos pendientes de reembolso que correspondan a las figuras tributarias recaudadas en el período voluntario finalizado.
- B') La liquidación de la recaudación de deudas en período ejecutivo se practicará coincidiendo con los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre. En cada liquidación se regularizará, necesariamente, el importe de los anticipos pendientes de reembolso que correspondan a las figuras tributarias recaudadas en período ejecutivo.
- C') La liquidación de la recaudación derivada de actos de gestión tributaria e

inspección se practicará coincidiendo con los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre.

- IV. El O.P.A.E.F., en caso de haber asumido la gestión tributaria, informará anualmente, a cada una de las Entidades delegantes, de la gestión recaudatoria realizada en el ejercicio. La Cuenta recaudatoria del organismo se aprobará por el Presidente, dándose cuenta al Consejo Rector.

OCTAVA: OTROS SERVICIOS

La suscripción del convenio conlleva el acceso por parte de la Entidad delegante a los siguientes servicios facilitados por el O.P.A.E.F:

- 1.- Acceso, a través del portal web del organismo o de los medios que se acuerden, a los siguientes datos:
 - a) Información en tiempo real de la situación recaudatoria de los cargos delegados.
 - b) Consulta en tiempo real de la situación tributaria de los contribuyentes de la Entidad delegante.
 - c) Colaboración en la gestión tributaria mediante la actualización de datos fiscales, emisión de cartas de pago, domiciliaciones de pago, etc...
 - d) Otros servicios o desarrollos que se implanten en dicho ámbito.
- 2.- Atención presencial personalizada a los contribuyentes de cualquier municipio en cualquiera de los puntos de la red de Oficinas de Atención al Contribuyente distribuidas en la provincia.
- 3.- Canal telemático de atención al ciudadano a través del cual éste puede descargar información de interés tributario y gestionar sus tributos a través de un sistema de identificación digital.
- 4.- Servicio de consultoría económica financiera, para la elaboración de planes de saneamiento y su seguimiento, informes de estabilidad o de costes de gestión de tasas y precios públicos e información sobre materias económico presupuestarias y financieras.
- 5.- Acceso a la información que conforma los expedientes de gestión y recaudación de recursos de la Entidad delegante.

NOVENA: DURACIÓN

La duración de este Convenio se establece por cuatro ejercicios presupuestarios completos a partir de su firma, prorrogables automáticamente por períodos bianuales

salvo denuncia previa fehaciente por alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su finalización, que deberá coincidir con el 31 de diciembre.

En cualquier caso, cuando la denuncia del convenio afecte a la delegación de facultades de gestión tributaria del Impuesto de Actividades Económicas, el correspondiente acuerdo plenario deberá notificarse al O.P.A.E.F. con antelación al 1 de julio del ejercicio anterior a aquél en que deba surtir efecto, de forma que pueda éste dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la Delegación de Competencias en materia de Gestión Censal de dicho Impuesto.

En caso de rescisión total o parcial del presente convenio, para practicar la correspondiente liquidación, así como para resolver cualquier cuestión derivada del mismo se creará una Comisión liquidadora, integrada, en forma paritaria, por representantes de ambas partes firmantes. Serán vinculantes para las partes las decisiones que se adopten por la misma.

En los casos de que la Entidad delegante mantenga saldo deudor con el O.P.A.E.F., o con terceros en los que el Organismo esté comprometido en su amortización, este Convenio se prorrogará automáticamente, aunque fuese denunciado en tiempo y forma, salvo que, junto con la denuncia, la Entidad delegante cancelara los saldos deudores referidos.

Si por cualquier razón la Entidad delegante impidiese al Organismo seguir prestándole los servicios previstos en este Convenio, aquélla asumirá los costes económicos y financieros que esta situación reporte al Organismo.

DÉCIMA: COMISIÓN PARITARIA

Se constituirá una Comisión Paritaria de seguimiento integrada por dos representantes de la Entidad delegante y dos del O.P.A.E.F.

OTRAS ESTIPULACIONES

PRIMERA: El O.P.A.E.F., como consecuencia de la firma del presente Convenio o sus posibles ampliaciones a otras figuras tributarias inicialmente no contempladas, no tendrá obligación de subrogarse ningún trabajador de la Entidad delegante o empresa encargada de la recaudación de los recursos delegados.

Si como consecuencia de la delegación de competencias que supone este convenio, y en aplicación del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el

O.P.A.E.F resultara condenado por sentencia judicial firme a subrogarse o a indemnizar por despido a uno o más trabajadores, la Entidad delegante quedará obligada tanto a abonar al Organismo la totalidad del coste económico correspondiente, incluida la tramitación, como a asumir en su plantilla al referido personal.

SEGUNDA: En caso de rescisión total o parcial del presente Convenio, será aplicable lo recogido en cada anterior convenio con cada Ayuntamiento respectivo sobre subrogación de trabajadores y, en su defecto, lo regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores en materia de sucesión de empresas.

NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio se aplicarán las disposiciones vigentes en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos.

DISPOSICIÓN FINAL

De las materias objeto del presente Convenio se delegan las siguientes:

- **I.B.I.:** Gestión Recaudatoria.
- **I.A.E.:** Gestión Tributaria; Gestión Recaudatoria; Inspección; Gestión Censal.
- **I.V.T.M.:** Gestión Recaudatoria.
- **Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:** Gestión Recaudatoria.
- **Otros Recursos Municipales:** Gestión Recaudatoria.
- **Cualquier recurso Municipal en Ejecutiva:** Gestión Recaudatoria.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que, respectivamente, ostentan, y en lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para constancia el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, que después de leídos firman de conformidad.

POR EL O.P.A.E.F.:

El Vicepresidente

POR EL AYUNTAMIENTO:

El Alcalde

El Secretario General”

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio referido.

7 - APROBACIÓN INICIAL INNOVACION CON CARACTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, RELATIVA A DOS ASPECTOS DETERMINADOS EN EL AMBITO DEL SUELO NO URBANIZABLE

(EMBALSE Y DISTANCIA A NUCLEO URBANO).-

Por el Secretario Acctal. se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de marzo de 2013, en relación con el expediente incoado para proceder a la aprobación inicial de Innovación con carácter de Modificación Puntual del PGOU, relativa a dos aspectos determinados en el ámbito del Suelo No Urbanizable (Embalse y Distancia a Núcleo Urbano):

- a) La primera se refiere a la eliminación de la previsión del embalse que figuraba ya en las NNSS de 1982. Debido a que esa previsión ya no existe según los planos hidrológicos y a las limitaciones que, desde el punto urbanístico, supone para los terrenos afectados, es necesario modificar la normativa vigente. Con la actual normativa, esos terrenos son inedificables, y tras esta modificación podría autorizarse determinados usos según las ordenanzas de aplicación en función de su calificación urbanística.
- b) La segunda se refiere a la distancia mínima a la que se podría autorizar construcciones con respecto al suelo urbano. Actualmente es de 500 metros con respecto a cualquier zona urbana o núcleo de población, y se pretende conservar dicha limitación para las zonas urbanas (casco urbano, urbanización La Ramira y polígono El Fontanal) y reducirla para el caso de los núcleos de población (Caleras de la Sierra, Guadaira, etc.). Se pretende así hacer posible la edificación de usos como las naves de aperos, que actualmente se da la paradoja de que deben separarse 500 metros de edificaciones que se han construido sin licencia.

Seguidamente, por el Secretario Acctal. se da lectura a las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal AMA-Morón, siendo las siguientes:

Enmienda 2: La nueva redacción del Art. 199 c) de las Normas Urbanísticas es:

- c) La situación de edificaciones o instalaciones a una distancia inferior de:
 - Mil quinientos metros (1.500 metros) de cualquier núcleo de población existente, para los siguientes usos:
 - a. Hornos crematorios de cadáveres humanos.
 - b. Instalaciones para el aprovechamiento de la energía eólica cuya potencia nominal total sea igual o superior a 1,5 MW, incluidas las infraestructuras de transporte y transformación que resulten necesarias para la incorporación de la energía producida al sistema eléctrico.
 - c. Instalaciones para la extracción, tratamiento y transformación del amianto y de los productos que contienen amianto: para los productos de amianto-cemento, una producción anual de más de 20.000 toneladas de productos terminados; para las guarniciones de fricción, una producción

- anual de más de 50 toneladas de productos terminados y para otras utilidades de amiantos, una utilización de más de 200 toneladas por año.
- d. Instalaciones industriales de almacenamiento al por mayor de productos químicos incluidos en el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas complementarias, MIE-APQ-1 (líquidos inflamables y combustibles), MIE APQ2-1 (óxido de etileno) MIE-APQ-3 (cloro), MIE-APQ-7 (líquidos tóxicos); así como el Real Decreto 2016/2004, de 11 de octubre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica complementaria MIE-APQ-8 (almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con alto contenido de nitrógeno).
 - e. Industria de fabricación de pasta de celulosa y coquerías.
 - f. Almacenamiento de productos inflamables con una carga de fuego ponderado de la instalación, en Mcal/m², superior a mil (1000).
 - g. Fabricación y formulación de pesticidas.
 - h. Instalaciones de fabricación de explosivos.
 - i. Las instalaciones de gasificación y licuefacción inferiores a 500 toneladas de carbón de esquistos y bituminosos al día.
 - j. Plantas de Generación Eléctrica de cualquier tipo.
 - k. Balsas de decantación vinculadas a las actividades industriales de primera transformación.
- Mil (1000) metros de cualquier núcleo de población existente, para los siguientes usos:
 - Grandes industrias de difícil implantación en el medio urbano: Son aquéllas que desarrollan una actividad fabril que representen una importante contribución al progreso económico y social del municipio, medido en términos de empleo directo (con un mínimo de 50 trabajadores) e indirecto y que precisando al menos una parcela de más de 5 Has para su implantación, se acredite la inexistencia de parcelas en el suelo urbano y urbanizable para ello.
 - Setecientos cincuenta (750) metros de cualquier núcleo de población existente, para los siguientes usos:
 - Industrias de aprovechamiento de recursos eólicos cuya potencia nominal total sea inferior a 1,5 MW, incluidas las infraestructuras de transporte y transformación que resulten necesarias para la incorporación de la energía producida al sistema eléctrico.
 - Quinientos (500) metros de cualquier núcleo de población existente, para los

siguientes usos:

- Industrias vinculadas al medio rural: obras, edificaciones e instalaciones destinadas a la transformación de productos agrarios, ganaderos, forestales o derivados de la actividad cinegética, tales comoalmazaras, bodegas, secaderos, aserraderos, fábrica de leche, fábrica de cárnicas, etc; así como unidades para la clasificación, preparación, embalaje de productos agrarios, forestales o ganaderos, incluidas las embotelladoras, enlatadores y depósitos de los mismos para su comercialización.
- Industrias de aprovechamiento de energía fotovoltaica que incorporan infraestructuras de transporte y transformación que resulten necesarias para la incorporación de la energía producida al sistema eléctrico.
- Doscientos cincuenta (250) metros de cualquier núcleo de población en suelo rústico para aquellos usos que no estén incluidos en ninguno de los apartados anteriores.

Enmienda 1: Añadir el siguiente texto en el artículo 0.2.41 de la SECCIÓN IV “SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE”

- **Artículo 0.2.41. Zonificación**

Queda establecida en el Plano nº 2 Clasificación del Suelo. Término Municipal (Estado modificado) que se adjunta con esta Innovación, que sustituye al Plano 01 Clasificación del Suelo. Término Municipal de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Morón, publicado en la página 97 del BOP nº 16 de 21 de enero de 2012.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Según se informa por el Secretario Acctal. se tiene que proceder a la votación de las enmiendas por separado y también requieren de mayoría absoluta. Si quiere el proponente de las enmiendas hacer una exposición de las mismas, tiene la palabra el grupo AMA.

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Si, la primera de las enmiendas que esperamos tener el apoyo de todos los grupos es simplemente que estamos hablando de la desaparición de una figura que había de protección de un embalse que ya no se va a construir, que es el embalse de Guadaira. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo con que se elimine esa figura y que se haga una división de lo que ahora mismo contempla esa figura según esté en la Sierra de Espartero, o sea a la orilla izquierda del Guadaira, o esté en la orilla derecha, pues sea olivar o sea considerado como la conservación

prioritaria de la Sierra de Espartero. Eso está reflejado ahora mismo en un plano que hay adjunto, se ha reflejado también en la justificación, pero nosotros lo que solicitamos es que se refleje en la normativa. La normativa es lo que finalmente luego se publica en el Boletín Oficial y es lo que finalmente tiene efectividad y nos parece que es importante que ese dato, el dato de que el nuevo plano se refleje justo en la normativa. Eso con respecto a la primera enmienda, si le parece pasamos a votar esta primera enmienda y luego hablo de la otra, como quiera.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Se abre el debate sobre la primera enmienda. ¿Quieren intervenir?, grupo Izquierda Unida.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Bien, en el caso nuestro la primera enmienda no tenemos ninguna duda, la vamos a apoyar, nos parece correcta y coherente, y va a tener nuestro voto favorable.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Se pronuncian sobre la enmienda, grupo socialista.

Toma la palabra el Sr. Cala: Si, simplemente decir que la vamos a votar en contra, pero no porque no estemos de acuerdo, sino que hay una cosa aquí que tendría que haber, y no he tenido tiempo suficiente, no hemos tenido tiempo suficiente de verlo, cuando se habla de la sustitución de un plano por el otro. El plano de la adaptación parcial de la LOUA es un plano en color, un plano mucho más detallado que el que proponemos aquí y, por lo tanto, cambiar un plano por el otro no se qué consecuencias puede tener ¿me entiende? En que aparezca en la norma sí, pero lo de la sustitución de un plano por el otro es un poco arriesgado si con la diferencia que hay entre un plano y el otro. Entonces si quitamos lo de sustituir un plano por el otro no hay ningún problema, ¿vale?, pero cambiar el plano de la Adaptación parcial con lo detallado que es, en color, por este otro es un poco arriesgado.

Responde el Sr. Albarreal: Me parece correcto, estamos de acuerdo, simplemente un detalle, pero que si que estamos de acuerdo, en el Boletín Oficial el plano no sale con esos detalles, lamentablemente, lo que está en la de esto si, vale, estamos de acuerdo.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Por tanto, pasamos a votar la enmienda tal y como se ha quedado aclarada ¿no? Se corrige ese párrafo de la frase: “sin que sustituya” Secretario, “sin que sustituya”, podéis darle un plano por otro ¿no? ¿Queda el acuerdo claro, no? Pasamos a votar la enmienda.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Tiene la unanimidad del Pleno, por tanto la enmienda al punto es válida. Siguiendo enmienda, tiene la palabra el grupo AMA.

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Bien, esta segunda enmienda lo que nosotros planteamos es respecto a, el Equipo de Gobierno plantea reducir la distancia donde se permiten edificaciones e instalaciones en torno al núcleo urbano, concretamente en los núcleos de suelo rústico, núcleos de población en suelo rústico, bajarla de 500 metros a 250 metros. Eso afecta, básicamente, a las Caleras del Prado, Caleras de la Sierra, La Mata, La Romera y creo que el Algarabejo también, Aldea de Guadaira, en fin unos cuantos núcleos de población en suelo rústico. Nosotros estamos de acuerdo en que se rebaje esa distancia a 250 metros, pero desde luego no para todo tipo de actividades. Creemos que hay una serie de actividades que son potencialmente peligrosas, son insalubres, son molestas, son nocivas y creemos que los habitantes que viven en un núcleo de población rústico tienen respecto a esa seguridad, a esa seguridad, esa salubridad, ese no tener contaminación, no tener ruidos, tienen los mismos derechos que los que vivimos en el casco urbano o los que viven también en la Ramira o en el polígono el Fontanal, bueno el polígono el Fontanal no que no es residencial, no. Creemos que entonces lo que hacemos es presentar, que lo que cogemos es directamente del PGOU que se aprobó inicialmente en julio de 2009 y que fue aprobado por los votos favorables del partido popular y del partido socialista, AMA no estaba en el Ayuntamiento y no pudo votar, donde se establecen una serie de distancias, según las actividades. Voy a decir, voy a relatar por ejemplo las que están, las que tienen una distancia de 1.500 metros, que son por ejemplo los Hornos crematorios de cadáveres humanos, ya sabemos la problemática actual que hay ahora mismo para esos hornos aquí en Morón, por lo tanto, creemos que hay que poner una distancia de seguridad. Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía eólica, pero con una potencia bastante grande. Las instalaciones para extracción, tratamiento y transformación de amianto, las instalaciones industriales de almacenamiento al por mayor de productos químicos, incluidos un Real Decreto, entre ellos están los líquidos inflamables y combustibles, el cloro, amoniaco, anhídrido, almacenamiento y utilización de botellas y botellones de gases comprimidos, licuados o disueltos a presión, líquidos corrosivos, líquidos tóxicos, almacenamiento de fertilizantes a base de nitratos amónicos con alto contenido en nitrógeno. Después, también, las industrias de fabricación de pasta de celulosa, almacenamiento de productos inflamables con una carga de fuego ponderada superior a una cierta potencia, fabricación y formulación de pesticidas, instalación de fabricas de explosivos, e instalaciones de gasificación y licuefacción, planta de generación eléctricas, balsa de decantación vinculada a actividades industriales de primera transformación. A mil metros otra serie de industrias, a setecientos cincuenta metros otra serie de industrias, a quinientos metros, que es lo que está actualmente otra serie de industrias, y a los ciento cincuenta metros todas las que no estén ahí, entre las que se puede encontrar perfectamente las naves de aperos, se pueden encontrar también perfectamente instalaciones turísticas . Creemos que esta modificación, que además es coherente, repito con lo que está aprobado en el PGOU inicial de julio de 2009. Si el PGOU tiene previsto ponerle a una actividad en concreto una distancia de seguridad de 1.500 metros, y ahora mismo está vigente de 500, ¿qué sentido tiene bajarla a 250, si el PGOU ya tiene otra previsión? Y, desde luego, con respecto a las afirmaciones de que esta modificación lo que va buscando es, bueno o

mejor dicho, que las propuestas que hace AMA Morón, lo que hacen es que totalmente eliminen ...

Se oye hablar a alguien.

Continúa el Sr. Albarreal: ¿Qué? Si, estoy defendiendo la moción, si, si, voy a defender la enmienda, estoy defendiendo la enmienda, no, estoy defendiendo la enmienda,

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Termine grupo AMA, termine grupo AMA.

Sigue el Sr. Albarreal: Estoy defendiendo la enmienda. Lo único que voy a dar es los datos desde mayo de 2011, que forma AMA parte del Ayuntamiento, se han dado de los decretos una veintena de licencias en suelo no urbanizable, de actividades de todo tipo, que se pueden instalar perfectamente sin ningún problema, actividades de tipo agrícola, actividades de tipo Vamos las licencias son por ejemplo a una termosolar que es verdad que eso venía de antes, a Rellenos del Sur, a legalización de una planta en Aceitunas Guadalquivir, Reciclados Hermanos Ortiz, licencia de obras de Mantel, de José Luis Alba, en fin, de Lalo Siles la finca La Florida, proyecto de legalización en el Cortijo de Zafrá, licencia de obras de un parque solar, licencia también de Aceitunas Guadalquivir, ...

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Todo eso está publicado ...

Sigue el Sr. Albarreal: Simplemente estoy diciendo que no es cierto que con la regulación existente no se puedan implantar actividades en Morón, no es verdad, se pueden, y con la que nosotros proponemos también, y con la que nosotros proponemos también. Por eso pedimos el voto favorable de todos los grupos para la enmienda, para dar seguridad a esos habitantes y que no haya una discriminación entre los habitantes que viven en núcleos rústicos de los que viven en el núcleo urbano.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Turno de intervenciones para la segunda enmienda, grupo Izquierda unida.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Bien nosotros en esta enmienda no vamos a decantarnos, ni por el sí, ni por el no, nos vamos a abstener, porque entendemos que de alguna forma lo que es la propuesta que hace el grupo AMA, entiendo que ha sido un poco precipitada, cuando en la misma ley en el objetivo 2, punto C se nos dice que la distancia mínima de los crematorios de la población debe ser de 1.500 metros. Cuando desde la plataforma del crematorio se aconseja una distancia mínima de 2 km., entonces con nuestro, los demás puntos prácticamente no nos ha dado tiempo de analizarlos, ese ha sido el que más nos ha llamado la atención, porque se nos ha entregado, la verdad bastante precipitado. Pero no queremos con nuestro voto decantar por ninguna posición,

ni por la otra, sino que nos abstenemos y dejamos que los demás grupos al final den respuesta a si esta modificación pasa o no pasa. Lo que pediría es que luego, a la hora de votar también se votemos por separado las dos propuestas, lo que es la cuestión del espacio y lo que es la distancia mínima.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Sí, ya se ha votado por separado, ya hemos votado la primera, y ahora estamos votando la segunda.

Responde el Sr. Álvarez: Me refiero al punto, estamos votando las enmiendas, digo el punto de la moción,

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Si se vota a favor de la enmienda se incorpora al dictamen, al texto y se vota el texto conjunto. Es un texto conjunto, es una modificación.

Dice el Sr. Álvarez: No, si yo eso lo entiendo, la cuestión está en que el punto se va a votar conjunto, pero yo pienso que sería más coherente votarlo por separado, porque también tenemos, nuestro voto va a ser diferente en función de cómo se vote. En función de que se vote por separado o en conjunto.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo popular.

Toma la palabra el Sr. Angulo: Sí, nosotros vamos a votar en contra y explicaremos el sentido del voto en la defensa del punto.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo socialista.

Toma la palabra el Sr. Cala: Nosotros vamos a hacer lo mismo, porque creo que se ha hurtado un poco el debate del punto con la intervención del portavoz de AMA Morón, ¿no? Vamos a votar en contra de la enmienda.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Pasamos a votar la enmienda.

Interviene el Sr. Albarreal: Nada mas decir, como pone en la exposición de motivos de las dos enmiendas, que estas enmiendas las presenta el grupo AMA, la primera versión de esta enmienda la presenta el 8 de noviembre de 2012, no se ha presentado ahora corriendo, 8 de noviembre de 2012 en la Comisión de Medioambiente y Urbanismo, se presenta la enmienda para lo que era el proyecto legal y dentro de ellas venían estas.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Se procede a votar la enmienda Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Se rechaza la enmienda. A continuación pasamos a votar el punto, a debate con la incorporación de la primera enmienda que ha sido aprobada. Portavoz del grupo del PSOE, si quiere que se lea el dictamen completo, ¿es conocido por los portavoces no? Pasamos a la defensa del punto.

Interviene el Sr. Cala: Si, simplemente lo que viene hoy es una modificación de Normas Subsidiarias que afectan a dos ámbitos de actuación en el suelo no urbanizable. Lo que es el embalse, que ya en la exposición anterior se ha estado hablando. En Morón se prevé en dos ocasiones distintas, se prevé el emplazamiento de un embalse en Morón de la Frontera, en el término municipal de Morón de la Frontera. Los planes hidrológicos de la Confederación Hidrográfica y el sentido común aconsejaban que esos embalses no se construyesen en Morón de la Frontera, pero sin embargo la clasificación del suelo seguía quedando afectada por la construcción de esos embalses. No hay intención de construir los embalses, y sin embargo los terrenos, los propietarios de esos terrenos y las fincas colindantes a esos terrenos se estaban viendo perjudicadas por la posible construcción de un embalse que nunca se va a construir en Morón de la Frontera. Por lo tanto, para evitar ese perjuicio a esos propietarios de esos terrenos y a esos colindantes es la intención de esta modificación de norma, una de las intenciones. La otra intención de esta modificación de normas es hacer más racional la actividad económica o la posibilidad de la creación de actividad económica en nuestra ciudad. Si es cierto que hay un margen de protección al casco urbano de Morón de la Frontera, al entorno urbano, a lo que es el suelo urbano de 500 metros, porque es una distancia que se prevé que ante cualquier posible crecimiento de la ciudad no vamos a encontrarnos, en un periodo de tiempo cercano, con un crecimiento que pueda verse perjudicado por instalaciones industriales o actividades económicas en ese entorno más cercano. Por lo tanto, se entiende que ante cualquier crecimiento haya una distancia de protección a cualquier instalación industrial, ganadera o agrícola con esa distancia. No tiene sentido, como tienen ahora nuestras normas, estamos hablando de unas Normas Subsidiarias muy viejas en Morón de la Frontera, con muchísimas adaptaciones, con muchísimas revisiones, pero no tenía sentido mantener esos 500 metros a los asentamientos que tiene Morón de la Frontera, muy diversos y además en las distintas zonas de nuestra geografía, es decir, que cuando no estábamos viéndonos perjudicados por esos 500 metros por una zona, por ejemplo en la aldea de las Caleras de la Sierra, nos vemos perjudicados en la zona de la Mata, en una zona totalmente opuesta, por esa distancia de 500 metros. Fundamentalmente a quienes estamos perjudicando con esas Normas Subsidiarias son a aquellas pequeñas parcelas, aquellas pequeñas explotaciones agrícolas o ganaderas en las cuales es más difícil encajar ese tipo de actividades, por lo tanto, no es una norma enfocada para grandes. No es una modificación que tenga sentido para grandes explotaciones, porque siempre podrán ubicar la construcción en una zona más lejana y, sin embargo, sí estamos perjudicando a pequeñas explotaciones ganaderas o industriales. Cuando se ha hecho mención a una serie de actividades, a una serie de actividades que perjudicarían, tanto en el entorno urbano como en los asentamientos, actividades que suenan muy fuertes, fabricas de amianto, fabricas de explosivos, fabrica de industrias

químicas, evidentemente, ni antes, con los 500 metros, ni ahora con los 250 metros se van a poder instalar ese tipo de industrias. Son industrias que tienen una calificación ambiental y que tienen que pasar por procedimientos de calificación ambiental, que impedirían en su inmensa mayoría la instalación de ese tipo de industria en esa cercanía a los núcleos de población, porque evidentemente para colocar en Morón una fábrica de explosivos o una industria química habrá que salvaguardar, como en el caso de los crematorios, la distancia que esa actividad por sí sola ya tiene. Porque tiene una norma específica como es la norma de las explotaciones, de las industrias de explosivos, que tienen una normativa que es el reglamento de explosivos, que tiene una normativa específica que mediante unas fórmulas dicen a qué distancia se puede establecer ese tipo de explotación. Ocurre lo mismo con la industria química o con cualquier otra industria considerada peligrosa o contaminante, tienen especificaciones propias que dirán si se puede poner a 250 o a 500. Por lo tanto, esta norma no perjudica, o sea a la población en ese sentido. Sí favorece el asentamiento de determinadas actividades, actividades de pequeñas explotaciones, de pequeñas parcelas que por su cercanía, si no al núcleo de población, por un lado, por el otro y hay distintos proyectos de actuación o distintas solicitudes de proyectos de actuación que en estos momentos están paralizados por ese inconveniente de la distancia a los asentamientos, a núcleos de población, a asentamientos que no son considerados urbanos, como es el caso de la Ramira, y el casco principal de Morón de la Frontera, y que tienen limitado por ley, por la Ley de Ordenación Urbanística de la Junta de Andalucía, su crecimiento. No pueden, ni deben crecer más de lo que lo han hecho, son espacios absolutamente limitados, no van a crecer más, no pueden crecer más, por lo tanto esa distancia de 250 metros estimamos coherente y suficiente para poderlas mantener. Porque ocurre que en Morón de la Frontera si no es por esta norma de los 250 metros o de los 500 metros o es por la de la clasificación del suelo, o es por la de los usos permitidos, normas, ya digo que son muy viejas y absolutamente obsoletas, están impidiendo que hoy en Morón hay numerosos proyectos pendientes de estas modificaciones o de la aprobación del Plan General que lo permitirían. Explotaciones, o sea, actividades económicas relacionadas con el tema del cemento, del mortero seco, explotaciones turísticas que no pueden implantarse, explotaciones agrícolas que por la distancia no se pueden instalar, o explotaciones mineras, que no estamos hablando de la Sierra de Morón, sino explotaciones mineras en suelo no clasificado, en suelos de no especial protección. Y si no es por una cosa, es por otra, resulta que estamos impidiendo ese desarrollo de actividades económicas. Y es la intención que tiene esta modificación de normas y algunas que intentaremos traer, si es antes del Plan General y si no esperaremos al Plan General para poderlas traer. Porque solo con permitir, con que cada una de esas actividades económicas generara un solo puesto de trabajo merecería la pena que nos esforzáramos en alcanzar un consenso para que se puedan implantar esas actividades económicas en Morón, tan solo con un puesto de trabajo. Pero estamos hablando de inversiones como la de cemento seco, la del hormigón seco, estamos hablando de inversiones de más de un millón y medio de euros, de inversiones de más de un puesto de trabajo y que es necesario que alcancemos los consensos suficientes para que ese tipo de actividades se puedan desarrollar en nuestra

ciudad. Y no nos machaquen permanentemente con ese famosa frasecita que siempre viene aquí, que siempre nos acompaña que es por qué se puede en Marchena, por qué se puede en Arahál y por qué leches no se puede en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera esa implantación. No estamos hablando, y por favor que no se me entienda, si alguien entiende que lo que queremos hacer es una selva de Morón, no, no queremos hacer una selva de Morón, queremos hacer una ordenación urbanística coherente a estos tiempos. El Plan General lleva en cocedero creo que son ya para diez, doce o catorce años, no se los años que lleva en cocedero el Plan General y no termina de salir, por las trabas administrativas, por la voluntad, por lo que sea, por lo tanto si podemos adelantar con esta modificación de normas en que en Morón se puedan poner cuatro naves de aperos, o cuatro instalaciones ganaderas, lo vamos a intentar.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo Izquierda unida.

Interviene el Sr. Álvarez: Bien, por parte del Grupo de izquierda unida, primero nos hubiera gustado que esta intervención tan detallada la hubiera tenido también en la comisión informativa, para tener conocimiento de ella. Pero vamos, aún así, nosotros entendemos una cosa muy sencilla, es decir, estamos hablando de 250 metros, es decir, 250 metros más o 250 metros menos, no estamos hablando 15 kilómetros que tienen que llevar las empresas a las afueras de Morón. Y no entiendo, muy pequeña tiene que ser una parcela para que una instalación no quepa, es decir, por problemas de distancia no quepa esa inversión dentro de esa misma parcela. Entonces, lo que no quiero para un vecino que vive en el núcleo urbano tampoco lo quiero para un vecino que vive en un núcleo diseminado. Entonces como digo, que son 250 metros, que no estamos hablando de una cantidad que no sea manejable, 500 metros pensamos que es una distancia mínima para hacer instalaciones, que lo consideramos oportuna. Que muchas inversiones se puedan perder por esto, hombre la verdad es que lo dudo, porque si la inversión no se puede colocar en este espacio pues se podrá colocar un poco más allá. Y, por último, también quería preguntar con respecto a lo que se puede instalar se nos trasladó en un principio, bueno en un principio se hablaba de naves de aperos, naves de aperos, evidentemente había unas cuestiones. Y lo que tenemos claro es lo que se puede instalar que no va a molestar a los vecinos, pero no tenemos muy claro qué es lo que se va a poder instalar que realmente si suponga molestias a los vecinos. Una vez que aprobemos esta propuesta, que como digo son 250 metros, pues resulta que sí nos podemos encontrar con un problema para muchos vecinos. Ahora mismo tenemos un problema para algunos vecinos, pero es que si aprobamos esta cuestión podemos encontrarnos con muchos problemas para otros muchos vecinos. Y, como digo, esa distancia de seguridad de 500 metros nos parece acertada y suficiente, por eso nuestro voto va a ser en contra si se mantiene la propuesta de votarlas de forma unánime, si la decidís votar de forma separada apoyaremos la propuesta del embalse y votaremos en contra de esta distancia mínima.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo AMA.

Interviene el Sr. Albarreal: Si, bueno nosotros en primer lugar agradecer la incorporación de la enmienda uno, con la modificación que se ha hecho. En relación a la enmienda dos, es que todo absolutamente todas las actividades que el Equipo de Gobierno, que el Sr. Cala, ha relatado ahora mismo que con esta redacción que se hace se quieren implantar y no se pueden, todas esas caben en la enmienda que nosotros hemos presentado, todas, todas caben en la enmienda que nosotros habíamos presentado. Porque nosotros en nuestra enmienda habíamos dicho que se permitieran a menos de 250 metros toda esa serie de actividades, actividades que no son molestas. El problema está en las actividades que sí son molestas, y una fabrica de explosivos a 250 metros, yo no se usted señor Cala pero yo no la quiero a 250 metros de donde yo vivo, de donde yo vivo no, y me parece que no es una distancia razonable, no lo es. Y aquí ha dicho no esta modificación no va a permitir que se instalen este tipo de industrias, ya lo veremos, ya lo veremos, aquí estamos hoy, hoy estamos en el principio de un problema exactamente igual que el del crematorio, que dos años después lo estamos sufriendo, exactamente igual, lo que se está diciendo aquí es que hay una serie de actividades muy peligrosas, muy contaminantes, muy molestas que no se puede permitir que se pongan a 250 metros, no se puede permitir. Y quiero recordar que el PGOU, cuando se dice que las normas son muy antiguas, son muy antiguas, el PGOU inicial que no está vigente lamentablemente se aprobó en julio de 2009 con los votos del PSOE y del PP, y entonces aprobaron esa distancia que yo he dicho antes, se aprobó esa distancia que lamentablemente no está vigente, se aprobó y entonces en el 2009 eso impedía y colapsaba el desarrollo económico de Morón ¿y ahora no?, sinceramente creo que no. Creemos que hay unos intereses concretos que se están buscando con esta modificación y que van a causar problemas en el futuro, porque lo que uno aprende en urbanismo es que lo más importante es la planificación, eso es lo más importante. Estos días lo estamos viendo por ejemplo con todo el tema de inundaciones que estamos viendo, está habiendo inundaciones porque durante mucho tiempo se permitió construir en zonas inundables, la prevención y la prevención es poner una distancia de seguridad razonable, lógica. Y digo yo, que un equipo que redactó el PGOU, que cobró más de 300.000 € por redactar el Plan General, que AMA no se ha inventado toda esa lista que hemos puesto, que la hemos sacado de un documento, que está colgada en la Web del Ayuntamiento y que costó a este Ayuntamiento trescientos y pico mil euros hacerlo, que no se lo está inventando AMA. Nosotros desde luego vamos a votar que no, porque nos parece una barbaridad y estamos generando un problema para el futuro rebajando a 250 metros, sin hacer ni siquiera una pequeña distinción entre tipos de actividades. Está ya demostrado, está muy demostrado que hay actividades contaminantes que son muy nocivas para la salud, mucho y otras, por supuesto, muy peligrosas. O es que no nos acordamos ya de cuando hubo que desalojar Morón entero hace 30 años, cuando pasó lo que pasó en la fabrica de Espuny. Bueno, han pasado 30 años, vamos a aprender de esos errores, desde luego nuestro voto va a ser en contra.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo PP.

Toma la palabra el Sr. Angulo: Bien, muchas gracias Sr. Alcalde. Hoy vemos como desde el partido popular con esta modificación de las Normas Subsidiarias el Equipo de Gobierno de nuevo actúa bajo la improvisación y forzado por las circunstancias. No es nuevo, hace meses que esta modificación, esta misma modificación de las Normas Subsidiarias se retiró del orden del día del Pleno que entonces se celebraba, alegando por parte del Equipo de Gobierno la búsqueda de consenso, y hoy que viene de nuevo al Pleno solo se trae una parte del todo aquello que en aquel Pleno venía. Y tan solo viene una parte, como digo, aquella que hace referencia a determinados tipos de asentamiento y ¿qué es lo que no ha cambiado en todo este tiempo, desde aquella primera vez hasta hoy? Pues ahora como entonces el partido popular lo ve bien, lo ve bien, y por qué ve bien el partido popular esta modificación de la Normas Subsidiarias, porque pese a los discursos, como acabamos de oír del portavoz de AMA, a esos discursos alarmistas, a esos discursos sombríos, a ese discurso catastrofista, tan solo detrás de ello se esconde una única razón, una única verdad que es la búsqueda del electoralismo y quizás también de la demagogia. Porque se está diciendo en este Pleno, por ejemplo actividades peligrosas, y vamos a llamar las cosas por su nombre, se está hablando de la fábrica de explosivos a 250 metros, pero la pregunta que hay que hacerse es si con esta modificación que permite reducir la distancia de 500 metros a 250 metros se permite por sí la implantación de ese negocio, y la respuesta es que no, la respuesta es que no. Se reduce la superficie, se reducen las distancias, pero no por eso significa que se autorice porque como bien se ha dicho en este mismo salón hay determinado tipo de actividades que necesitan estar regulados específicamente y necesitan del visto bueno, no solo de este Ayuntamiento, sino de otras Administraciones para autorizar esa actividad, cual es el caso que se está hablando de la fábrica de explosivos. Desde luego, si por algunos fuera Morón, no tenemos la menor duda, que ellos querrían que estuviese como hace siglos porque están anclados en el inmovilismo, anclados en el pasado. Algunos creen, además, que el progreso no es compatible con la industrialización sostenible, porque ellos en su discurso criminalizan al empresario, criminalizan a la industria. Y entendemos que en verdad poco ama Morón quien practica políticas por mucho que lleven ese lema en su nombre. Para generar riqueza, para generar progreso, para generar trabajo en un municipio hay que ser arriesgados, audaces e innovadores, y el partido popular desde luego, y el partido popular desde luego que está con esas políticas. Políticas que no son las del PSOE, que es una política conservadora, imprudente y me atrevería a decir que medrosa. Conservadora porque no ha seguido el Equipo de Gobierno, no ha seguido la junta reformista en materia urbanística que emprendió en su día el partido popular en este municipio. Imprudente porque no trae esta modificación consensuada. Y medrosa porque no ha sabido explicar los beneficios que ella trae consigo. En la zona de referencia que tanto se está hablando aquí, en las caleras donde estamos hablando de lo de la fábrica de explosivos, se está hablando de ese negocio, pero es que allí hay más negocios que no se hace mención. Está por ejemplo Frigoríficos Morón, está también Camacho y con esta modificación que hoy se trae, si no sale adelante, estas empresas, por esas limitaciones, se ven avocadas a la imposibilidad de crecer. Por tanto, hay que entender esta modificación de las Normas Subsidiarias como

una oportunidad, una oportunidad para generar empleo, una oportunidad para generar riqueza, una oportunidad para favorecer la instalación de empresas, industrias en Morón de la Frontera. Y también, y no menos importante, para que pequeños propietarios puedan construir en sus terrenos naves de aperos. Desde luego, sí va a contar esta modificación con el voto a favor del partido popular. Pero instamos al partido socialista, que como en su momento dijo y de esto nada se sabe de esta modificación, se modifiquen también las Normas Subsidiarias que regularicen y legalicen las viviendas ilegales. Ustedes hicieron gala de un Decreto de la Junta de Andalucía que anunciaba la legalización de todas esas viviendas y hasta la fecha nada de esto se ha sabido, desde aquí le instamos a que esa modificación de Normas Subsidiarias para la legalización de esas viviendas se produzca, la traigan cuánto antes porque los vecinos están esperando una respuesta a esta cuestión.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo socialista, para cerrar la moción.

Interviene el Sr. Cala: Sí. Una cosa si le voy a reconocer al portavoz, voy a empezar por el final, una cosa sí le voy a reconocer al portavoz del partido popular, no vamos a seguir la senda reformista en urbanismo que inició el partido popular, evidentemente que no, evidentemente que no. Nosotros no vamos a permitir que se derriben los edificios catalogados en Morón de la Frontera, como se estuvieron permitiendo en esa agenda reformista que se inició, o que aquí todo el monte es orégano, no, no, no coincidimos, yo creo que ni en un 10 % con aquella agenda reformista que inició el partido popular en la legislatura anterior, del urbanismo en Morón de la Frontera. Por lo tanto, ahí le tengo que decir que lleva usted razón, no vamos a seguir por esa agenda reformista, porque yo sí creo en lo único que coincido, en este caso con el portavoz de AMA Morón es que la planificación urbanística es muy, muy, muy necesaria, muy necesaria para evitar grandes problemas en las poblaciones. Pero esa planificación urbanística tiene que permitir una adaptación a la realidad y a las distintas situaciones que se van dando conforme avanza el tiempo, y es el problema que hay, que yo creo que ahora mismo esa planificación urbanística que tiene Morón de la Frontera es muy obsoleta y que es necesario cambiar hasta que nos dotemos de las herramientas necesarias que será el Plan General. Y tengo que decir una cuestión, en honor, para que digamos toda la verdad, hay una, se está hablando de la instalación de una fabrica de explosivos que yo creo que se ha querido meter en esta, o achacar a esta modificación de normas, que nada tiene que ver, porque quiero recordar aquí en este Salón de Pleno que esa posible instalación tiene licencia desde el año 2008, tiene licencia con los quinientos metros esa instalación tiene licencia de actividad y tiene licencia de obras, con una protección de 500 metros. Fijaros si no afecta a esa instalación la cuestión de los doscientos cincuenta metros cuando ya es que tiene licencia de actividad y licencia de obras desde el año 2008, desde el año 2009, por lo tanto, esta modificación de normas no afecta en absoluto a eso, porque ya digo dependerá del tipo de materiales que allí se hagan, o lo que sea, de la normativa propia de esa actividad la que permitirá que se instale a 250 metros no, porque hay mucha regulación con el tema de las industrias nocivas, peligrosas y contaminantes. Hay una regulación que no es solo la local, la de las Normas Subsidiarias, o la Normativa

que un Ayuntamiento pueda tener. Si es verdad que iniciamos un camino para ir modificando las Normas Subsidiarias que son necesarias de cambiar para permitir este tipo de actividades. También estamos trabajando ya en la legalización de los asentamientos y de las viviendas, se está haciendo el inventario, hay ya muchísimos ciudadanos, muchísimos vecinos de Morón de la Frontera que ya han venido a hacer sus solicitudes de regulación, de regularización de sus viviendas, de sus asentamientos en suelos no urbanizables. Hay un procedimiento abierto y son numerosos vecinos ya los que han venido a regularizar su situación, a manifestar que quieren regularizar su situación y estamos ya en un estado muy avanzado, que de aquí a poco tiempo presentaremos a este Ayuntamiento Pleno el avance necesario para podernos acoger al Decreto de la Junta de Andalucía de regularización de viviendas. Un avance que se está trabajando ya por los servicios técnicos del departamento de obras y que en breve se podrá traer a este Ayuntamiento Pleno para seguir dando pasos hacia delante para esa regulación. Y nos falta, todavía, evidentemente que es la desclasificación de determinados suelos que hay en Morón, de suelo de olivar, que tiene una clasificación demasiado alta y que hay que modificarla para poder terminar esos procesos de regularización y de asentamiento de actividades. Pero es cierto que todas estas actividades que yo he dicho antes, estas empresas que se quieren instalar en Morón, en estos momentos no se pueden instalar en Morón de la Frontera, son numerosas, las he citado antes, puedo decir nombres y apellidos, los puedo decir, y no se pueden instalar por culpa de esta Norma Subsidiaria que lo impiden.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Suficientemente debatido el punto pasamos a votar.

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena votar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal AMA-Morón:

Enmienda 2: Por tres votos a favor del Grupo AMA-Morón (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla), dieciséis votos en contra de los Grupos Socialista y Popular (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; y Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez), y dos abstenciones del Grupo de Izquierda Unida (Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez), no se aprueba la Enmienda 2 transcrita.

Enmienda 1: Por unanimidad de los asistentes que supone, en todo caso, el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se aprueba la enmienda con la eliminación propuesta.

Seguidamente se procede a votar el dictamen de la Comisión Informativa, incluyendo la Enmienda 1 que ha quedado aprobada.

Por dieciséis votos a favor de los Grupos Socialista y Popular (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; y Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez), y cinco en contra de los Grupos AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez), que supone, en todo caso, el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU (Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de Morón de la Frontera), relativa a dos aspectos determinados en el ámbito del Suelo No Urbanizable, redactada por los Arquitectos D. Eladio Ferro Montero y D^a María del Villar Garcés Besga y el Ingeniero Industrial D. José Ángel Gutiérrez Aguilar, añadiendo el siguiente texto en el artículo 0.2.41 de la Sección IV “SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE”

Artículo 0.2.41. Zonificación

Queda establecida en el Plano nº 2 Clasificación del Suelo. Término Municipal (Estado modificado) que se adjunta con esta Innovación.

- 2.- Someter el expediente a exposición pública, mediante inserción del correspondiente anuncio en diarios oficiales y periódicos de gran tirada provincial, por plazo de un mes.
- 3.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el Documento Técnico debidamente diligenciado a los siguientes Organismos:
 - Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Servicio de Protección Ambiental, a los efectos de determinar la necesidad de sometimiento del expediente al procedimiento de prevención ambiental.
 - Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Servicio de Urbanismo.
 - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

8 - MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE "NO AL CIERRE DE UNA DE LAS LÍNEAS DEL COLEGIO SALESIANOS SAN JUAN BOSCO".-

Por el Secretario Acctal. se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular que, transcrita, dice:

“Tras tener constancia este grupo municipal de que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía pretende suprimir una línea de 3 años del Colegio Salesianos San Juan Bosco de Morón de la Frontera y conociendo los datos de matriculaciones que vienen presentándose en los distintos colegios de nuestro pueblo, y en concreto las numerosas solicitudes presentadas en éste, creemos que la razón demográfica que alega la Junta de Andalucía para la supresión de esta línea no está debidamente justificada, por lo que nos oponemos rotundamente a su supresión.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Exigir a la Consejería de la Junta de Andalucía a que no suprima la línea de 3 años del Colegio Salesiano San Juan Bosco de Morón.

2.- Dar traslado de esta moción a la Consejería de Educación, a la Dirección del Centro y al AMPA de dicho Centro”.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo popular para defender la moción.

Toma la palabra el Sr. Angulo: Sí, muchas gracias. Antes de nada, quisiera antes de entrar en el fondo de la cuestión, lo que es la moción propiamente dicha, agradecer la masiva presencia de tantos vecinos de Morón preocupados por este tema, y darles las gracias por su asistencia. Lo que si tenemos que decir es que desde luego entendemos que ciertamente en el centro educativo San Juan Bosco temblarán, temblarán cada vez que un miembro de los Salesianos viene a este Pleno y esto lo digo porque después de hablar con algunos padres y gente muy cercana y con vinculación a ese colegio pues pueden entender como un ataque a la institución cada vez que el nombre de los Salesianos pasa por este salón de Plenos, como ocurrió, según ellos, con la supresión de la calle Mártires Salesianos, con la supresión del nombre de Luis Hernández Ledesma en el colegio o ahora con la supresión de la línea educativa. Sin embargo, desde el partido popular, creemos que no es un momento ni es tiempo de hacer política, no es tiempo de ahondar en las diferencias sino de aunar esfuerzos. Hoy estoy seguro, no tengo la menor duda de esto que voy a decir, que los padres, las madres, los profesores, los religiosos y los vecinos en general esperan de nosotros, los políticos que hoy estamos sentados en este salón de Plenos, que nos fijemos más en todo aquello que nos une y abandonemos, aunque sea solo temporalmente, todo lo que nos separa. Y si esto es así, tenemos que preguntarnos ¿qué es lo que nos une?, y no es por que lo diga yo, sino porque hace muy poco, en el Pleno pasado, en este mismo salón de Pleno, trajimos una moción aprobada

con la unanimidad, con el voto favorable de todos los partidos relativa a otro centro Fernando Villalón. Por eso digo y me atrevo a aventurar que aquello que nos une es la defensa de los intereses de los vecinos, la defensa de la educación y la defensa del derecho que tienen los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos.

Se oyen aplausos.

Sigue el Sr. Angulo: Con la medida que días atrás hemos tenido conocimiento, con la medida anunciada por la Junta, esta defensa de estos principios desde luego que quedan en entredicho porque se vulnera este derecho y se perjudica a los padres. Por tanto, entendemos que la medida anunciada por la Junta de Andalucía es injusta. Algunos ahora, quizás, tengan la tentación de hacer un discurso donde hagan ver que la educación que se imparte en los Salesianos, la educación concertada ha de ser aquello para los ricos, o que quizás los padres que eligen religión para sus hijos deben pagarla, o más peligroso todavía, que se alimenten las insidias, las envidias entre los distintos centros, entre los distintos colegios de Morón de la Frontera. Este discurso que marca las diferencias, además de injusto y de falso, tiene muchos menos argumentos, muchos menos argumentos que aquel discurso que expone todo lo que nos une. Y lo que nos une es que estamos en contra de la supresión de la línea en los Salesianos, estamos en contra del cierre del Fernando Villalón, estamos en contra de cualquier, cualquier recorte o de los derechos consolidados en cualquier centro educativo, en cualquier colegio de Morón, estamos en contra, como digo, de los recortes que se producen en la educación en Morón, porque con esta moción y con esto acabo, con esta moción lo único, lo único que se quiere, desde luego no es querer ganar votos, lo que queremos es que no se cierren los colegios en Moron, lo que queremos sobretodo es que con la educación de nuestros hijos no se haga política.

Se vuelven a oír aplausos.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo izquierda unida.

Toma la palabra la Sra. Segura: Sí, gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes, ya noches, a todos los asistentes. Bueno la cuestión es la siguiente, la cuestión es que en el curso que estamos ahora mismo, en el curso 2012-2013 tenemos matriculados a 303 niños, que están repartidos en 14 unidades de todos los centros educativos de Morón, pero para el curso que viene, para el curso 2013-2014 solamente existen en Morón 271 niños de tres años, hay un descenso por lo tanto de la natalidad, que no se da solamente en Morón, sino que se da al parecer en toda Andalucía y, por lo tanto, tenemos 32 niños de tres años menos para escolarizar, lo que equivale a una clase y siete plazas menos. Por lo tanto se nos plantea este problema, problema frente al cual tenemos que tomar decisiones, frente al cual tenemos que marcar prioridades, tenemos que posicionarnos y tenemos que mojarnos, todos los que estamos aquí sentados y también la Comunidad Educativa. Tenemos, como digo, treinta y dos niños menos, por lo tanto una clase va a desaparecer

obligatoriamente, forzosamente porque

Se oyen murmullos.

Prosigue la Sra. Segura: una clase, venga vamos a intentar escuchar todo el mundo y respetarnos y hacer un ejercicio de estos que en la escuela defendemos los maestros ¿no? el respeto a los demás, venga, y la pluralidad, y la diversidad y la ideología de todos, ...

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Por favor.

Continúa la Sra. Segura: Como digo, por lo tanto, una clase va a desaparecer forzosamente, porque una cosa sí que no podemos hacer y es pintar a los treinta y dos niños que han nacido de menos. Y entonces hay que decidir, ¿queremos que esa clase desaparezca de un colegio público o queremos que esa clase desaparezca de un colegio privado concertado?, porque son las dos

Se oyen voces en el público.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Por favor, por favor, por favor vamos a permitir que el Pleno continúe con normalidad.

Prosigue la Sra. Segura: Porque esas son las dos opciones que se nos presentan, o que desaparezca de un colegio público o que desaparezca de un colegio privado concertado. ¿Estamos dispuestos todos los miembros de esta Corporación, y todos los miembros de la Comunidad Educativa de Morón a que esta línea desaparezca del colegio público Antonio Machado, o que desaparezca del colegio público Padre Manjón, o que desaparezca del colegio público Primo de Rivera o del Castillo o del Fernando Villalón?

Se oyen voces en el público.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Por favor, por favor, por favor, el Pleno va a continuar con ustedes o sin ustedes, por favor, lo que interesa es que el Pleno continúe y se desarrolle en normalidad democrática, que es lo que todos también queremos ¿no? y es lo que tenemos que enseñarles a nuestros hijos. El público puede estar, se permite la expresión de las ideas, se vota y se decide con lo que se vote. Continúe.

Sigue la Sra. Segura: Porque si desaparece alguna clase de estos colegios tenemos que tener en cuenta que son colegios de una línea, y veremos a ver las consecuencias que tiene para un futuro. O queremos que desaparezcan también otra posibilidad, que desaparezca una clase de algunos de los colegios públicos que tienen dos líneas, dígame el Reina Sofía, dígame el Luis Hernández, dígame el María Auxiliadora. Colegios que han estado en los últimos años peleando por su segunda línea, como puede

ser el Llanete, en este mismo curso estuvimos peleando a principios de curso por mantener esa unidad, no línea, unidad de tres años. O también puede desaparecer esa unidad de tres años del colegio privado concertado de la Inmaculada, que también es de una línea y también tendría consecuencias mucho más graves. Frente a esta cuestión y con este dilema por delante parece que lo más lógico es que existiendo plazas suficientes en los colegios públicos se haga la distribución racional de nuestros niños por todos nuestros colegios públicos de Morón. Los Salesianos es un colegio privado

Se oyen gritos en el público.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Por favor.

Sigue la Sra. Segura: Bueno voy a intentar terminar la frase. Los Salesianos es un colegio privado, concertado, dejadme terminar la frase, por lo menor. Es un colegio privado concertado y la Administración Pública concierta plazas cuando la propia Administración no tiene plazas suficientes dentro de sus colegios públicos, la legislación educativa así lo marca y contempla la posibilidad de los conciertos, de concertar plazas en los colegios privados, pero solamente cuando la pública no tiene plazas suficientes para atender a la demanda. Por lo tanto, por Ley, por Ley la educación concertada es una educación subsidiaria a la pública. Para nosotros, izquierda unida, y así lo hemos demostrado a lo largo de todo nuestro camino en este Ayuntamiento, la educación es una de las cuestiones más importantes que puede haber en la sociedad. La educación es tan importante que necesitan planificarla en base a un análisis serio y a un análisis riguroso, con una planificación para el día de hoy, para el presente, pero también para el futuro y no admite la educación decisiones a salto de mata, no admite que hace un mes en este Pleno aprobamos por unanimidad la defensa de un colegio público y la defensa de la educación pública en Morón, y que hoy se esté presentando una cuestión totalmente contraria. Porque lo que no se puede, porque carece de seriedad y de rigurosidad, es defender una cosa y su opuesta a la vez. Como digo, en el Pleno de febrero por unanimidad aprobamos ese posicionamiento en contra del Fernando Villalón y en defensa de nuestra escuela pública y hoy ante todo en la vida hay que ser coherentes y hay que ser consecuentes con las decisiones que se toman y con las posiciones que cada grupo municipal marcamos, todo lo demás es hipocresía y todo lo demás es un bien queda. Y aprovechando esta intervención en el Pleno, nosotros queríamos decir que hay que ser un poquito más cuidadoso con las opiniones que se vierten en público, sobretodo cuando esas opiniones se hacen desde el desconocimiento de la realidad educativa de Morón. Porque si hablamos desde el desconocimiento o desde la falacia podemos crear alarmismo, conflictos y confusión que es lo que se está creando en Morón en los últimos meses, tanto con el caso del colegio público Fernando Villalón, como con el caso del colegio privado concertado de los Salesianos. Y digo esto porque se ha mentido y nosotros lo queremos denunciar en este Pleno. Se ha mentido y se ha engañado a la gente y se está jugando con la gente. Primero cuando se habla de la eliminación de una línea, en el mismo texto de la moción viene, y lo que ocurre, lo que va a ocurrir es que no se conciertan 25 plazas de

tres años para este curso, lo que se quita es una unidad de tres años, no una línea completa, el año que viene los datos nos dicen que hay más niños, seguramente se podrá recuperar, porque ...

Se oyen voces entre el público.

Sigue la Sra. Segura: ... Bueno la verdad que a mi, yo no quería hacer este comentario pero me da mucha tristeza el mes pasado estuvieron aquí la Comunidad Educativa del Fernando Villalón con un comportamiento ejemplar, no hubo ningún insulto, yo pediría el mismo respeto,

Se oyen aplausos.

Sigue la Sra. Segura: ... Venga, a ver si podemos terminar y no

Indica el Sr. Rodríguez Domínguez: Por favor Sra. Marina, continúe, le insto a que termine lo antes posible.

Continúa la Sra. Segura: Bueno, no se elimina una línea, por lo tanto eso es falso, se elimina solamente una clase, que se podrá recuperar o no, pero lo que es cierto es que es más fácil recuperar una clase que un colegio público entero que se cierre. Luego se le dice a los padres, y aquí también hay gravedad en el asunto, se le dice a los padres, de que esta unidad se va a abrir, y se va a abrir con el gasto, porque el gasto lo asume el centro o porque el gasto lo van a asumir los propios padres, y además se aboga por esa medida de algunos miembros del Equipo de Gobierno y de algunos miembros de esta Corporación, cuando se sabe a ciencia cierta que eso es ilegal y eso no se puede permitir, por lo tanto se le están creando unas expectativas a los padres que no son ciertas y que no son reales. Se habla también, o sea se comete una irresponsabilidad cuando por parte de algunos miembros de la oposición, como en este caso el grupo AMA, se habla se crea una alarma de masificación de los centros que están alrededor de los Salesianos eso demuestra un total desconocimiento y un alejamiento de la realidad educativa de Morón, porque estos centros y si ustedes hubieran llamado y se hubieran preocupado de estar en contacto con los equipos directivos podríais saber que estos centros están teniendo este año, por esa bajada de natalidad, una matriculación más baja y están temiendo que se les elimine alguna de esas unidades. Y se habla de algo que se ha hablado también aquí hoy que es el derecho a la libre elección que tenemos los padres como un derecho supremo, y no es así, la libre elección no es un derecho supremo, se está engañando a la gente, la libre elección de centro es un derecho limitado a la oferta que hace la Administración educativa. Los padres y las madres y las familias tenemos derecho a elegir dentro de lo que nos oferta la Administración educativa, pero no tenemos derecho a determinar la oferta con nuestra elección. Y, por último, decir que en los medios, y aquí también el portavoz del partido popular lo ha dicho, se habla de que todo es educación, evidentemente eso no hay nadie quien lo niegue, todo es educación eso es cierto, pero es

que es muy importante también clara la diferencia, una diferencia, esto es importante tener presente la diferencia, algunas son escuelas públicas, que son de titularidad pública, otras son escuelas privadas, que son de titularidad privada, otras escuelas como en este caso los Salesianos son escuelas privadas sostenidas con fondos públicos que son de titularidad privada, no son de titularidad pública, y que yo sepa nosotros aquí ninguno de los que estamos sentados no somos representantes ni de la patronal concertada, ni de la Conferencia Episcopal, somos gestores de lo público y Sr. Angulo lo que los une debe ser eso la defensa de lo público, nuestra misión es gestionar lo mejor posible las cosas que son de titularidad pública, y velar por los intereses de lo público, es decir, por los intereses de todos nosotros por encima de cualquier interés privado. Por lo tanto, frente a la tesitura de si cerramos nuestros colegios públicos o eliminar clases de algún colegio público porque ha disminuido la natalidad de nuestro pueblo o quitar una clase en un colegio privado concertado, nosotros, sin ningún tipo de titubeo, apostamos por mantener la escuela que es nuestra, la escuela de la Administración Pública y que es de todo nuestro pueblo que es la escuela pública, gracias.

Se oyen aplausos.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo AMA por favor, por favor, por favor, tiene la palabra el grupo AMA.

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Sí, desde el grupo AMA nuestra postura en esta moción va a ser la que ya hemos dicho en los medios de comunicación, vamos a votar favorablemente sin ninguna duda y creemos que además se está desviando aquí el debate. Yo creo que esto no es un debate sobre lo público y lo privado, yo creo que eso ahora mismo no es un debate sobre lo público y lo privado, y efectivamente estoy de acuerdo con la última intervención cuando se dice que no se puede defender una cosa y la contraria, no se puede defender que no haya recortes en educación, que nunca se van a hacer recortes en educación y recortar una línea educativa en Morón, en este caso en el colegio Salesianos, pero en Morón, y es evidente que lo que hay que hacer, si uno apuesta de verdad por la educación, si la Junta de Andalucía tiene un discurso de defender la educación pues lo que tiene que hacer en Morón es simplemente mantener las mismas líneas que existían en el curso presente, en todos los centros educativos de Morón, y si ha habido un descenso de natalidad eso hay que aprovecharlo para mejorar la calidad de enseñanza bajando el número de alumnos en cada centro.

Se oyen aplausos.

Prosigue el Sr. Albarreal: Desde el grupo AMA, ya lo hemos dicho en otras ocasiones, y lo he dicho yo, refiriéndome personalmente, porque me dedico a la educación, que una de las cosas que más influyen en la calidad es el número de alumnos por aula, es evidente.

Se vuelven a oír aplausos.

Continúa el Sr. Albarreal: Y si nosotros hemos dicho que la supresión de una línea influye en la masificación de las líneas de otros colegios es pura y simple matemáticas, simplemente hay que dividir, si divides por menos el número sale más alto. Si ahora mismo tenemos un número de alumnos y podemos aprovechar la ocasión de la bajada de natalidad como una cosa, en el sentido de que vamos a aprovechar para mejorar la calidad de enseñanza y, por supuesto, además vamos a mantener puestos de trabajo, porque la desaparición de cualquier línea es la desaparición de puestos de trabajo ahora, el año que viene, el que viene y el que viene.

Se oyen aplausos.

Sigue el Sr. Albarreal: A mi, lo que me parece que es sorprendente es admitir ya, admitir ya que es que forzosamente va a desaparecer una línea, eso es admitir que se tiene que hacer un concepto economicista de la educación, o sea, eso es admitir que a la fuerza hay que recortar en la educación y no estamos de acuerdo. Y por último, como yo creo que ha habido aquí cuando se han ido nombrando todos los centros públicos de Morón y el mismo público ha ido diciendo que no, que no, que no, nosotros desde AMA le vamos a hacer una propuesta al grupo proponente para incluir un tercer punto que diga simplemente “Exigir a la Consejería de la Junta de Andalucía que no suprima ninguna línea de ningún colegio de Morón”, añadir, añadir.

Se oyen aplausos.

Concluye el Sr. Albarreal: Y con eso termino.

Interviene el Sr. Rodríguez Domínguez: Toma la palabra el grupo socialista. Tomo la palabra yo. Bueno, el Equipo de Gobierno, yo creo que fue una reacción esporádica pero realmente que inmediata, el primero que mostró su opinión con respecto a la decisión que afectaba al colegio Salesianos de la unidad. Lo he hecho públicamente, lo he hecho privadamente en el centro y, por tanto, yo creo que el partido socialista ya ha dejado claro cual va a ser su postura, y la defensa que ha hecho de la misma, y hoy evidentemente vamos a votar a favor la moción. También quiero hacer hincapié en una cosa, los partidos políticos, con la Constitución en la mano, tenemos la posibilidad incluso el deber de discrepar, de cada uno tener una visión, incluso tenemos la posibilidad de no tener que convencernos porque es legítimo, no tenemos que convencernos unos a otros y podemos defender vehementemente nuestras posiciones, lógicamente, faltaría menos, y con libertad de expresión. Tenemos que tener también la capacidad de saber poner los límites a veces para no hacer debates políticos y si hablo sobre debates políticos sobre la educación pues de veras lo dice el portavoz del partido popular en su primera intervención, no tenemos que hacer política sobre ciertos temas pero, si se trae una moción se termina haciendo política y no lo digo por esta, lo digo por otras que han

venido y otras, y otras, y otras, y si queremos que sobre ciertos temas no hagamos políticas pues se puede hacer el trabajo de responsabilidad política de comunicarse con los ciudadanos, de presentar ... sin necesidad de hacer política de la educación. A mi me corresponde una tarea a veces no fácil de mirar los intereses de mi pueblo, independientemente a veces, de los colores de cualquier índole de partido, ideológica y lo que mejor le venga a mi pueblo, eso a veces es muy complicado, lo reconozco, es muy complicado. En esta ocasión lo hice de forma inmediata, lo hice de forma inmediata, por eso quiero recalcar que el partido socialista va a votar a favor la moción.

Se oyen aplausos.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: No hay alusiones, no hay alusiones. Grupo popular.

Dice la Sra. Segura: Una propuesta Sr. Alcalde

Pregunta el Sr. Rodríguez Domínguez: Al grupo proponente.

Contesta la Sra. Segura: No a usted que es el que dirige el debate. Cuando intervenga ahora el partido popular yo creo que esta es una cuestión de la que hemos tenido en los últimos años que más problemática puede generar y creo que el debate debe ser lo más profundo posible, entonces yo pediría otra intervención, si lo atiende a bien, por la importancia del problema.

Responde el Sr. Rodríguez Domínguez: Sra. Marina me hago cargo de la importancia del problema, pero precisamente a lo largo de su intervención es cuando más momentos de tensión hemos tenido en este Pleno. Existen los medios de comunicación donde usted puede dar su opinión perfectamente, hoy ya no nos vamos a convencer, porque todo el mundo ha expresado su intención de voto. Tiene la palabra el grupo que cierra la moción, empezamos a votar y a partir de ahí todo el mundo que se exprese como quiera en cualquier medio. Pero vamos a llevar el debate del Pleno, que todavía nos quedan 16 ó 14 puntos por delante, en los términos justos. Tiene la palabra el partido popular.

Interviene el Sr. Angulo: Muy bien muchas gracias Sr. Alcalde, bueno por terminar y no alargar más el debate, incluso la propia portavoz del grupo izquierda unida ha dado un dato de 271 matriculaciones, en catorce aulas sale la división de 19,35 y ahí tiene una ocasión magnífica para defender la ratio 20 que es lo que usted defendía.

Se vuelven a oír aplausos.

Interviene el Sr. Angulo: Por finalizar, tan solo decirle a todos los que están aquí presentes que no, que no porque esta moción se apruebe, ya sea por unanimidad o por

mayoría absoluta, significa que esta medida se paralice, no es así, ni mucho menos y bien que lo lamentamos. No obstante, creemos que se da un paso importante, por eso animo a todos los aquí presentes y a todos los vecinos de Morón, en general, a seguir peleando por algo que creemos que es manifiestamente injusto y a intentar que la Junta de Andalucía de marcha atrás en este anuncio de la supresión de la línea. Por supuesto se acepta la enmienda del grupo AMA.

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo incluyendo la enmienda presentada por el Grupo AMA-Morón.

Por diecinueve votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y AMA-Morón (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez; y Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla) y dos en contra del Grupo de Izquierda Unida (Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Exigir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que no suprima ninguna línea de ningún colegio de Morón.
- 2.- Dar traslado de esta Moción a la Consejería de Educación, a la Dirección del Centro y al AMPA de dicho Centro.

Siendo las 20,35 horas se produce un receso en la sesión, reiniciándose la misma a las 20,45 horas.

Explica el Sr. Rodríguez Domínguez: Si les parece bien a los portavoces, tenemos entre el público personas que vienen para el voto de la moción de ROCA, que vienen de fuera de Morón y hay tres o cuatro puntos por delante, si les parece bien a los portavoces lo podemos adelantar. ¿Al proponente de la moción, izquierda unida? Si, entonces adelantamos la siguiente moción al punto numero 9.

9 - MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE "APOYO A LOS TRABAJADORES DE ROCA".-

Por el Secretario Acctal. se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida que, transcrita, dice:

“El pasado viernes 8 de marzo la empresa Roca Sanitario notificó a los trabajadores que aplicará el despido colectivo en la planta de Alcalá de Guadaíra, con 227 afectados, lo que se empezó a hacer efectivo el pasado lunes 11 de marzo.

Frente a esta decisión los trabajadores que llevan unos 60 días de huelga en la planta y 12 de ellos además han mantenido huelga de hambre, han anunciado que seguirán con las movilizaciones y van a preparar más acciones contra estos despidos y el cierre de la planta alcalareña.

En estos momentos están llevando a cabo, desde el martes 5 de marzo, una serie de marchas a pie desde la factoría hasta cada uno de los municipios más afectados y la Diputación de Sevilla para recabar el apoyo de los ciudadanos ante el ERE.

Ante la imposibilidad de intervención por parte de las Administraciones Públicas autonómica y central como consecuencia de la aprobación de la última Reforma Laboral, los trabajadores buscarán tutela judicial y preparan la presentación de conflicto colectivo ante la Audiencia Nacional.

Y junto a ello, los trabajadores y sindicatos han pedido a la Junta de Andalucía nuevamente tutela y protección, y por tanto le proponen que presente denuncia contra la empresa por “estafa e incumplimiento de los acuerdos alcanzados a raíz del cierre de Cerámicas Bellavista”.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone a la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, reunida en Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1. Apoyar la reivindicación y la lucha de los trabajadores de Roca en defensa de su puesto de trabajo y contra el cierre de la planta de Alcalá de Guadaira.*
- 2. Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía que se persone como parte acusadora contra la Empresa Roca Sanitarios por incumplimiento de los acuerdos asumidos en el expediente de cierre de la planta de Bellavista en los que la empresa se comprometía a mantener la fábrica de Alcalá de Guadaira.*
- 3. Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Trabajo a que se realicen las gestiones necesarias para que el informe del Ministerio de Trabajo lo realice el mediador que se dispuso a tal fin por el Ministerio, Victor de Santos, Jefe de la Inspección y que ha vivido el desarrollo de las negociaciones.*
- 4. Declarar persona non grata a la familia ROCA en el término municipal de Morón de la Frontera.*
- 5. Trasladar este acuerdo al Comité de Empresa de ROCA de Alcalá de Guadaira, al*

Consejo de Gobierno y a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Trabajo, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados y a la empresa ROCA”.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo proponente, grupo izquierda unida.

Toma la palabra la Sra. Segura: Sí, gracias Sr. Alcalde. Bueno, por desgracia volvemos a traer izquierda unida aquí a este Pleno una nueva moción sobre el conflicto de ROCA, por desgracia, pero sin embargo con orgullo de que nuestro grupo se haga eco de nuevo de esa lucha digna que están representando los trabajadores y que están materializando los trabajadores en estos últimos, no solamente semanas, ni meses, sino también años. El pasado lunes, 11 de marzo, la empresa ROCA Sanitario empezó ya a hacer efectivo el despido colectivo de los 227 trabajadores de la planta de Alcalá de Guadaíra. Los trabajadores que siguen en pie de lucha, y ante la imposibilidad de tener un mayor amparo por parte de la Administración Pública, como consecuencia de la reforma, de la última reforma laboral, que todos sabemos que eliminó el requisito de la autorización administrativa para los procesos de los expedientes de regulación de empleo, pues a pesar de eso los trabajadores van a seguir buscando tutela judicial y están preparando la presentación de conflicto colectivo ante la Audiencia Nacional. Y junto a ellos, junto a esa acción colectiva de los trabajadores, estos y los sindicatos también solicitan y han pedido a la Junta de Andalucía, nuevamente, tutela y protección, proponiéndole a la Junta que ésta se presente como parte acusadora contra la empresa ROCA, por estafa y por incumplimiento de los acuerdos alcanzados a raíz del cierre de Cerámicas Bellavista. Nosotros creemos que frente a un partido popular que nos ha arrebatado a los trabajadores nuestros derechos, que nos ha dejado en la más absoluta indefensión permitiendo que los hombres de negro, permitiéndole a los hombres de negro el despido libre y barato, que además a nivel de Ministerios, ya hablamos, no han mostrado ningún tipo de intención de negociación con la empresa y con los trabajadores. Creemos que los Ayuntamiento Sevillanos y también la Junta, deben poner de su parte para dar la máxima protección a la parte más débil en cualquier conflicto laboral, que en este caso somos los trabajadores y las trabajadoras. Creemos que la administraciones no podemos permitir que estas empresas, que han ganado millones y millones en nuestra tierra, gracias al sudor de nuestros trabajadores, gracias al consumo que hemos hecho de esos productos los andaluces y gracias también a numerosas millonarias subvenciones públicas que se les han dado, no podemos permitir que estas empresas desmantelen la industria sevillana, como lo están haciendo, para llevárselas a otras zonas del planeta buscando obtener mayores beneficios. Y de eso sabemos mucho aquí en Morón de la Frontera cuando sufrimos la espantá que tuvo la fábrica de tejidos. Creemos que no podemos seguir permitiendo que empresas que están teniendo beneficios cierren a su libre antojo sus plantas y sus fábricas, que apliquen ERES y que perpetren despidos colectivos desahuciando a miles de sevillanos y todo ello bajo el amparo, como digo, de la nueva reforma laboral. No podemos permitir que estas empresas, que tanto daño están haciendo

a nuestra gente, se vayan de nuestra tierra de rositas. En año 2009, si no me equivoco, o 2010 se firmó un acuerdo entre trabajadores, entre empresa y entre la Consejería de Empleo, en el que la empresa se comprometía que a cambio de que le autorizaran el expediente del cierre de la planta de Bellavista se comprometía a mantener la planta de Alcalá. Es evidente que ROCA no ha cumplido, y por lo tanto se trata de una estafa en toda regla, con premeditación, con alevosía y con mucha, mucha mala fe, por no decir con mucha mala baba. La Unión Europea ya ha multado a ROCA por estafadora y le ha puesto una multa de 34 millones de euros, por ello es por lo que nosotros le rogamos a la Administración Autonómica, en aras de proteger a nuestros trabajadores y a nuestra industria que denuncien por estafa a ROCA y se personen como acusación contra la empresa y le exija por vía judicial el cumplimiento de esos acuerdos. Además, también proponemos que nuestra Administración Local intervenga en ese proceso, se declare también, o sea de forma firme que hay compromiso de proteger a los trabajadores, se declare a esta empresa, a la familia ROCA “non grata” en el municipio, en el término municipal de Morón. Y, por último, una vez más solamente mostrar nuestro apoyo a la lucha de los trabajadores que se han tirado casi 60 días en huelga y sobretodo a esos 12 trabajadores que mantuvieron una huelga de hambre y a todos esos trabajadores que están protagonizando esa lucha digna, actualmente, con esas marchas, con esas largas marchas que están haciendo desde Alcalá a diferentes pueblos de la provincia.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Gracias izquierda unida, grupo AMA.

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Bien, desde el grupo AMA vamos a apoyar la moción, igual ya que la apoyamos otra vez que vino este punto a este Pleno y bueno, evidentemente, estamos ante una situación de despidos, de incumplimiento de compromisos por parte de una empresa, y es evidente que ese tipo de comportamientos en las empresas no los vamos a permitir, los tenemos que denunciar y por eso desde el grupo AMA vamos a apoyar la moción.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo PP.

Toma la palabra el Sr. Angulo: Si, también desde el grupo del partido popular apoyamos la moción, lo hicimos la anterior vez que vino esta moción aquí, hoy de nuevo nos posicionamos a favor de todas las propuestas de acuerdo. Pero hombre, es que aquí la portavoz de izquierda unida aprovecha cualquier circunstancia para darle un bofetón al PP, es que se miente, porque se miente, cuando se dice que desde el PP, no, mire usted, incluso los propios trabajadores, y no voy a hacer de esto un debate político, pero quien nos interesa que son los trabajadores de la empresa ROCA saben perfectamente que M^a Carmen Rodríguez Hornillo, que es la portavoz del partido popular y Diputada en la Diputación de Sevilla ha estado junto con ellos, ha apoyado desde el partido popular todas las iniciativas que se han emprendido, esta iniciativa ha ido a Diputación, se ha apoyado por el partido popular, el Presidente Provincial del partido popular, Juan Bueno, ha estado con ellos. El Presidente Autonómico regional del partido popular, Juan Ignacio

Zoido, ha estado con él y los apoyos que se le han podido dar a estos trabajadores se les ha dado. Aquí acusarnos de que parece que izquierda unida es la única salvapatria que está con los trabajadores y los demás somos los malos, malísimos que queremos que se despida, pues la verdad que ante eso no nos podemos quedar callados. Pero como digo, no es ese el debate, el debate es el apoyo de este Ayuntamiento de Morón en Pleno a esos trabajadores y a la justa lucha que tienen y desde luego van a contar con el apoyo del partido popular.

Toma la palabra el Sr. Cala: Sí, desde el partido socialista vamos a apoyar la moción también. Y, simplemente, transmitir nuestra solidaridad, nuestro apoyo y nuestro ánimo a la larga lucha que vienen, que traen estos trabajadores de la empresa ROCA. Simplemente eso, manifestar nuestra solidaridad con ello nuestro apoyo y aliento.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo izquierda unida para cerrar la propuesta.

Interviene la Sra. Segura: Si, agradecer en primer lugar al resto de grupos municipales el apoyo a esta lucha. Y, bueno no iba a entrar en este sentido pero es que lo tengo que hacer. Yo creo Sr. Angulo que, no solo basta con estar, con hablar y con apoyar de palabra, sino que hay que actuar, sobretodo cuando se tiene responsabilidad de gobierno. Y esta situación que están viviendo los trabajadores de ROCA en este momento, que no solamente es una situación de los trabajadores de ROCA, son de muchas otras empresas que en la provincia de Sevilla se están pirando y nos están dejando ese alto índice de desempleo. Esta situación es consecuencia directa de la reforma laboral última que aprobó el partido popular, que dejó las manos libres a los empresarios para despedir de forma libre y de forma barata. Y consecuencia también de otras muchas cuestiones de política ya hablando economía. Los trabajadores saben una cosa, os han visto, efectivamente, junto a ellos, yo también he estado con sus compañeros del partido popular y con los trabajadores en manifestaciones y en mesas de negociación de diálogo, pero los trabajadores si saben una cosa y lo que saben es que el Ministerio, que es el que podía haber puesto un poco de freno a esta situación, que el Ministerio ha anulado por completo la fase de negociación y de diálogo entre empresas, Administración y trabajadores. Y si usted quiere más información aquí tiene a parte de, una representación del Comité de Empresa de ROCA, se baja usted y que se lo expliquen.

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Apoyar la reivindicación y la lucha de los trabajadores de Roca en defensa de su puesto de trabajo y contra el cierre de la planta de Alcalá de Guadaira.

2. Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía que se persone como parte acusadora contra la Empresa Roca Sanitarios por incumplimiento de los acuerdos asumidos en el expediente de cierre de la planta de Bellavista en los que la empresa se comprometía a mantener la fábrica de Alcalá de Guadaira.
3. Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Trabajo a que se realicen las gestiones necesarias para que el informe del Ministerio de Trabajo lo realice el mediador que se dispuso a tal fin por el Ministerio, Victor de Santos, Jefe de la Inspección y que ha vivido el desarrollo de las negociaciones.
4. Declarar persona non grata a la familia ROCA en el término municipal de Morón de la Frontera.
5. Trasladar este acuerdo al Comité de Empresa de ROCA de Alcalá de Guadaira, al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Trabajo, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados y a la empresa ROCA.

10 - MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE "PLAN DE INVERSIONES EN EL COLEGIO FERNANDO VILLALÓN".-

Por el Secretario Acctal. se da lectura a la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida que, transcrita, dice:

“La defensa de la educación pública ha sido una constante por parte de Izquierda Unida en este Ayuntamiento.

Fruto de esta continua defensa por la mejora de la calidad educativa en nuestro pueblo el Colegio Fernando Villalón sigue abierto y podemos seguir luchando por la ansiada ratio 20.

En las sucesivas mociones que se han presentado en este ayuntamiento en defensa del colegio Fernando Villalón se incidía en la necesidad de llevar a cabo inversiones que mejorasen y modernizasen sus instalaciones.

Ya en la moción presentada por Izquierda Unida en el pasado mes de febrero se instaba a la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a elaborar un plan de recuperación y fortalecimiento del CEIP Fernando Villalón para la recuperación de las matriculaciones en el que se incluyese inversiones para mejorar sus infraestructuras.

Una vez que hemos conseguido que este colegio mantenga sus puertas abiertas, la dirección, junto con el AMPA, están llevando a cabo una campaña informativa de su

proyecto educativo que nos ha deparado la agradable sorpresa de un aumento considerable de las matrículas que confirman el buen estado de las infraestructuras y la calidad educativa que se imparte.

Junto a esta campaña informativa la dirección ha presentado en este Ayuntamiento un Plan Especial de Recuperación e Inversión que tiene como fin mejorar el funcionamiento del centro y hacerlo aún más atractivo (Plan que se adjunta a esta Moción).

*Los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía con el objetivo de apuntalar los logros obtenidos y que nunca más se vuelva a plantear la posibilidad de cierre, propone al Pleno Municipal los siguientes acuerdos **ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Morón de la Frontera ejecute el Plan Especial de Recuperación e Inversión del C.E.I.P. Fernando Villalón en aquellos aspectos que son de su competencia.*

SEGUNDO.- *Instar a la Delegación y a la Consejería de Educación a llevar a cabo el Plan Especial de Recuperación e Inversión del C.E.I.P. Fernando Villalón en aquellos aspectos que son de su competencia.*

TERCERO.- *Comunicar el acuerdo a la Delegación y a la Consejería de Educación”.*

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Tiene la palabra el grupo izquierda unida.

Toma la palabra la Sra. Segura: Si. Bueno después de lo que ha pasado en este Pleno en la moción, dos mociones anteriores, más me reafirmo en la afirmación que tenía prevista hacer en el inicio de mi intervención, que es la siguiente: Gracias a la lucha de los padres, del equipo Directivo, del equipo docente, de la Comunidad Educativa, gracias a la apuesta que izquierda unida ha hecho por los colegios públicos de Morón, gracias a la firma de los vecinos de Morón y gracias a la unanimidad, hoy se ha visto aquí, ficticia e hipócrita que se consiguió hace un mes en este Pleno, conseguimos hace pocas semanas mantener abierto el colegio Fernando Villalón con 25 plazas. El Fernando Villalón oferta 25 plazas, nada de 12, ni 13 plazas como se ha dicho también en los medios de comunicación, oferta 25 plazas. Nosotros siempre hemos tenido muy claro y así se lo hemos trasladado siempre a los padres, que la defensa de este colegio público no acababa con esa victoria, sino que entrábamos en una nueva fase en la que la apuesta por el colegio tenía que ser todavía más firme y todavía más comprometida, si cabe. Sobre todo después de como digo, de haber sido aprobada la moción anterior, que pone en peligro no solo al Fernando Villalón, sino a todos los colegios públicos de Morón. Ayer mismo un

colegio público, que no voy a decir el nombre, yo no se si el Equipo de Gobierno tendrá conocimiento de esto, o los miembros de la oposición tendrán conocimiento de esto, no voy a decir el nombre para no perjudicar al colegio público, pero ayer recibió una llamada de Delegación diciéndole que peligraba una de sus unidades de tres años. Se ha dicho aquí, en este Pleno se ha hablado de la libre elección de los padres para elegir centro, pero esta libertad de elección y hay que jugar con todas las cartas, ponerlas sobre la mesa y no engañar a nadie, esta libre elección no siempre es tan libre, a veces es una libre elección que está guiada, que está manipulada. ¿Por qué?, porque las Administraciones a veces invierten poco en algunos colegios con el objetivo de ahorrar gastos en vaciarlos de matrículas, dejándolos morir lentamente hasta su cierre final. Y esto es lo que ha hecho la Delegación Provincial de Sevilla, Educación, durante todos estos años atrás con el colegio Fernando Villalón y con otros colegios, advertencia, con otros colegios se está haciendo también en Morón de la Frontera. Nosotros creemos que todos los colegios públicos deben estar en igualdad de condiciones y de la misma manera que todos tienen maestros de calidad, que han pasado por una criba por unas oposiciones, deben tener también la misma calidad en sus infraestructuras, en sus programas educativos, etc. Por eso nosotros compartimos este plan de impulso que ha elaborado con muchísimo cariño la Comunidad Educativa del Fernando Villalón, destacamos que sobretodo hace falta la construcción de esa sala de usos múltiples, hace falta mejorar el aspecto exterior del centro, los muros, la parte de los carteles, los contenedores, la limpieza de los tejados de las cornisas, el arreglo también de las ventanas y de las persianas, una serie de mejoras que hay que hacer en el recreo de la etapa de educación infantil. Y creemos, bueno todo una serie de acciones que vienen reflejadas en el plan de recuperación e impulso, que cualquiera de esta Corporación debe de conocer. Y creemos que es necesaria la implicación y el compromiso real de todas las administraciones y también, por supuesto, el compromiso de este Ayuntamiento de actuar en todo lo que le compete. Quería hacer dos aclaraciones antes de terminar, primera, frente a aquellos que intentan desprestigiar a esta organización política, a izquierda unida, diciendo, creando el bulo, creando el rumor entre las demás Comunidades Educativas, de que solo trabajamos por el Fernando Villalón, nosotros quisiéramos aclarar a la ciudadanía que la defensa que hoy estamos haciendo del colegio público Fernando Villalón es una defensa de toda la educación pública de Morón. Hoy nos toca el Fernando Villalón por sus circunstancias especiales, pero es conocido por todos en este Pleno y por todos los vecinos de Morón que izquierda unida tiene entre sus prioridades a todos nuestros colegios públicos. Hemos presentado muchísimas mociones y muchísimas preguntas, no solo aquí, sino también en el Parlamento referidas a todos los colegios públicos y a todos los centros públicos de Morón. Y quería hacer la última declaración, si después de la moción que se ha aprobado, sobre los Salesianos, hay consecuencias negativas para nuestros colegios públicos, desde ahora, desde ya, nosotros señalamos aquí como responsables, no a la Delegación Provincial de Educación, no a la Consejería de Educación, no al Gobierno de la Junta, no a esta Diputada, ni a la organización política a la que represento, que nos hemos dejado la piel en estos meses luchando contra viento y marea por todos los colegios públicos de Morón, sino que señalamos como responsables directos al partido popular proponente de

esta moción, a todos los que han votado a favor de esta moción, y a todos los que han contribuido a que esta moción salga adelante. Porque nos estamos jugando muchísimo y el que avisa no es traidor. Nosotros, por último, felicitamos a la Comunidad Educativa porque con su trabajo y con su esfuerzo están aumentando la demanda en el Fernando Villalón, y pase lo que pase, de aquí en adelante, nuestros vecinos siempre nos tendrán a su total disposición para seguir defendiendo la educación pública de nuestro pueblo.

Se oyen aplausos.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Gracias señora Marina. Grupo AMA.

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Bueno, desde el grupo AMA antes que nada decir que vamos a apoyar la moción, nunca hemos tenido dudas en apoyar la moción. Lo que si nos parece, empezando por el final, es que la última, no la última, la penúltima parte de la intervención de defensa de la moción creo que le hace un flaquísimo favor al colegio Fernando Villalón, un flaquísimo favor al colegio Fernando Villalón, por lo tanto voy a obviarla totalmente. Hablando de la moción en concreto y de los acuerdos que se piden en la moción, es evidente, desde el grupo AMA y creo que desde todos los demás grupos, en la moción que se aprobó conjuntamente en el Pleno pasado para mantener el colegio se habló, todos hablamos de las inversiones que había que realizar en ese colegio. Esas inversiones, además no es verdad que es algo que haya venido ahora, que haya surgido este año, sino que se lleva ya hablando varios cursos y también es verdad que hay unas reclamaciones de inversiones en todos los colegios de Morón. Algunos los hemos tratado ya en otras mociones en este Ayuntamiento, y algunos han venido ahora al hilo de esta petición del Fernando Villalón, por lo menos a este grupo les has llegado peticiones del Antonio Machado, peticiones del María Auxiliadora, bueno peticiones de los diferentes colegios. Nosotros, por supuesto, vamos a apoyar, creemos que esas inversiones son necesarias, son imprescindibles, efectivamente para disipar, de una vez por todas, todas las dudas sobre el mantenimiento de este colegio. Y lo que si pensamos es que dentro de todas estas inversiones que hay que realizar sí que hay que hacer a escala municipal, dentro de donde creemos que hay que hacerla que es en el Consejo Escolar Municipal, una organización de todas las inversiones que se necesitan realizar en todos los colegios. Lo que me estoy refiriendo es que hay inversiones que son prioritarias en todos los colegios, por el tipo de deficiencias, no por el sitio donde esté la deficiencia ¿no? Pero, evidentemente, creemos además que el trabajo y eso ya lo dijimos públicamente y lo queremos remarcar aquí, el trabajo del equipo directivo ha sido magnifico, el trabajo de las AMPAS que no viene ahora, que viene de hace ya varios años también es magnífico defendiendo lo que es suyo, lo que es de sus hijos, y evidentemente es suyo. Y en ese sentido, desde AMA, apoyamos que se realicen estas inversiones y sobretodo apoyamos que se haga una buena, volvemos a lo mismo, planificación de digamos de los recursos que tiene el Ayuntamiento de Morón para disponer en la educación en concreto y en la más prioritaria del colegio Fernando Villalón del documento que presenta el equipo directivo. Vamos a votar a favor de la moción.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo popular.

Toma la palabra el Sr. Coronado: Si buenas noches. Ahora toca hablar de la enseñanza pública y el partido popular en este sentido nunca ha titubeado y desde el minuto cero hemos defendido a capa y espada la educación en Morón y concretamente con el caso del Fernando Villalón. Bueno, entendemos que sí, que hay más necesidades en otros centros, pero ahora mismo es el momento del Fernando Villalón, porque pesa o ha pesado sobre él una amenaza de cierre que desde luego, se ha saldado con la ayuda de todos, con la unión de todos en que eso no sea realidad. Estas son las consecuencias que trae ahora esa unanimidad, el tener que apostar ahora por ese centro. Entendemos, todo el que hay visto la propuesta, entendemos que es ínfimo las mejoras que, o los cambios que hay que hacer, sobretodo presupuestariamente, ojalá todo se solucionara con un cambio de calle a un solo sentido, con la retirada de unos contenedores o con la sustitución de unas persianas, que cualquiera que las tiene en su casa las hubiera sustituido ya hace muchísimos años. Como iba diciendo, nosotros desde el minuto cero hemos defendido la educación pública, la concertada y toda la que haya que defender. El mes pasado le tocó al Fernando Villalón, hace tres años le tocó al Fernando Villalón, hoy le ha tocado a los Salesianos, y mañana al que le toque, el partido popular estará con ellos. Esperemos que estas palabras de la Sra. Segura, que ha anunciado ya que la Consejería pues parece que se ha fijado en Morón, y que no sé si en uno u otro, pero algo tiene que cerrar en Morón, esperemos que eso no sea así y, bueno, que vamos a defender desde luego todos los colegios, que entendemos que ahora mismo es el momento del Fernando Villalón, pero que desde luego desde el partido popular lo que no vamos a liderar es una guerra de centros, eso que tenga todo el mundo muy claro y por eso vamos a votar afirmativamente y vamos a mostrar todo nuestro apoyo en esta moción, en esta ocasión al colegio público Fernando Villalón.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Gracias partido popular. Partido socialista.

Toma la palabra el Sr. Cala: Si, manifestar como miembro firmante de esta moción conjunta que, evidentemente, vamos a votar a favor y además, en lo que nos toca, pues pondremos en marcha dentro de esa organización de inversiones que se vienen haciendo en los distintos centros, en función de la urgencia y de las necesidades de las mismas y de la capacidad presupuestaria que este Ayuntamiento tiene de ir atendiendo todas esas deficiencias que los centros educativos de nuestra ciudad tienen. Por lo tanto, la vamos a votar a favor y en lo que nos toca pondremos en marcha, ya digo dentro de esa organización de inversiones que son necesarias en nuestros centros educativos y en función, también, de la urgencia de tomar esas decisiones, porque son unas más urgentes que otras, unas más necesarias que otras y unas de mayor importancia por el riesgo, por el peligro, por la afección de los alumnos y a la Comunidad Educativa de esos centros que se tengan ¿vale? Pero tampoco quiero desaprovechar la oportunidad para decir que desde el principio le mostramos a las distintas fuerzas políticas nuestra decisión de hacer una

moción conjunta, y la verdad que el consenso y la unidad no se hace metiéndole el dedo en el ojo a la gente, a los compañeros, metiéndole el dedo a la gente en el ojo ¿vale? Intentando aprovechar una situación fuera de contexto, y que me quiero permitir el lujo, eso no es consenso, eso no es apostar por la unidad de todas las fuerzas políticas para sacar un asunto adelante, aprovechando fuera de lugar, fuera de contexto, un debate que se ha producido hace pocos minutos y que se ha querido reproducir aquí en un contexto totalmente distinto y en el que no voy a entrar, pero si ya está bien ¿vale?

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Morón de la Frontera ejecute el Plan Especial de Recuperación e Inversión del C.E.I.P. Fernando Villalón en aquellos aspectos que son de su competencia.
- 2.- Instar a la Delegación y a la Consejería de Educación a llevar a cabo el Plan Especial de Recuperación e Inversión del C.E.I.P. Fernando Villalón en aquellos aspectos que son de su competencia.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación y a la Consejería de Educación a los efectos oportunos.

11 - MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE "DISEÑO NUEVO MAPA ESCOLAR".-

Por el Secretario Acctal. se da lectura a la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular y de Izquierda Unida de este Excmo. Ayuntamiento que, transcrita, dice:

“Por todos los miembros de la Corporación Local y la Comunidad Educativa de Morón de la Frontera, son bien conocidas las dificultades que ha tenido que sortear la Comisión de Escolarización en la tarea de escolarizar y realizar el reparto de niños y niñas por los diferentes centros educativos de nuestro municipio en los últimos años. Al igual, conocemos los conflictos de planificación escolar que han ido surgiendo en estos últimos años en Morón, bien motivados por decisiones de la Delegación Provincial, bien motivados por decisiones de la propia Administración Local: amenaza de pérdida de líneas de tres años (C.P. Fernando Villalón, CDP San Juan Bosco, C.P. Luis Hernández ...) y adscripción de alumnado a centros que distan más de tres kilómetros de su residencia, etc.

Gran parte del origen de estos problemas, que no parecen tener fin y que se vienen

repitiendo año tras año, se encuentra en una errónea planificación del mapa escolar de Morón, el cual, con el paso de los cursos ha quedado reducido a dos zonas o circunscripciones escolares que no cumple con el principio de cercanía cuyo principio se basa en la normativa con la cual se ha creado RD 40/2011 del 25 de febrero. Este se puede solucionar con un mapa escolar dividido en mayor número de zonas que establezca circunscripciones escolares más reducidas, que tengan como núcleo el centro escolar o respeten la unidad demográfica del barrio, podríamos evitar algunos de estos problemas y conseguir una racional y justa distribución de niños y niñas por los centros escolares, garantizar que cada niño o niña se matricule en su centro educativo de referencia ubicado en su zona residencial, y conseguir implantar la ratio 20 mejorando así la calidad educativa en Morón. Del mismo modo sería necesario diseñar mapas escolares diferentes para los CEIP e IES de Morón.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo propone a la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Morón de la Frontera, reunida en Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Instar al Consejo Escolar Municipal a revisar el mapa escolar de Morón de la Frontera y diseñar nuevos mapas escolares para los Centros Educativos de Infantil y Primaria, y para los Institutos de Educación Secundaria que contemplen zonas escolares más reducidas y delimitadas en torno al centro escolar respetando la unidad demográfica de los barrios y zonas residenciales de Morón, y trasladar la propuesta a Delegación Provincial de Educación con carácter de urgencia, puesto que nos encontramos en proceso de escolarización”.*

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Hacemos un turno de intervenciones. Grupo de Izquierda unida.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Bien, si voy a empezar diciendo que evidentemente cuando a un grupo no se le permite ampliar el debate en cuestiones tan importantes como las que se han debatido anteriormente es normal que en la discusión del siguiente punto se tome la palabra y se defienda lo que no se ha permitido defender. Y es que nos estamos acostumbrando a utilizar los Plenos, bueno queremos acabar lo antes posible y queremos aquí debatir lo menos posible, y yo creo que es justo lo contrario. Hace dos mociones cuando no habéis permitido que haya un segundo turno de preguntas ...

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Estamos acostumbrándonos, no se a lo que se refiere el Sr. Alejandro.

Responde el Sr. Álvarez: Pues horas antes cuando hemos discutido las mociones

que los distintos grupos municipales hubieran presentado a Pleno también ha habido un consenso por parte del PP, de AMA y del PSOE para limitar el número de mociones que podemos presentar. Y entendemos, vamos con unos argumentos torticeros, que ya se discutieron en su momento, vamos. Si alguno no se ha enterado que le pregunte a su grupo municipal, Sr. Escobar. Sr. Escobar que si no lo sabe pregunte, yo comprendo que en vuestro grupo municipal no sepáis lo que un concejal hace y lo que deja de hacer el otro, como se ha demostrado en este Pleno,

Se oye a gente hablando.

Sigue el Sr. Álvarez: Es que me están inquiriendo y yo le estoy respondiendo, es que no le voy a permitir que me insulte aquí al lado mía ¿no? Habrá que hablar claro.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: No, no, a mi me acaban de decir esquizofrénico y me he quedado callado. Vamos a reconducir el debate. Vamos a centrarnos en la moción que es conjunta, además, ... Me acaba de llamar esquizofrénico y me he quedado callado. Vamos a reconducir el debate y vamos a hablar del punto que nos trae. Estamos haciendo una moción conjunta sobre el mapa escolar. Tiene la palabra el grupo municipal de izquierda unida. Por favor, nos centramos en la moción.

Interviene el Sr. Álvarez: Bien, dicho lo dicho, me centro en el tema de la moción,, el tema del debate que es precisamente el diseño de un nuevo mapa escolar. Ya izquierda unida trajo esta propuesta a Pleno, se aprobó, no se llevó a cabo, que se estudiase el mapa escolar y año tras año nos encontramos con esta problemática. Hoy son un grupo de padres los que tienen la iniciativa de trasladarnos su inquietud por el mapa escolar, porque la verdad que nos encontramos con situaciones tan rocambolescas como el hecho de que un padre no pueda matricular a su hijo en el instituto que tiene a escasos metros, y sin embargo si tiene, no es que no tenga posibilidad sino que la puntuación que tiene para matricular a su hijo en un colegio cercano es menor que la puntuación que tiene para matricularlo a cuatrocientos metros. Entonces nosotros entendemos que ese mapa escolar se debe estudiar, las partes se deben de sentar a debatirlo y se debe proponer un mapa escolar más coherente. Hemos anunciado la problemática que existe hoy en día, también quisiéramos decir una de las problemáticas que existió en su momento, cuando existía el otro mapa escolar y que consistía en que se daba la rocambolesca situación de que un padre en la segunda vuelta, es decir elegía un colegio y si en ese colegio no había plazas pues resulta que aquellos padres que habían elegido un colegio concertado tenían preferencia frente a aquellos padres que no habían elegido un colegio concertado, de forma que entendemos que esa contradicción también se debe de resolver en el nuevo mapa escolar. Y, por último, decir que en el momento en que se vaya a debatir este mapa escolar pedimos al Presidente del Consejo Escolar Municipal que cuando se vaya a debatir invite a los grupos políticos para que podamos asistir y podamos hacer nuestras aportaciones. Entiendo que la moción se va a aprobar por unanimidad y esperemos que de una vez por todas consigamos resolver el problema que año tras año nos encontramos.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Gracias izquierda unida, grupo AMA.

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Bien, desde el grupo AMA, aunque bien matizamos que la moción no iba a efecto de que conste que la moción es conjunta, al final si la vamos a apoyar, la vamos a votar a favor, el mismo planteamiento que el anterior. Y bueno, decir que esta problemática del nuevo mapa escolar es una problemática compleja, muy compleja, lleva además bastante tiempo, prácticamente es tan compleja como padres y madres hay en Morón. O sea, probablemente cada padre y cada madre tiene una idea de cómo tiene que ser. Pero, desde luego, es importante que se establezcan criterios, por supuesto, por supuesto el criterio de cercanía al colegio, pero también hay otros criterios que se analizan como son criterios que somos conscientes como el criterio de cercanía del puesto de trabajo de los padres, criterio de cercanía a veces de familiares, de abuelos, de tíos que a lo mejor son los que ayudan a los padres que trabajan los dos a poder recoger a los niños. Y bueno, en ese sentido creemos que donde hay que situar ese debate es justo donde dice el acuerdo, instar al Consejo Escolar Municipal a revisar el mapa escolar de Morón de la Frontera. Nosotros no vamos a introducir ninguna modificación pero si que bueno, evidentemente, el Consejo Escolar va a tener en cuenta otro tipo de situaciones porque hay otras, digamos padres y madres, que tienen otra visión de cómo hay que hacer el mapa incluido lo que es el mapa único. En cualquier caso, creemos que sí que puede ser un momento importante de profundización de elementos de democracia directa, porque creemos que al final una cosa tan compleja como esto del mapa, pues probablemente a lo mejor hay que pensar en posibilidades de que finalmente el mapa que se apruebe se someta a algún tipo de, no se, de votación dentro de lo que es la Comunidad Educativa, a través de los Consejos Escolares de Centro, a través de, no se, pero algún modelo de ese tipo quizás haya que hacerlo porque mucho nos tememos que cualquier modificación va a encontrar a alguien que no va a estar de acuerdo con esto. Y bueno, por terminar la moción y por decirlo, por hablar de coherencia, solo un dato, en la exposición de motivos se habla de la amenaza de pérdida de líneas de tres años en el Fernando Villalón, en el colegio San Juan Bosco y en el Luis Hernández, se nombran las líneas de tres años que acabamos de votar y uno de los grupos proponentes de esta moción es Izquierda unida, o sea, coherencia. Nosotros vamos a votar a favor de esta moción.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo popular.

Toma la palabra el Sr. Ramírez: Bueno, pues siguiendo con la exposición que ha hecho el portavoz de AMA Morón, si hablamos de coherencia, en la misma exposición de motivos habla, casi en el último párrafo dice que conseguir implantar la ratio 20 mejorándose la calidad educativa en Morón, 271 alumnos divididos entre 14 aulas, donde están incluidos concertados y públicos son 19,35 alumnos, es decir la ratio 20. Y lo presentamos conjunto entre todos los grupos, lo presentamos conjunto. Nosotros por supuesto lo hemos presentado porque cuando los padres vinieron a vernos, evidentemente, algo está fallando ¿no?, algo está fallando en este diseño de este nuevo

mapa escolar, o sea en el diseño de, perdón en el mapa que tenemos actualmente, iba a citar un ejemplo, ya seguimos con los Salesianos por ejemplo, uno de los concertados. Un ejemplo claro es que las casas que hay justo enfrente del colegio no les pertenece ese colegio, les pertenece la Inmaculada Concepción, por tanto, es algo que no se puede entender. Nosotros desde aquí, desde luego, no vamos a proponer ningún mapa, yo creo que ahí son los propios expertos que están en el Consejo Escolar Municipal y bueno creo que ahí es donde se debe de debatir, ¿no?, evidentemente lo que aquí estamos votando hoy, y lo que se está trayendo es que se revise ese mapa. Con respecto a la propuesta que ha hecho izquierda unida, bueno, pues sí, estamos de acuerdo en que los partidos políticos estén a lo mejor en el Consejo Escolar, pero creemos y pensamos a bote pronto, que proponiendo pero sin derecho a voto y más adelante lo podremos anunciar, porque creemos que esto, como digo, deben de ser los propios profesores los propios expertos los que diseñen el mapa escolar. Por tanto, vamos a apoyar, de hecho lo hemos firmado, se ha presentado de manera conjunta y aunque ya para este año pensamos que va a ser complicado, muy complicado por que ya estamos casi al final de la escolarización, pues que no ocurra lo que pasó el año pasado que hubo padres que incluso tuvieron que desplazarse a Sevilla, bueno hubo un montón de problemas y que no ocurra lo que está ocurriendo este año, a ver si podemos darle la solución con tiempo, con tiempo. Creemos que ahora es el momento de presentar, de aprobar esta moción y que empiece una vez que termine este periodo de escolarización, empiece el Consejo Escolar a analizar y ver un nuevo mapa escolar que contente a la mayor parte posible de las personas, como dice el grupo AMA es muy complicado, muy complicado contentar a todos los padres, pero bueno quizás se puede llegar a un consenso donde esté la mayoría de las personas contentas y por eso lo que pedimos es un acuerdo general de los cuatro grupos políticos que forman este Pleno del Ayuntamiento.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Gracias grupo PP, grupo PSOE.

Toma la palabra el Sr. Cala: Sí, si algo en el desarrollo del Pleno de hoy está evidenciando es que no se puede organizar, no se puede decidir cuál es la política ejecutiva de una ciudad a golpe de mociones, porque evidentemente las mociones tocan aspectos muy puntuales y claro hay mociones que un día dicen una cosa y al día siguiente otra y al mes siguiente otra cosa totalmente distinta, por lo tanto, la política educativa de Morón no se puede hacer a golpe de mociones. Y coincidimos todos en que es necesario estudiar el mapa escolar, no sabemos si será el mismo o no, es un mapa escolar que no es bueno, eso si tengo que decirlo no es bueno, es del año 2009, que por lo tanto no es que sea una cosa nueva, los fallos, los errores que tenga vienen ya de viejos y, por lo tanto, se puede saber ya dónde está fallando y dónde podemos mejorar. Por lo tanto, tanto para la decisión sobre el mapa escolar, como para ir tomando decisiones con respecto al número de alumnos previstos en los distintos años y todo lo demás, todo es previsible, se puede prever con tiempo, ya está convocado el Consejo Escolar Municipal para el día 2 de abril, para empezar ya a retomar este asunto. Empezaremos por el mapa escolar e iremos abordando en sucesivas reuniones las distintas propuestas, pero si es necesario que el

Consejo Escolar Municipal asuma su responsabilidad también, porque no basta con que nos reunamos y que ocurra como la última vez que se analizó el mapa escolar en Morón, que se acordó que era necesario modificar el mapa escolar en Morón, pero no hubo ninguna propuesta, ninguna, y eso ha originado que hoy estemos con el mismo problema, porque no hay, la Comunidad Educativa no hizo ninguna aportación a esa discusión, por lo tanto, tiene que haber aportaciones por parte de toda la Comunidad Educativa para consensuar el nuevo mapa escolar y la política.

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Instar al Consejo Escolar Municipal a revisar el mapa escolar de Morón de la Frontera y diseñar nuevos mapas escolares para los Centros Educativos de Infantil y Primaria, y para los Institutos de Educación Secundaria que contemplen zonas escolares más reducidas y delimitadas en torno al centro escolar respetando la unidad demográfica de los barrios y zonas residenciales de Morón, y trasladar la propuesta a Delegación Provincial de Educación con carácter de urgencia, puesto que nos encontramos en proceso de escolarización.

12 - MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE "AGUAS RESIDUALES EN C/. BORUJAS".-

Por el Secretario Acctal. se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida que, transcrita, dice:

“Desde hace más de 30 años los vecinos de las viviendas pares de la calle Borujas canalizan sus aguas residuales al Arroyo de El Cuerno.

Aunque en la actualidad son muchos los vecinos que han realizado obras en sus viviendas y desaguan a red principal, aún quedan quienes lo hacen al arroyo.

Como todos sabemos el arroyo de El Cuerno fue canalizado en su día a su paso por Morón, pero esta canalización no fue completa ya que parte de las aguas no han dejado de fluir por las traseras de estas viviendas.

Este caudal no está canalizado en parte de su recorrido y a él vierten los vecinos sus aguas fecales con los consiguientes problemas de salubridad que ocasiona al vecindario.

Si ya de por sí este problema debe ser atendido, en los últimos años la intervención se hace urgente, ya que tras las últimas construcciones este arroyo se ha

visto taponado produciéndose estancamiento de aguas fecales con el consiguiente peligro para la salud y el bienestar de los vecinos.

*Es por ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone al Pleno Municipal los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Morón de la Frontera ejecute de forma urgente una actuación en esta zona que evite los estancamientos que se producen.*

SEGUNDO.- *Se ejecute un proyecto para la canalización de estas aguas que solucione el problema de una vez por todas”.*

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Proponente.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Bien, ya en octubre de 2011 trasladamos, a través del turno de Ruegos y Preguntas, la problemática que padecían los vecinos de esta calle, fue, como digo, en el 2011. El problema no se ha solucionado, el problema la verdad es que está bastante enquistado, y los vecinos temen que este verano se vuelva a reproducir la situación de todos los veranos. Es decir, la verdad que si nos damos cuenta estamos hablando de viviendas que sus aguas fecales las lanzan al arroyo y ese problema está enquistado porque las nuevas construcciones han bloqueado el arroyo y hacen que fluya lentamente, pues la verdad que la situación no es propia, vamos de ningún pueblo, es que la situación es bastante llamativa. No se si el Equipo de Gobierno tiene constancia exacta de lo que pasa allí, pero la estampa que allí se refleja no la podemos permitir ni un momento más. Me consta que hoy los vecinos han hecho llegar varios pliegos de firmas a este Ayuntamiento y lo que se pretende básicamente es que se soluciones ya, es decir que no podemos esperar a agosto, que como esperemos a agosto podemos tener un grave problema de salubridad en la calle Borujas y en las inmediaciones. Así que bueno, no cabe mucha discusión, si los concejales han tenido oportunidad de visitar esta zona pues se habrán dado cuenta de la gravedad del problema y rogamus dos intervenciones, es decir, pedimos dos intervenciones, por un lado entendemos que de forma urgente se tiene que actuar porque hay estancamiento y, por otro lado, se debe de preparar y se debe configurar un proyecto para canalizar estas aguas y que se solucione el problema de una vez por todas. Muchas gracias.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo AMA, ¿interviene? Grupo PP. Grupo socialista.

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Ejecutar de forma urgente una actuación en esta zona que evite los estancamientos que se producen.

2.- Ejecutar un proyecto para la canalización de estas aguas que solucione el problema de una vez por todas.

13 - MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE "FAROLAS LED".-

Por el Secretario Acctal. se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida que, transcrita, dice:

“En las últimas semanas los medios de comunicación se han hecho eco de la instalación en la vecina ciudad de Arahal de farolas fotovoltaicas que, con un nulo consumo, ofrecen iluminación de calidad. De hecho se ha convertido en el municipio con mayor extensión de este tipo de luminaria en España.

El incremento del nivel de vida en las últimas décadas ha propiciado un incremento notable de iluminación nocturna de forma que según los datos de la Agencia Internacional de la Energía aproximadamente en Europa sobre el 20% de la energía total consumida se utiliza en alumbrado, correspondiendo al alumbrado público hasta el 60% de la energía consumida en los Ayuntamientos. Las zonas pobladas tienen un gran consumo de energía en iluminación que cada vez es más costoso de mantener.

Si se considera que 1 kw de energía eléctrica produce 0,5 kg de CO₂, el ahorro de consumo de energía lleva aparejado el ahorro de emisión de CO₂ por lo que además de un ahorro económico, conllevaría una medida de protección medioambiental muy importante.

La contaminación lumínica es un derroche de energía y económico innecesario. La iluminación es la causa del 6% de las emisiones de CO₂ en España y el alumbrado público supone el 9% del total de dichas emisiones.

Según datos de la Asociación de Desarrollo de la Industrial Optoelectrónica, la sustitución de una bombilla tradicional de 125 W por una lámpara de LED'S podría suponer un ahorro en las emisiones de CO₂ a la atmósfera de 500 toneladas de CO₂ en el plazo de 12 años.

Los LED'S son dispositivos que ofrecen una serie de ventajas como pueden ser su tamaño, su característica luminosa (ya que la luz no concentra en un punto como ocurre con las luminarias con filamento de tungsteno), fiabilidad, mayor eficiencia energética, mayor resistencia a las vibraciones, menor disipación de energía, menor riesgo para el

medio ambiente, capacidad para operar de forma intermitente de modo continuo, respuesta rápida o a su vida útil de alrededor de más de 12 años.

Estas características convierten a los LED'S de luz Blanca en una alternativa muy prometedora para la iluminación. Asimismo, con LED'S se pueden producir luces de diferentes colores con un rendimiento luminoso elevado, a diferencia de muchas de las lamparas utilizadas hasta ahora, que tienen filtros para lograr un efecto similar (lo que supone una reducción de su eficiencia energética).

Actualmente los LED'S están encontrando ya su espacio en el mundo del alumbrado debido a sus principales ventajas como son su larga vida útil, su gran robustez y gran eficiencia lumínica.

El alumbrado LED o de estado sólido constituye el avance más significativo en el campo de la iluminación desde la invención de la luz eléctrica. Debido a su bajo consumo pueden ser conectados a sistemas de energía solar.

La energía solar se puede aprovechar mediante la utilización de placas fotovoltaicas compuestas de materiales semiconductores, como el silicio, que transforman la radiación solar en electricidad.

Las principales ventajas de las luminarias instaladas son:

- Nulo consumo eléctrico con alta luminosidad.*
- Larga vida útil y nulo mantenimiento siendo la vida útil de las luminarias superior a 50.000 horas.*
- La luminaria más ligera y más delgada Protección UV y antiplama.*
- Agradable luz blanca.*
- Evita la contaminación visual.*
- Uso de bajo voltaje que evita riesgos de electrocución.*
- Se instala fácilmente.*
- Sistema tecnológicamente más avanzado, y con las garantías más altas del mercado.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone a la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Morón de la Frontera, reunida en Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Instar al equipo de gobierno a impulsar la instalación de este tipo de luminaria en nuestro municipio que permita el ahorro energético y presupuestario y reduzca la contaminación lumínica en nuestra localidad”.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo izquierda unida.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Bien, bueno de todos es sabido que las nuevas tecnologías están ayudando a obtener un ahorro energético. Entonces, concretamente, hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de la instalación en la vecina localidad de Arahal de un tipo de luminaria que combina la tecnología LED con la FOTOVOLTAICA. Entonces nosotros entendemos que es conocido lo abultado que es la factura de este municipio y que una parte importante de ese gasto corresponde a la iluminación. Se están haciendo planes, pero esos planes se están remitiendo al ahorro en base a apagar las luces antes, a que tengan menos cantidad lumínica, nos parece correcto, pero entendemos que sería interesante empezar a trabajar con esta tecnología y creo que la inversión es una cuestión a estudiar. La probabilidad de este tipo de luminaria nos permitirá que el coste de la inversión primera se pueda rentabilizar a lo largo de la vida de la instalación, por que a partir de entonces entendemos que no debe haber ningún consumo eléctrico para iluminar aquella zona donde se consiga instalar. No estamos hablando de que se haga una instalación con un montante económico muy grande, pero sí que sería bueno que se estudiase esta posibilidad para las futuras instalaciones que se tengan que hacer en el municipio. Porque, evidentemente, tenemos que rentabilizar lo que ya hemos instalado antes de instalar algunas nuevas. Pero nos consta de que hay zonas en Morón que no están iluminadas donde podemos empezar a trabajar con esta tecnología. Así que confiando en que se apruebe y que, por supuesto, esta inversión se haga desde lo público, es decir, no estamos hablando de que vengan empresas a instalarlos, sino que utilizando nuestros recursos busquemos formas para poder soportar esa inversión y que, como digo, a lo largo de la vida de esta luminaria consigamos rentabilizarla. Gracias.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo AMA, grupo PP.

Toma la palabra la Sra. Gómez: Buenas noches, gracias. Bueno, el partido popular está de acuerdo con el fondo de esta moción. Quiero recordar que ya en 2010 fue el partido popular quien presentó el plan de eficiencia energética, que está incluido dentro del pacto de Alcaldes, cuyo objetivo final era la reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera, el porcentaje de emisiones de CO2. Entonces dentro de este plan de eficiencia una de las líneas estratégicas que se marcaban, concretamente la 1.4., era la mejora y optimización de la energía en el alumbrado público municipal, con dos acciones principales, una estudio de mejora y dos actuaciones en el alumbrado público. Entonces, pensamos desde el grupo popular, que es aquí en estas dos actuaciones donde hay que centrar la moción. Y por eso proponemos una enmienda, un matiz, llamémoslo como queramos, a la propuesta de acuerdo. La actual es instar al Equipo de Gobierno a impulsar la instalación de este tipo de luminaria en nuestro municipio, que permita el ahorro energético y presupuestario y se reduzca la contaminación lumínica en nuestra localidad y a nosotros nos gustaría añadir, el texto nos da igual, pero en una zona determinada, en la que los técnicos municipales determinen, en modo de prueba. Porque

la intención con añadir este matiz no es otra que verificar la viabilidad de este tipo de tecnología porque la inversión, como ha dicho Alejandro, es bastante alta y la verdad es que dudamos de algunas de las ventajas que se dicen de este tipo de tecnología. Entonces, de todas maneras si no se aceptara la enmienda vamos a votar favorablemente, pero nos gustaría que se matizara este punto, gracias.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo PSOE.

Toma la palabra el Sr. Cala: Sí, nosotros vamos a votar a favor la moción y si se añade la enmienda pues mejor todavía, vale, porque también nosotros tenemos serias dudas sobre la rentabilidad de este tipo de luminaria. No nosotros, porque claro, en definitiva nosotros no entendemos de eso, hay que basarse en estudios y en lo que los técnicos nos dicen sobre este aspecto ¿vale? Pero sí, no quiero dejar pasar el que apoyemos esto no significa que este Equipo de Gobierno no esté haciendo nada en ese sentido ¿vale? Y entonces puede parecer que nos hemos olvidado de algunos de los compromisos que este Equipo de Gobierno tenía cuando adquirió el Gobierno de la ciudad y, por lo tanto, quiero dar algunos datos. Ya digo que vamos a votar la moción a favor, pero deben de conocer los ciudadanos y los portavoces también de los distintos grupos, los demás componentes del Ayuntamiento que en noviembre del 2011 nos reunimos con la empresa SGESTION, en diciembre de 2011 con SEGISUR, en febrero del 2012 con HISPALED, en marzo del 2012 con ILUMINED, en mayo del 2012 con GLENED, en septiembre del 2012 con SOCELED, en noviembre del 2012 con HISPALED nuevamente, en enero del 2013 con SOCELED, en febrero del 2013 con GMERCADOS ENERGÉTICOS y en febrero de 2013 con IMESAPI SERVICIOS y aún nos quedan pendientes dos citas más para este mes. Es decir, que gestiones con el tema de las LED hemos hecho la tira, para comprar, para ver la eficiencia de estos servicios, para ver, y al final lo que nos estamos encontrando son muchas dudas con el tema de la implantación de las LED y una mercancía muy cara, muy cara, porque para que sea un ahorro efectivo y se note ese ahorro efectivo pues en Morón tenemos en torno a los 3.800 puntos de luz, lo que supondría una inversión en lámparas LED muy superior al millón de euros para poder dotar a toda la población de este tipo de luminaria, y que fuese un ahorro efectivo para la ciudad. Por lo tanto, emprendimos un camino distinto, un camino distinto mientras se nos permitiese abordar la sustitución de este tipo de luminaria. Ahora mismo en Morón de la Frontera podemos decir que más de un 90 % de nuestras lámparas se han sustituido ya a vapor de sodio, que es una tecnología que se está proponiendo como alternativa a la lámpara LED para aquellas que no creen en ese tipo de luminaria, menos contaminante porque tienen un menor consumo. Tenemos instalado en nuestro alumbrado público en torno al 80 %, de nuestro alumbrado público lo tenemos ya con reductores de flujo, módulos de reductores de flujo para que a determinadas horas se pueda reducir la iluminación y con el consiguiente ahorro tanto económico como ecológico. Y al final, como decía antes, el coste de las LED te dan una garantía de 10 años y, por lo tanto, tampoco se puede abordar de una forma de conjunto porque imaginaros cada diez años tenerse que gastar un millón de euros o lo que haya supuesto el incremento del valor de

este tipo de lámparas para volver a sustituir toda la luminaria, y a día de hoy no se sabe todavía si es cierto lo de la duración de los diez años. Por lo tanto, nosotros vamos a seguir insistiendo en el ahorro energético, reduciendo sin poner en riesgo absolutamente nada, reduciendo el número de puntos de luz que hay en el alumbrado público, y sobretodo el grave problema que tenemos que no es el alumbrado público donde se ha invertido mucho en ahorro energético sino en ahorrar en los edificios municipales que es la gran carga que tenemos. No tanto en el ahorro del alumbrado público sino que nada mas que la depuradora son en torno a los doscientos mil euros que pagamos, nada mas que en mantenimiento de la energía eléctrica en la depuradora. Por lo tanto, ahí es donde hay que ir buscando un ahorro en los edificios en la disminución del consumo energético de los edificios y de una racionalización del consumo energético en los edificios municipales, conjunto al de las lampares LED, pero ya digo, ahora mismo hay que incidir más en el ahorro en los edificios municipales que en el ahorro en el alumbrado público.

Interviene el Sr. Álvarez: Bien, se está escapando en el debate un detalle que es el hecho de que la tecnología que se propone es tecnología LED FOTOVOLTAICA, es decir, no solo se trata de luminaria LED, sino que esta obtenga el suministro eléctrico de forma, sin ningún tipo de coste, de acuerdo, que es una cuestión que consideramos importante. Con respecto a la propuesta que se nos hace de que por parte del PP, por parte del PSOE, nosotros no tenemos ningún problema en que se incluya, lo que sí es cierto es que teniendo en cuenta que este tipo de luminaria ya se está utilizando en la vecina localidad de Arahal podríamos aprovechar esa instalación para ponernos en contacto con ellos y conocer de primera mano cómo está funcionando esa instalación. Y, por supuesto, que la instalación se debe hacer, nosotros entendemos que quizás lo más correcto sería no empezar a sustituir las que tenemos sino instalar en aquellas zonas en las que aún no tenemos iluminación. Y a raíz de la intervención del PSOE, sí quiero añadir a la moción, que es *“Instar al Equipo de Gobierno a impulsar la instalación de este tipo de luminaria”* y ahora aquí añadiríamos *“bajo gestión municipal”*, es decir, nosotros no queremos que ninguna empresa venga a gestionarnos la instalación y el control de nuestro sistema energético, ¿de acuerdo? Porque sería una privatización más como las que ya conocemos de Aqualia, Urbaser, etc, etc,.. Queremos que esta gestión, es decir que formemos a nuestro personal para que ellos puedan desarrollar esta labor, ¿de acuerdo?, y que en ningún momento dado apoyaremos el hecho de que se convenie con una empresa para que venga a aquí a instalarnos este tipo de luminaria. Como digo, es cierto que tenemos que estudiar y trabajar con cautela esta inversión, pero debemos de aprovechar los avances que ya se han producido en pueblos vecinos. Así que admitimos la propuesta que se nos hace, insistimos en que se le añada a la moción *“bajo gestión municipal”* y con ello confió en que todos votemos a favor.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Quisiera que se precisara la propuesta del partido popular si es tan amable.

Indica la Sra. Gómez: Sería añadir en que parte del texto, Instar al Equipo de

Gobierno a impulsar la instalación de este tipo de luminaria en nuestro municipio en la zona determinada por los técnicos municipales, por ejemplo, en modo de prueba, o ... que se puede utilizar, me da igual.

Concluye el Sr. Rodríguez Domínguez: Gracias. Pasamos a votar.

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del punto.

Por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Instar al equipo de gobierno a impulsar la instalación de este tipo de luminaria en en lugares concretos y determinados de nuestro municipio, a fijar por el equipo de gobierno, que permita el ahorro energético y presupuestario y reduzca la contaminación lumínica en nuestra localidad

14 - MOCIÓN DEL GRUPO AMA-MORÓN SOBRE "PERSONACIÓN EN JUICIO CONTABLE EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS".-

Por lectura íntegra conoce la Corporación de Moción presentada por el Grupo Municipal AMA-Morón que, transcrita, dice:

“Con fecha 15 de marzo de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó presentar denuncia ante el Tribunal de Cuentas tendente a la instrucción y tramitación, si procede, del pertinente procedimiento de responsabilidad contable y reintegro por alcance, en relación con las facturas que se detallan en los Decretos de Alcaldía 2007/359, 2007/384, 2007/360, 2007/365, 2007/376, 2007/382 y 2007/396.

Con fecha 8 de marzo de 2012 el Departamento 3º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas ha dictado providencia del Consejero de Cuentas, Excmo. Sr. D. José Manuel Suárez Robledano, en el Procedimiento de Reintegro por Alcance nº C-20/13, otorgando un plazo de nueve días al Ayuntamiento de Morón a fin de comparecer en autos y personarse en forma en relación a la incoación del juicio contable.

*Es por lo que este Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS:***

- 1.- *Comparecer y personarse en tiempo y forma ante el Departamento 3º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas en relación al emplazamiento realizado por el Consejero de Cuentas Excmo. Sr. D. José Manuel Suárez Robledano, mediante providencia de 8 de marzo de 2013, en el Procedimiento de Reintegro por Alcance nº C-20/13.*
- 2.- *Facultar al Alcalde, conforme a Derecho, para dotarse del asesoramiento jurídico*

necesario en relación con el citado Procedimiento de Reintegro por Alcance n° C-20/13, y para ejercer las acciones judiciales pertinentes en todos los procedimientos que puedan derivarse del anterior en cualquier jurisdicción.

3.- En cualquier caso, el Alcalde dará traslado al Pleno de la Corporación de las resoluciones que vaya adoptando en relación al asesoramiento jurídico y a las acciones judiciales emprendidas”.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Bien, en este punto una vez mas traemos el tema del Tribunal de Cuentas. Haciendo historia, recordar que el 15 de marzo de 2012 este Pleno Municipal aprobó una moción municipal por la cual se presentaba una denuncia al Tribunal de Cuentas. El grupo AMA Morón ya había presentado esa denuncia varios días antes, el 12 de marzo de 2012, en relación a una serie de facturas, la mayoría relacionadas con la feria de muestras, pero no todas, y bueno pues, esa denuncia se cursó en el Tribunal de Cuentas, tuvo una serie de actuaciones, las actuaciones normales que tiene cualquier procedimiento del Tribunal de Cuentas. Actuaciones todas ellas prejudiciales y, por tanto, como ya dije en alguna ocasión no ha habido hasta ahora ninguna actuación judicial. Y, finalmente, el 8 de marzo de 2012, recientemente, ha llegado una comunicación del Tribunal de Cuentas, ya en el procedimiento de Reintegro por Alcance, ha llegado tanto al Ayuntamiento de Morón, como al grupo proponente, AMA Morón, para otorgar un plazo de 9 días para personarse, plazo que todavía está vigente. Lo que nosotros proponemos, está claro que ya el Tribunal de Cuentas ha decidido iniciar el juicio contable, por tanto, para personarse en el juicio contable nosotros entendemos que hace falta un acuerdo de Pleno, porque es ya iniciar, aunque probablemente con el acuerdo de Pleno que aprobamos hace un año sería suficiente porque en uno de los acuerdos ya también se preveía esta posibilidad, que llegara esta posibilidad, pero queremos reforzar y, sobretodo, decir claramente que aquí no ha habido hasta ahora ninguna sentencia porque no ha habido ningún juicio. Aquí lo que ha habido son una serie de actuaciones previas y ahora es cuando el Tribunal de Cuentas, analizando toda la documentación que ha recibido, ha decidido iniciar el juicio contable. Juicio contable que quiero recordar, como he dicho tantas veces, que el objetivo que tiene se llama “Juicio de Reintegro por alcance”, o sea reintegrar cantidades que finalmente se demuestren que han sido, digamos utilizadas de forma no correcta, que no corresponde al Ayuntamiento haber realizado esos gastos, o bien que los gastos no se han realizado con todas las normas que son necesarias para que un gasto pueda ser contabilizado en este Ayuntamiento. Bueno, pues nosotros lo que pedimos es que, en la línea de las mociones que hemos aprobado antes, se apruebe esta moción, se persone efectivamente el Ayuntamiento en el juicio contable y como el paso que damos es un paso ya un proceso judicial, creemos conveniente que este Ayuntamiento faculte al Alcalde, que es el segundo punto, para buscar, si lo considera necesario, un asesoramiento jurídico para iniciar este juicio contable. Esperamos el apoyo de al menos todos los grupos que hasta

ahora han apoyado las acciones que se han iniciado con respecto al tribunal de Cuentas.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo izquierda unida.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Bien, nosotros muy breve, como bien se ha dicho una vez más se trae a Pleno esta propuesta y una vez más izquierda unida va a votar favorablemente. Repetimos una y otra vez que todo aquello que vaya a aportar claridad y transparencia a la gestión de este Ayuntamiento va a contar con nuestro apoyo. Así que nuestro voto, por supuesto, va a ser favorable.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo popular.

Toma la palabra el Sr. Angulo: Si, muchas gracias. Desde el partido popular nos vamos a abstener en esta moción. Y por una sencilla razón porque, como bien dice el portavoz de AMA, no era necesaria esta moción. No era necesaria porque entendemos que lo que se solicita en las propuestas de acuerdo estaba hecho, si el quiere reforzar o quiere llamar a esta moción de refuerzo o como sea, vale, pero no era necesario y por tanto, entendemos que sobraba esta moción. No obstante, y para que no se nos acuse de oscurantismo, de que intentamos tapar algo, porque no ha sido la intención de este grupo municipal y así lo hemos demostrado cuantas veces hemos tenido que votar a favor sobre este asunto del Tribunal de Cuentas, nos abstenemos, pero entendemos que no se puede marcar la agenda política de este Ayuntamiento desde el grupo AMA, era algo que se iba a hacer y, por tanto, nos abstenemos en esta moción.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo socialista

Toma la palabra el Sr. Cala: Si, decir que desde el partido socialista vamos a votar a favor de esta moción. Pero insistir en una cuestión, ya el Alcalde ha dado las instrucciones necesarias a los servicios jurídicos de esta Corporación y a la Secretaria del Ayuntamiento para que se inicie el procedimiento para personarse en este juicio. Por lo tanto, vamos a votar a favor, pero que ya se ha hecho, vamos que ya se han dado las instrucciones para que eso se haga.

Interviene el Sr. Albarreal: Bien, pues en ese caso nada, felicitar al Equipo de Gobierno, mantenemos la moción, la votamos, nosotros creemos que un paso como este necesitaba un acuerdo explícito de Pleno. De todas maneras nos alegramos por la celeridad con que el Equipo de Gobierno se toma este asunto y bueno pues lo instamos a que sigamos, o empecemos yo creo, mejor dicho, una línea de mejor colaboración y mejor intercambio de información. En cualquier caso, esperemos que los resultados de este juicio contable aclaren la verdad, que es todo el sentido que tiene cualquier tipo de juicio, y en este caso, un juicio que repito, lo que pretende es reintegrar dinero al Ayuntamiento.

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por quince votos a favor de los Grupos Socialista, AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y seis abstenciones del Grupo Popular (Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Comparecer y personarse en tiempo y forma ante el Departamento 3º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas en relación al emplazamiento realizado por el Consejero de Cuentas Excmo. Sr. D. José Manuel Suárez Robledano, mediante providencia de 8 de marzo de 2013, en el Procedimiento de Reintegro por Alcance nº C-20/13.
- 2.- Facultar al Alcalde, conforme a Derecho, para dotarse del asesoramiento jurídico necesario en relación con el citado Procedimiento de Reintegro por Alcance nº C-20/13, y para ejercer las acciones judiciales pertinentes en todos los procedimientos que puedan derivarse del anterior en cualquier jurisdicción.
- 3.- En cualquier caso, el Alcalde dará traslado al Pleno de la Corporación de las resoluciones que vaya adoptando en relación al asesoramiento jurídico y a las acciones judiciales emprendidas.

15 - MOCIÓN DEL GRUPO AMA-MORON SOBRE "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LAS LICENCIAS DEL CREMATORIO".-

Por el Secretario Acctal. se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal AMA-Morón que, transcrita, dice:

“Con fecha 15 de diciembre de 2011, el Pleno del Ayto. de Morón aprobó una moción cuyos acuerdos eran:

- 1.- Instar al Alcalde la suspensión de la eficacia de la Licencia de Actividad del Crematorio junto a las casas.*
- 2.- Remitir el presente acuerdo plenario al Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en relación al Recurso 406/2010, Negociado R, y al Juzgado nº 3 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en relación con el Recurso Ordinario 629/2010, Negociado 5.*

Con objeto de esa moción municipal, la Secretaria de este Ayuntamiento realizó un informe previo, de fecha 13 de diciembre de 2011, donde concluye:

“De todo lo señalado cabe resumir que el órgano competente en materia de concesión de licencias y resolución de las reclamaciones o recursos interpuestos contra los mismos es el Alcalde; si bien en este caso, dado el estado procedimental del expediente, la competencia para suspender la eficacia del acto (licencia de actividad del crematorio) ha pasado al órgano jurisdiccional conocedor del recurso Contencioso-Administrativo interpuesto y arriba referenciado. Este es el parecer de la informante, que se somete a criterio mejor fundado en derecho”.

Existe una gran cantidad de dictámenes jurídicos, mejor fundados en derecho que el parecer de la Secretaria, en relación a la competencia que tiene un Ayuntamiento para revisar sus propios actos, aunque dichos actos estén impugnados mediante uno o varios recursos Contencioso-Administrativo.

*En una sencilla búsqueda podemos encontrar el **Dictamen 129/2004 del Consejo Consultivo de Canarias** cuyo objeto es:*

Dictamen solicitado por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno en relación con la consulta gubernativa sobre si solicitada la revisión de oficio de un acto contra el que se han interpuesto varios recursos contencioso-administrativos aún no resueltos, la Administración debe inadmitir la solicitud (o denegar la incoación) por existir litispendencia; o si, por el contrario, el correcto modo de proceder es incoar y tramitar el procedimiento de revisión de oficio para que sea la resolución que ponga fin al mismo la que, previas las audiencias y demás trámites preceptivos -incluido el Dictamen del Consejo Consultivo-, determine que existe litispendencia (Exp. 123/2004 CG).

Y tras importantes fundamentos de derecho llega a la siguiente conclusión:

CONCLUSION

En los supuestos objeto de consulta resulta necesaria la tramitación del procedimiento de revisión de oficio.

*Y también podemos encontrar el **Dictamen del Consejo de Estado 350/2005** conde en su consideración IV establece:*

*El Consejo de Estado considera que el ejercicio de la potestad de revisión de oficio tiene carácter excepcional. Ahora bien, considera también que **la posibilidad de revisar de oficio un acto administrativo estando pendiente de resolución un recurso contencioso-administrativo debe determinarse a la vista del actual tenor del artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que fue objeto de modificación tras la Ley 4/1999, de 13 de enero. Reza el referido precepto: “Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o, a solicitud de interesado y previo dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1”.***

*Es claro que, si la norma especifica como supuesto distinto al de no interposición del recurso el de que el acto haya puesto fin a la vía administrativa, debe entenderse que siempre que el acto agota la referida vía -haya sido o no recurrido en vía contenciosa- es posible incoar el procedimiento de revisión previsto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En otros términos, **LA EXISTENCIA DE UN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PENDIENTE NO IMPIDE A LA ADMINISTRACIÓN INICIAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN DE OFICIO.***

*Y en relación directa con la revisión de oficio y nulidad de licencias urbanísticas (como es el caso del Crematorio de Morón) cabe destacar el **Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía 422/2009** realizado a solicitud del Ayuntamiento de Manilva:*

*1) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce la potestad de las Corporaciones Locales de revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común (arts. 4.1.g y 53), **al igual que lo hace el artículo 218.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

2) La competencia para la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos del Ayuntamiento corresponde al Pleno.

*3) La situación de litispendencia no impide a la Administración revisar de oficio y declarar la nulidad de la licencia de obras en cuestión. Hay que tener en cuenta que La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contempla, además de la sentencia, otras formas de terminación del procedimiento, y, entre ellas, la satisfacción extraprocésal, prevista en el artículo 76. Este precepto establece que si, interpuesto recurso contencioso-administrativo, la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Tribunal, el cual, previa comprobación de lo alegado, dictará Auto en el que declarará terminado el procedimiento. Como quiera que una de las pretensiones que puede formular la parte recurrente es la anulación de los actos susceptibles de impugnación, según el artículo 31 de la misma Ley, evidentemente, **la satisfacción extraprocésal de dicha pretensión sólo puede producirse mediante la anulación por la Administración del acto**, actuación que habrá de llevarse a cabo por los cauces que prevé el ordenamiento, en este caso, **a través del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos del artículo 102 de la Ley 30/1992.** Si ello es así, **hay que entender que NO EXISTE NINGÚN OBSTÁCULO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO POR EL HECHO DE QUE SE HALLE INTERPUESTO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.***

Por otra parte, con objeto de determinar la nulidad de pleno derecho de las licencias del Crematorio, y en consecuencia que pueda decretarse la revisión y suspensión de las mismas y dar cumplimiento a la moción de 15 de diciembre de 2011, el 13 de diciembre de 2012, dos vecinos con viviendas cercanas al Crematorio, en nombre

*propio y en representación de la Plataforma “No al Crematorio junto a las casas” registraron escrito de solicitud al Alcalde de Morón acompañado de un **“Dictamen jurídico relativo a las autorizaciones de instalación de un crematorio de cadáveres humanos en el núcleo urbano del Ayuntamiento de Morón de la Frontera y la norma en que se ampara, la Modificación núm. 42 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), para la reordenación de terrenos en el ámbito del Cementerio y Plan Parcial Industrial “La Ronda”, realizado por D. Abel La Calle Marcos, Abogado y Profesor de Derecho de la Universidad de Almería.***

Las conclusiones de dicho Dictamen Jurídico son las siguientes:

*El presente informe se ha centrado únicamente en uno de los posibles vicios de los actos de autorización del Crematorio del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), en concreto el hecho de que la norma de cobertura de dichas autorizaciones es una Modificación del planeamiento general que no fue objeto de una publicación de su contenido conforme a la Ley a la jurisprudencia citada en el cuerpo de este informe. **La ineficacia de la Modificación del planeamiento urbanístico del que recibe cobertura determina la nulidad de pleno derecho de los actos de autorización del crematorio** cuestionados y por tanto decae el análisis del resto de defectos de dichos actos. **La nulidad de los actos de autorización del mencionado crematorio por la falta de publicación del contenido de la Modificación del planeamiento urbanístico que pretende ampararla tiene además de los aspectos generales de vulneración de la seguridad jurídica, un aspecto específico de vulneración del derecho fundamental a recibir las informaciones que permitan a la ciudadanía evaluar los riesgos que pueden derivarse de instalaciones potencialmente contaminadoras próximas a su domicilio.***

Y la jurisprudencia citada en el cuerpo de dicho informe, y en la que se basan esas conclusiones, consta de más de 40 Sentencias del Tribunal Supremo, concretamente (citando literalmente del dictamen):

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, Sección 6ª, de 10 de abril de 1990, ponente Francisco Javier Delgado Barrio, RAJ 1990/3593, fundamentos jurídicos cuatro a octavo. Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, de 11 de julio de 1991, ponente Paulino Martín Martín, RAJ 1991/6352; de 22 de octubre de 1991, ponente Julián García Estartús, RAJ 1991/8375; Sección 5ª, de 1 de julio de 1997, RAJ 1997/5711; Sección 5ª, de 17 de diciembre de 1997, RAJ 1997/612; Sección 5ª, de 16 de febrero de 1998, RAJ 1998/1219; Sección 5ª, de 16 de abril de 1998, RAJ 1998/3358; Sección 5ª, de 17 de abril de 1998, RAJ 1998/3093; de 25 de mayo de 1999, RAJ 1999/4924; de 8 de julio de 1999, RAJ 1999/6281; Sección 6ª, de 9 de octubre de 1999, RAJ 1999/8667; de 24 de julio de 2000, RAJ 2000/6995; Sección 5ª, de 20 de septiembre de 2000, RAJ 2000/7320; de 28 de febrero de 2001, RAJ 2001/1780; Sección 5ª, de 27 de julio de 2001, RAJ 2001/6880; Sección 5ª de 26 de septiembr2 de 2001, RAJ 2001/7606; Sección 5ª, de 25 de octubre de 2001, RAJ 2001/9410; Sección 5ª, de 12 de noviembre de 2001, RAJ 2001/8959; Sección 5ª, de 22 de noviembre de 2001, RAJ 2002/364. Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 2004. Sentencias del Tribunal Supremo de 24 de diciembre de 2002 y de 17 de noviembre de 2005. Sentenciad el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, de 2 de junio de 2004, recurso 6294/2000, ponente: Rafael Fernández Valverde, RJ/2004/8040, antecedente de hecho

segundo. 13 Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, de 29 de noviembre de 2011, recurso 6008/2007, ponente Jesús Ernesto Peces Morate, Roj STS 9025/2011, fundamento jurídico cuarto. 14. Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, de 8 de julio de 1999, RAJ 1999/6281; Sección 5ª, de 25 de octubre de 2001 RAJ 2001/8944; Sección 5ª, de 12 de noviembre de 2001 RAJ 2001/8959; Sección 5ª, de 28 de abril 2004 de RAJ 2004/4760; Sección 5ª, de 30 de noviembre 2005, RAJ 2006/4161; Sección 5ª, de 14 de diciembre de 2009, RAJ 2010/2223; 14 de julio de 2010, recurso 3924/2006; 19 de octubre de 2011, recurso 5586/2007; Sección 5ª, de 29 de noviembre de 2011, recurso 6008/2007, ponente Jesús Ernesto Peces Morate, Roj STS 9025/2011; 16 de noviembre de 2009, recurso 3748/2005; 16 de noviembre de 2011, recurso 5401/2008: Sección 5ª, de 29 de noviembre de 2011, recurso 6008/2007, ponente Jesús Ernesto Peces Morate, Roj STS 9025/2011. Sentencias del Tribunal Supremo de 9 de julio [RJ 1990, 6021] y 12 de diciembre de 1990 [RJ 1990, 9952] y 7 de febrero de 1994 [RJ 1994, 1434]). Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª, de 25 de mayo de 1999, recurso 1620/1995, ponente Pedro Antonio Mateos García RJ/1999/4924, fundamento jurídico cuarto. Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 28 de febrero de 2001, recurso 419/1996, ponente Pedro José Yagüe Gil, RJ/2001/1780. Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, de 22 de noviembre de 2001, recurso 4980/1997, ponente Pedro José Yagüe Gil, RAJ 2002/364, fundamento jurídico cuarto. Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 16 de noviembre de 2011, recurso 5401/2008. Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 15 de febrero de 2012, ponente Rafael Fernández Valverde, fundamento jurídico sexto. Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 20 de mayo de 1999, recurso 3150/1993; de 18 de julio de 2007, recurso 8092/2003; de 22 de julio de 2009, recurso 2327/2005; de 14 de octubre de 2009, recurso 5988/2005 y de 16 de noviembre de 2009, recurso 3748/2005.

Y también se usa en el Dictamen Jurídico la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derecho Humanos respecto del derecho humano a la vida privada y familiar garantizado por el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Ese Tribunal recuerda que atentados graves al medio ambiente pueden afectar el bienestar de las personas y privarles del disfrute de su domicilio de manera que perjudique a su vida privada y familiar.

Con fecha 20 de diciembre de 2012 el Pleno del Ayto. de Morón aprobó una nueva moción cuyos acuerdos eran:

- 1. Instar al Alcalde la suspensión de la eficacia de al Licencia de Actividad del Crematorio junto a las casas, tal como se acordó en el Pleno Municipal de 15 de diciembre de 2011.*
- 2. Remitir el presente acuerdo plenario al Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en relación al Recurso 406/2010, Negociado R, y al Juzgado nº 3 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en relación con el Recurso Ordinario 629/2010, Negociado 5.*

*En la exposición de motivos de esta última moción ya se indicaba que **el incumplimiento***

de los acuerdos que se toman en el Pleno Municipal deteriora enormemente la confianza de la ciudadanía en sus representantes municipales.

Sin embargo, actualmente, en los recursos contenciosos-administrativos que se citan en las dos mociones aprobadas, el Ayuntamiento de Morón consta como demandado, junto a las empresas codemandadas Lalo Siles y Mémora, titulares de las Licencias del Crematorio cuya eficacia se insta a suspender en ambas mociones.

Esta situación judicial es claramente contradictoria con los acuerdos aprobados por el Pleno Municipal, y por ello es necesario que este Pleno Municipal tome las medidas efectivas necesarias encaminadas a corregir esta contradicción que, sin duda, está minando la confianza de los vecinos y vecinas en sus representantes políticos.

En ese sentido parece imprescindible acudir a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que establece la potestad que tiene la Administración demandada para allanarse, desistir y otorgar la satisfacción extraprocésal en un recurso contencioso-administrativo.

En consecuencia de todo lo anterior, este Ayuntamiento debe declarar de oficio la nulidad de esas licencias a tenor de lo establecido en el artículo 102.1 de la misma Ley 30/92, dado que el contenido del Dictamen Jurídico realizado a instancias de la Plataforma “No al Crematorio junto a las casas” determina la nulidad de pleno derecho de las licencias del Crematorio en los supuestos previstos en el artículo 62.1 de esa Ley 30/92.

Por último, y con objeto de dar estricto cumplimiento a las mociones de 15 de diciembre de 2011 y 20 de diciembre de 2012, hemos de apelar a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992 donde se establece la potestad que tiene el órgano competente, en este caso el Pleno Municipal, para que una vez que se ha iniciado el procedimiento de revisión de oficio, pueda suspender la ejecución de los actos que sean objeto de revisión, cuando se puedan causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Y en esta situación nos encontramos en relación al acto de autorización de puesta en funcionamiento del Crematorio, ya que como hemos podido conocer recientemente, las emisiones contaminantes del Crematorio pueden provocar importantes daños en la salud de las personas, incluido el riesgo de enfermedades cancerígenas, tal como destacaron recientemente varios profesores de la Universidad de Alicante y médicos de la Unidad de Oncología Pediátrica y de la Unidad de Salud Medioambiental Pediátrica del Hospital Universitario Politécnico La Fe de Valencia. Textualmente, estos profesores han manifestado a la Plataforma que “existen muchos estudios que documentan que los procesos de combustión e incineración de la materia orgánica contribuyen a la contaminación atmosférica, la cual se asocia a un mayor riesgo de padecer enfermedades graves y potencialmente mortales” y que “la gente que viva cerca de esas instalaciones van a tener una pero calidad de vida, un mayor riesgo de padecer enfermedades y un incremento de la mortalidad prematura asociada a los contaminantes atmosféricos. Ni más ni menos”.

*Todo esto hace que sea imprescindible recordar la normativa de la Unión Europea en relación al **Principio de Prevención, Precaución y Detección de los atentados contra el medio ambiente en la fuente**, que establece que sólo la probabilidad suficiente de que el daño medioambiental se produzca es suficiente incluso para que las autoridades administrativas*

adopten las medidas cautelares suficientes. En este sentido la Sentencia del Tribunal de Luxemburgo de 9 de septiembre de 2003, ratificando la jurisprudencia anterior declaró que “.. el principio de precaución impone que cuando existan dudas sobre la existencia o alcance de riesgos para el medio ambiente deben adoptarse medidas de protección sin tener que esperar a que se demuestre la realidad y gravedad de tales hechos”.

Obviamente, este Principio de Precaución es aún de mayor aplicación cuando esos riesgos pueden afectar a la salud de las personas, y en particular a la salud de los menores del Colegio Público Primo de Rivera que se encuentra cercano a las instalaciones del Crematorio.

*Por eso, este Ayuntamiento Pleno toma los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1.- Este Ayuntamiento Pleno acuerda, a instancias de los firmantes del escrito de solicitud de 13 de diciembre de 2012, registrado en representación de la Plataforma “No al Crematorio junto a las Casas”, siguiendo lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **INICIAR PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LAS LICENCIAS** otorgadas mediante el Decreto de Alcaldía 2008/556, de 3 de abril de 2008, Decreto 2008/2307, de 16 de diciembre de 2008, rectificado por el Decreto 2009/448, de 6 de marzo de 2009, Decreto 2011/575, de 13 de abril de 2011, de Autorización de puesta en funcionamiento del Horno Crematorio, y del Decreto 2011/838, de 1 de junio de 2011 de Licencia de Actividad a Mémora Servicios Funerarios por traspaso de Lalo Siles, S.L.*
- 2.- El procedimiento de revisión de oficio se seguirá por la regulación contenida en el Capítulo I del Título VII y en el Título VI de la Ley 30/1992 (en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992), con especial hincapié en la práctica de las notificaciones a los diferentes interesados, a fin de evitar la indefensión, e incluyendo el trámite esencial, ineludible y vinculante del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía (art. 17.11 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el artículo 102.1 de la Ley 30/1992).*
- 3.- Además de los solicitantes del escrito de 13 de diciembre de 2012 y de las empresas Mémora y Lalo Siles, tendrán la condición de interesados en el referido procedimiento de revisión de oficio los demandantes del Recurso 406/2010, Negociado R del Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla y del Recurso 629/2010, Negociado 6 del Juzgado nº 3 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, así como todas aquellas personas físicas o jurídicas que hayan presentado ante este Ayuntamiento reclamaciones en relación con cualquiera de las licencias objeto de la revisión de oficio.*
- 4.- Este Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, con objeto de evitar perjuicios de imposible o difícil reparación a los*

vecinos afectados, decreta la suspensión de la autorización de puesta en funcionamiento del Crematorio, otorgada mediante el Decreto 2011/575, y obviamente el traspaso de esa autorización realizado mediante el Decreto 2011/838.

- 5.- *Este Ayuntamiento Pleno, según lo previsto en el artículo 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa **DECRETA SU ALLANAMIENTO en el Contencioso Administrativo 629/2010**, Negociado 5, que se sigue en el Juzgado nº 3 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla y **DECRETA SU ALLANAMIENTO en el Contencioso Administrativo 406/2010**, Negociado R, que se sigue en el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, notificándolo con **URGENCIA** y como mejor proceda en Derecho a esos Juzgados, para que surta los efectos previstos en el citado artículo 75.*
- 6.- *En consecuencia, este Ayuntamiento desiste igualmente de la práctica de todas aquellas pruebas solicitadas en ambos recursos contenciosos-administrativos.*
- 7.- *Remitir el presente acuerdo plenario al Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en relación al Recurso 406/2010, Negociado R, y al Juzgado nº 3 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en relación con el Recurso Ordinario 629/2010, Negociado 5”.*

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo AMA.

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Sí, bueno traemos también, nuevamente, una moción en relación al crematorio, para ver si ya es posible, de una vez, iniciar el final del calvario que están sufriendo los vecinos que están aguantando esta instalación. La exposición de motivos de esta moción es muy extensa igual que los acuerdos. Viene a colación de la moción que se presentó el Pleno pasado y que se retiró. Pero fundamentalmente queremos incidir en que una moción que se aprobó ya en diciembre de 2011 que se instaba a la suspensión de las licencias llevó un informe contrario de la Secretaría de este Ayuntamiento, de la Secretaria. Donde básicamente se decía que no se podía, que no se podía realizar esa suspensión de la licencia porque la competencia para suspender la licencia ya no la tenía el Alcalde, sino que la tenían los juzgados de Sevilla, donde había dos Contenciosos Administrativos, y el informe finalizaba diciendo que era el parecer de la informante que se somete a criterio mejor fundado en derecho. Bueno pues existe, a nuestro modo de ver, bastante, bastante, gran cantidad de dictámenes jurídicos mejor fundados en derecho que el parecer de la Secretaria en relación con la competencia que tiene un Ayuntamiento para revisar sus propios actos, y se han puesto en esta exposición de motivos varios dictámenes. Uno del Consejo Consultivo de Canarias, otro del Consejo de Estado y otro, finalmente, del Consejo Consultivo de Andalucía, donde efectivamente se revisa una licencia, precisamente licencia de obras de unas, bueno

en este caso eran unas viviendas del Ayuntamiento de Manilva y donde habiendo unos Contenciosos Administrativos que estaban, digamos vivos, estaban vigentes, el Ayuntamiento inicia la Revisión de Oficio y finalmente lo lleva al Consejo Consultivo, que es, finalmente, quien tiene que hacer un informe preceptivo para resolverlo. Bueno, lo que nosotros, viendo ya eso, y viendo el contenido del informe que hizo el profesor de Almería para la Plataforma, donde se veía que esas licencias eran nulas de pleno derecho, pues lo que pedimos ahora es que, de una vez por todas, se inicie el procedimiento de Revisión de Oficio, de una vez por todas se decrete la suspensión cautelar que está prevista también en la ley cuando se inicia una Revisión de Oficio. Lo que tiene que ocurrir para poder decretar una suspensión cautelar es que exista, digamos, como se ha dicho ya, como se ha leído, que exista una situación de que se puedan producir perjuicios de difícil reparación o irreparables, eso literalmente es el artículo 104, eso es lo que plantea. Y nos parece bastante lógico que si se inicia la Revisión de Oficio no tiene sentido que el Ayuntamiento por lo menos permanezca en los Contenciosos Administrativos que hay en Sevilla, sino que decrete su allanamiento y que comunique también que no hace falta que se realicen las pruebas que ahora mismo tiene solicitadas, por supuesto, que todo esto se comunique a esos juzgados ¿no? Nos parece que es el momento ya de resolver, de empezar a resolver este problema porque como se dice en la moción y como saben perfectamente el Equipo de Gobierno el inicio de la Revisión de Oficio no implica inmediatamente que las licencias estén anuladas, sino que lo que pasa es todo a un informe, tras una tramitación con comunicación a los afectados, pasa al Consejo Consultivo de Andalucía que tiene que hacer un informe preceptivo y será quien diga si procede o no procede realizar esa Revisión de Oficio. Lo que sí nos parece muy importante es que una vez que se inicia la Revisión de Oficio este Ayuntamiento si decreta la suspensión cautelar de la licencia, de la licencia de funcionamiento, que es la que ahora mismo está permitiendo funcionar el crematorio, para que, por lo menos, mientras se resuelve la Revisión de Oficio se paren las consecuencias negativas que llevan dos años aguantando unos vecinos por unas licencias que se otorgaron a nuestro modo de ver de manera indebida. Solicitamos el voto de los grupos para esta moción.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo izquierda unida.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Bien, nosotros vamos a ser muy breves, porque la moción que se trae es la que ya discutimos en el Pleno anterior. Ya manifestamos nuestro voto a favor, me remito a la intervención del Pleno ordinario de febrero y si quisiera aprovechar para decir una frase: ¿Cuánto nos habiéramos ahorrado si defendiésemos lo público y los intereses del conjunto de los vecinos de Morón en lugar de los intereses de unos pocos?

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Grupo popular.

Toma la palabra el Sr. Angulo: Sí, desde el partido popular no vamos a cambiar la postura que hemos tenido en el tema del crematorio desde que se inició esta fase,

vamos a abstenernos en esta moción por los conocidos, archiconocidos argumentos que hemos dicho desde un principio. El portavoz de AMA entiende que las licencias que se otorgaron en su momento indebidamente, esa es una opinión, porque es una opinión, porque no es la opinión de cada uno en base a las cuales se otorgan las licencias a las distintas empresas o industrias, sino que es en base a los distintos informes de los distintos técnicos de las distintas administraciones que intervienen en cada caso. Como he dicho hasta la saciedad y no me voy a repetir más, cuando se otorgó esa licencia no había nada que impidiera dar la licencia. No obstante, como digo, vamos a abstenernos en esta moción.

Interviene el Sr. Rodríguez Domínguez: Bueno, contesto ya la moción yo, como sobre este tema suelo contestar. Ya se dio la orden de la Revisión de Oficio el viernes pasado y comenzamos el trabajo de lo que es el expediente de inicio de Revisión de Oficio el lunes, de revisión. Así se lo trasladé a la Plataforma el viernes de la semana pasada y después ya personalmente se lo estoy explicando. Esto no era esperar detrás de la puerta a AMA para que hiciera la moción, no es así, yo creo que la honestidad tuvo la deferencia de retirar la moción en el Pleno pasado y en esta ocasión tenía derecho a defender su moción y expresarlo y también nosotros expresar lo que pensamos al respecto y, por tanto, quería precisarlo. En principio, y digo en principio, y así se lo transmito también a la Plataforma, votamos que no a la moción pese a que nosotros hemos tirado para adelante con la Revisión de Oficio. ¿Por qué?, porque tanto el alcance que pueda tener esa revisión, como la envergadura de la misma, que empezamos a trabajarla el lunes como digo, es bastante amplio, es bastante complejo y no sabemos el alcance al que pueda llevar tanto al artículo 104 de la suspensión, como el artículo del allanamiento, etc. Vamos a empezar con la Revisión de Oficio de forma inmediata. Empezamos el lunes, pero por una circunstancia familiar de salud la Secretaria se está ausentando estos días del Ayuntamiento y está en su localidad natal en Zaragoza, y se quedó el trabajo todavía sin ponerlo en pie. Le he transmitido a la Plataforma y lo transmito aquí en el Pleno que en la redacción propia de ese Decreto que inicia el expediente vamos a llegar a todos los efectos que ponen incluso en la propia moción, y en que se tiene que basar, vamos a darle una redacción lo más ajustada, para eso se hará una Junta de Portavoces o una comisión al efecto, donde se les dará traslado, porque es complejo hacer el Decreto. Es tan complejo que ya advierto una cuestión, tiro para adelante si en el informe preceptivo que yo había solicitado a la Diputación y digo informe preceptivo porque en este tipo de cuestiones no vale un informe, ni dictámenes encontrados en internet, el expediente requiere que se pronuncie alguien sobre lo que está en el expediente, no sobre algo que se asemeja en Manilva, y usted lo sabe ¿entiende? Entonces yo buscaba eso, como eso se está complicando, por la complejidad del asunto, no por otra cosa, pero después de la reunión mantenida el viernes con el asesoramiento jurídico de Diputación he decidido tirar para adelante y anticipo, anticipo que ese tirar para adelante en la distancia que va a tener, que todavía no se qué distancia va a tener, si va a ser Revisión de Oficio, si va a suponer suspensión de licencia, si va a tener otro camino o allanamiento. Si anticipo que voy a tener que solicitar el amparo de este Pleno, porque probablemente una decisión que

tome el Alcalde que tenga mucho, muchas interpretaciones jurídicas, muchos escalones jurídicos que no se hasta que punto lo vamos a poder solventar. Pero la decisión se ha tomado y, por eso, igual que aquí se está manifestando que todos quieren colaborar por el esclarecimiento del proceso y que, incluso, los que en su día dieron la licencia están por ello, pues solicitaré el amparo suficiente para que yo me sienta protegido ante la situación en la que se puede ver dentro de esas vicisitudes la Revisión de Oficio, pero sí ha llegado el momento en que se tenía que tomar esa decisión. El informe jurídico de Diputación está tardando, por la complejidad, no por otra cosa, empezó prácticamente después de navidad, entre enero y febrero y lo que llevamos de marzo, la última reunión fue el viernes pasado para ver como iba y al no traérmelo en mano se llamó a la Plataforma y se decidió tirar para adelante a ver como evoluciona. En los próximos días se tendrá un borrador del Decreto por el cual se inicia el expediente que, como bien ha dicho el portavoz del AMA, su primer paso es darle traslado del expediente al Consejo Consultivo y que informe preceptivo vinculante. Pero ahora mismito la complejidad que tiene también la moción, como también se dijo la semana pasada en el anterior Pleno, de aspectos como el allanamiento que no está informado jurídicamente, como la suspensión que no está informado jurídicamente, bueno pues qué trascendencia puede tener el inicio de ese expediente, no cierro puertas, yo a día de hoy, por prudencia, voto en contra la moción. Porque creo que hemos puesto en marcha ya un mecanismo como la Revisión de Oficio, sin descartar qué camino puede coger eso, ¿de acuerdo? Esa es la postura del partido socialista. Si quiere cerrar el proponente la moción.

Interviene el Sr. Albarreal: Bien, lo primero decir que efectivamente la moción no es exactamente la misma que trajimos el mes pasado, si que tiene algunos puntos coincidentes pero no es, es más profunda. Lo primero es felicitarlo, es felicitar si verdaderamente ya se ha tomado esa decisión de iniciar la Revisión de Oficio, es felicitar al Equipo de Gobierno y felicitar al Alcalde, porque nos parece que cuando se toma una decisión, que a lo mejor en este caso no se puede decir que ha habido una rectificación sino que lo que ha habido es un retraso en toda la decisión, cuando se toma lo que hay que hacer es felicitar y no aprovechar la ocasión para machacar. Entonces nosotros felicitamos al Equipo de Gobierno en este momento por la Revisión, creemos que por los argumentos que se han dado aquí ahora mismo no debería de haber ningún problema para votarla a favor. Entendemos la cautela, estamos en este caso convencidos de que no habrá ningún riesgo de votarla en contra signifique que se pueda cambiar de opinión. Entiendo que el proceso ya se ha iniciado y ya es, entre comillas, irreversible, irreversible hasta lo que es los que tienen que tomar ya otras decisiones como es el Consejo Consultivo de Andalucía. Es verdad que los informes que se han puesto son de casos diferentes, evidentemente, una licencia, pero bueno la parte donde se refería a que existiendo Contencioso Administrativo se pueden iniciar estas cosas si que era bastante contundente. Nosotros, hombre le pediríamos que la prudencia se puede manifestar también con la abstención, no hay porque votar en contra. Nosotros pediríamos que repensara su voto, nosotros vamos a mantener la moción en esta ocasión, porque entendemos que aunque no salga si se ha iniciado el procedimiento bueno pues como una expresión que usa el

Alcalde muchas veces, no molesta, ¿no? Y bueno nosotros le pediríamos que se lo pensara el partido socialista, si cree que tiene que tener un punto de prudencia pues que se abstenga de la moción, pero que en este caso creemos que ya no es necesario tener que seguir prolongando y volver a presentar esta moción. No creemos que estemos en la situación ahora de retirar la moción como el mes pasado, porque creemos, ya se que no lo va a solicitar, creemos que en fin ha habido todo un mes para trabajarlo y creo que sí que se ha trabajado, y desde luego los resultados son como nunca, eso es indudable. Entonces la mantenemos, pedimos la votación y pedimos en este caso al grupo socialista, al grupo de Gobierno que se abstenga en vez de votar en contra de la moción.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Si me permite mas que nada por que me pide el voto y siempre tiene la facultad de cerrar. No se trata de otra cosa sino de que votamos a favor, si sale a favor la moción nos encontramos con que ahora hay que ver expediente de Revisión de Oficio, expediente de Suspensión, expediente de ..., el informe jurídico preceptivo para el allanamiento, que el tribunal tiene que darle el visto bueno, porque los allanamientos de la Administración Pública están sujetos siempre a que no haya un perjuicio de interés público. Abrimos también el tema de, bueno las pruebas irían con el allanamiento. De verdad, yo ya no puedo con tantos frentes, yo me tengo que centrar en algo que ya tiene bastante complejidad, pero bastante y yo creo que cuando yo salga adelante con el Decreto de Revisión de Oficio, veamos todo el alcance que tiene, de verdad si al final va a venir a Pleno cualquier cosa, si lo vais a traer a Pleno, si veis que no estoy llegando a donde tengo que llegar sé perfectamente que lo vais a traer otra vez a Pleno, y así se lo he expresado a la Plataforma. Pero yo voy a dar este primer paso por ahora con la Revisión de Oficio, ¿vale? Yo, personalmente, ya no puedo tener tantos frentes jurídicos abiertos es imposible, Tribunal de Cuentas, Revisiones de Oficio, la Licencias, lo otro, lo otro, mientras tanto sigue habiendo problemas diarios. Y ya no es solamente hoy que hemos estado centrados con la educación, otros muchos más. Yo creo que con la Revisión de Oficio que fue un camino que fue el primero que yo inicié con la Plataforma, después es verdad que ahondando nos hemos encontrado otras opciones, pero el primero que se empezó fue la Revisión de Oficio, está obstaculizada por un informe, lo hemos solventado de aquella forma, porque no se ha solventado del todo, pero se ha decidido tirar para adelante y no descarto que eso pueda tener otro alcance, y se perfectamente y se lo he dicho a la Plataforma que por la forma concienzuda con la que hemos estado con este tema no me van a dejar tener ..., si hay más acciones sé perfectamente que me las van a hacer llegar, y sé también que el grupo AMA me las va a hacer llegar. Pero yo, a día de hoy, tomar la decisión que se ha tomado por el Equipo de Gobierno la prudencia marca que votemos en contra la moción.

Concluye el Sr. Albarreal: Bien, por último una cosa que se me había olvidado decir antes, decir que no tenga ninguna duda el Equipo de Gobierno en que va a tener los tres votos del grupo AMA cuando necesite ese amparo que ha solicitado. Siempre, evidentemente, que esté en la línea que hemos marcado en las mociones que hemos presentado, pero que no vaya a tener ninguna duda de que va a tener ese apoyo. Nosotros

seguimos manteniendo la moción.

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por cinco votos a favor de los Grupos AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez), diez en contra del Grupo Socialista (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio) y seis abstenciones del Grupo Popular (Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez), no se aprueba la moción transcrita.

16 - URGENCIAS.-

- a) Moción del Grupo Municipal AMA-Morón sobre “Personación en la prórroga de la concesión minera RSC 7200 Sierra de Morón, para los próximos 30 años, y Plan de Reestructuración de la Cantera RSA 79 Sierra de Esparteros.-

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: ¿Quiere explicar la urgencia? ¿Se la ha explicado a los portavoces?

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Sí, voy a explicar la urgencia. La moción que traemos es referente a dos anuncios que se han producido en el BOJA recientemente, uno ayer mismo, sobre dos explotaciones mineras en la Sierra de Espartero, sobre lo que es la cantera principal y otra cantera que se llama Sierra de Espartero, que es la que está detrás de la venta de Espartero, sobre las dos. Hay dos expedientes ahora mismo en exposición pública, en uno se pide un plan de reestructuración y en otro pues la prórroga de 30 años de la cantera. Entonces, nosotros creemos que es urgente porque en ambos casos se tiene un plazo de 30 días que no llegan al próximo Pleno. Somos absolutamente conscientes, ya nos ha transmitido el portavoz del grupo socialista que somos absolutamente conscientes de que lo hemos presentado hoy a última hora. La comunicación del BOJA es de ayer, hemos trabajado lo más rápido posible, nos hubiera gustado haberla presentado hoy a primera hora, pero es que no nos ha sido posible y bueno, nosotros básicamente no entramos a defender los contenidos porque se trataba simplemente de defender la urgencia. Nosotros creemos que es urgente fundamentalmente porque si esperamos a otro Pleno el plazo que establecen estas dos exposiciones públicas no se pueden cumplir, porque han pasado ya.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Entendida la urgencia. ¿Hay alguna intervención?

Por el Sr. Alcalde se ordena la votación de la urgencia.

Por cinco votos a favor de los Grupos AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y dieciséis votos en contra de los Grupos Socialista y Popular (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrasco y Ortiz Ascanio; y Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez), no se aprueba la urgencia de la Moción, por lo que no se procede a tratar sobre el fondo de la Moción.

17 - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Izquierda unida, quiere empezar.

1.- Pregunta el Sr. Álvarez: Bien, gracias. La primera pregunta como va siendo ya costumbre en el Pleno es relativa al hospital, pero si quisiéramos antes hacer un recorrido de lo que han sido nuestras intervenciones con respecto a este tema. El 26 de septiembre del año pasado cuando preguntamos sobre la cuestión del hospital ya se nos aseguraba por parte del Alcalde que era inminente el hecho de que se pudiera facultar para la firma del convenio, que si hiciera falta se iba a convocar para el mes siguiente un Pleno extraordinario y de eso hace ya cuatro meses. Hemos seguido preguntando continuamente ya en el último Pleno en el mes de febrero se nos trasladó por parte del portavoz que la semana siguiente se iba a dar una aprobación definitiva al estudio hidrológico que se había presentado en la Confederación Hidrográfica, que esto nos iba a permitir saber y conocer el problema de inundabilidad de aquella zona y que nos iba a permitir tramitar los expedientes, es decir, que continuamente se nos dan pares y nones pero hasta la fecha de hoy todavía no se ha solucionado el problema. Y nosotros entendemos que después de dos años ya, prácticamente gobernando en Morón de la Frontera, este problema debe estar ya más que resuelto, porque todos sabemos que mientras no pongamos esos terrenos a disposición de la Junta no vamos a poder empezar a exigirle a la Junta que empiece a construir, y esto se hace muy necesario, no solo por la necesidad y la mejora que va a suponer para el tema de la salud, sino vemos como va creciendo el paro en nuestra ciudad, vemos como cada vez son más los parados que aumentan la lista y no tenemos nada que ofertarles, realmente esta inversión sería muy interesante para paliar el paro que tenemos en nuestra localidad. Así que me gustaría que si no tiene novedades o si lo que va es a trasladarnos nuevamente ideas muy vagas, casi preferimos que no nos conteste pero que si nos contesta que nos conteste y nos de la esperanza cierta de cuándo se va a poder tener esos terrenos a disposición para decirle a la Junta de una vez por todas que empiece a construir nuestro hospital de Morón de la Frontera.

Hombre, si no hay nada nuevo, si no va a aportar nada, pues entonces prefiero que no conteste, porque nos traslada la impresión de que se está avanzando y no tenemos nada.

2.- Pregunta el Sr. Álvarez: Pasamos entonces a la siguiente pregunta. Hemos preguntado últimamente por los baches, que en los últimos meses con las últimas lluvias van en aumento, y todavía no vemos que se esté iniciando ninguna actividad para paliar esta problemática en los diferentes barrios de Morón. Se nos trasladó también en su momento que se estaba a la espera de poder hacer uso del patrimonio municipal del suelo para atender inversiones de este tipo, pero nosotros entendemos que hay cuestiones que se les debe dar una solución urgente, es decir, que los baches realmente están mermando y están poniendo en peligro la integridad de vehículos y vecinos, y nos gustaría que nos trasladase una esperanza.

Responde el Sr. Cala: Si te comento, con el tema de los baches te puedo decir que no se para, el problema es que un invierno tan largo, tan largo y tan duro como este hace tiempo que no viene. Las lluvias están provocando aparición de baches diarios, y se van tapando, se van tapando conforme se va teniendo tiempo, se puede se van tapando baches, lo único que ocurre es que surgen por días. Día que llueve, tres baches más, en una zona en otra, pero se está haciendo. Ahora, además, en estos días se está haciendo ahora en estos días, se está haciendo que va a haber más gente por la calle, va a haber más movimiento, hay más gente de vacaciones, va a haber movimiento y se está haciendo en plan para ir eliminando todos aquellos que hay. Y la policía municipal tiene ordenes directas de la delegación de urbanismo que diariamente aporte los partes y os los puedo enseñar, diariamente la policía municipal nos comunica los baches que van surgiendo para ir acometiendo las soluciones como se va pudiendo. Pero se van tapando, lo que pasa que es cierto que conforme se tapan van surgiendo también porque hay que hacerle en determinadas zonas hay que hacer una inversión que va más allá de tapar un bache.

3.- Ruega el Sr. Álvarez: Bien, con respecto a la calle Eresma, ya lo trasladamos en el Pleno anterior, rogamos que se señalice de alguna forma y que se acote la zona para evitar problemas.

4.- Ruega el Sr. Álvarez: Si quisiéramos también a raíz de la moción que se ha presentado con respecto al tema del Fernando Villalón, han sido varias las AMPAS que nos han trasladado problemática en sus colegios. Estamos hablando del Primo de Rivera, del Antonio Machado, del Luis Hernández, del María Auxiliadora, que son colegios que nos han trasladado un dossier con necesidades que tenemos que atender, así que rogamos que se vele por lo público y se trabaje sobre esta problemática.

5.- Pregunta el Sr. Álvarez: Con respecto a la deuda con la seguridad social hemos observado como hay una resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se solicitaba un aplazamiento de pago, concedido a este Ayuntamiento el 9 de abril, donde las deudas correspondientes a periodos de septiembre a enero de 2012 el importe total son 3.139.000 € los que le debemos a la Seguridad Social. Pero lo llamativo es que se queda sin efecto el aplazamiento por haberse generado nueva deuda con posterioridad

a la concesión del aplazamiento, y me gustaría saber de cuánta deuda estamos hablando.

Responde el Sr. Cala: Creo que fui claro y explícito hace un mes. Cuando vino la moción aquella de ayudar a una asociación y todo lo demás, me dijisteis que ya estaba bien de hacer discursos no se qué, no se cuanto. Dije la cifra, dije que le debemos a la Seguridad Social, a la Tesorería de la Seguridad Social 4 millones de euros, es la cifra y que se han incumplido algunos aplazamientos que se tenían previstos. Ya se ha tenido una nueva entrevista con la Tesorería para dar solución a este grave problema pero el problema es más, no se deja de pagar a la Tesorería porque hay dejadez, hay olvido, ni nada de eso, hay un grave problema de las arcas municipales, hay graves problemas y es que recaudamos, con los ingresos ordinarios recaudamos bastante menos de los gastos ordinarios, es decir, tenemos una empresa que recauda menos, por llamarlo en esos términos, tenemos una situación que recaudamos menos de lo que gastamos en gastos ordinarios, ordinarios, es decir en pagar la luz, y en pagar la nómina y en pagar a los bancos, ¿vale?, pagamos más de lo que ingresamos. Bueno los bancos no, los bancos es a parte, ¿vale?, estoy hablando de gastos ordinarios, es decir de pagar nóminas y de pagar luz, los gastos ordinarios del funcionamiento de esta casa. Los gastos ordinarios son superiores a los ingresos ordinarios, por lo tanto tenemos una situación deficitaria que está provocando deudas a algunos proveedores y está provocando los retrasos en los pagos a la Seguridad Social. En el caso de la Tesorería de la Seguridad Social hace una semana, hace una semana tuvimos una reunión con la Dirección Provincial de la Tesorería y estamos a la espera de que desde Madrid se nos autorice a una nueva forma para poder estar al corriente en la Tesorería e ir pagando la deuda.

Interviene el Sr. Álvarez: Está claro que esto es imposible, la verdad es que yo no se cuanto vamos a durar. Es que nosotros lo decimos por activa y por pasiva, es decir, que esto se nos derrumba y que, evidentemente, el sistema es imposible de sostener. Y que realmente nos estamos viendo en muchos casos se ha nombrado la deuda con los bancos, y hay que recordar nuevamente que quien firma ese pacto para que la banca sea la primera en cobrar fue PP y PSOE. Y claro, de aquello por eso cuando nosotros hablamos desde izquierda unida de una auditoría continua precisamente hablamos de esto, de que no tengamos que preguntar cuál es la deuda del Ayuntamiento, sino que automáticamente los vecinos sepan cuál es la deuda del Ayuntamiento y cuál es el problema que tenemos, porque si ahora pregunto por la deuda con Urbaser, pues la verdad, apaga y vámonos.

De fondo se oye a alguien diciendo algo.

Contesta el Sr. Álvarez Sí, si yo he visto la deuda global, yo he visto los gráficos de la deuda global, pero sería muy interesante conocer las deudas de forma particular, qué se le debe a uno, qué se le debe a otro, porque a mi me gustaría saber, todo el mundo sabemos que si metemos fuego a una madera llega un momento dado en que se convierte en ceniza, pero es que aquí no sabemos, el fuego arde pero no sabemos cuándo nos vamos

a convertir en ceniza. Lo que sí es cierto, que ahora pedimos un aplazamiento, ahora viene un nuevo plan de pago a proveedores, nos obligan a contratar con la banca, es que va a ser insostenible, entonces, de verdad hace falta rebelarse frente a esto porque sino los problemas se van a ir produciendo inevitablemente.

6.- Pregunta el Sr. Álvarez: Bien, tenemos otra pregunta, pasamos a una cuestión de la estación de autobuses nos encontramos con que cada vez se encuentra en una situación más precaria y hay un problema con respecto al tema de las palomas, que entendemos que se debe solventar de alguna forma porque si no el deterioro va a ser continuo. Y me gustaría saber si se está considerando algún tipo de intervención para esta zona.

Responde el Sr. Cala: Con respecto a la estación de autobuses estamos considerando dos posibilidades, vamos varios escenarios. El primero es quitar la estación de autobuses de donde está, porque es un sitio totalmente nefasto para la estación, por lo tanto estamos buscando una alternativa dentro de lo que es el Plan General de Ordenación Urbana, un futuro, para que a la mayor brevedad posible podamos buscar una ubicación y unas instalaciones más acordes a lo que es el servicio que debe de prestar Morón de la Frontera. Porque las instalaciones ni son idóneas, ni son acordes, por lo tanto, el primer objetivo nuestro es ese, ¿vale?, buscar una ubicación más idónea y unas instalaciones más funcionales para una estación de autobuses. Dicho esto, es cierto lo de las palomas ya tenemos presupuesto para poner una maya metálica, que es una malla que existe para este tipo de situaciones, para evitar que las palomas hagan sus nidos y utilicen aquellas instalaciones. Y, bueno, estamos intentando mantener las instalaciones lo más dignas posibles, dentro de las posibilidades que tenemos.

7.- Pregunta el Sr. Álvarez: Bien, a través de los medios de comunicación nos hemos hecho eco de la Sentencia del Tribunal Supremo de la Junta de Andalucía donde se les da la razón a los funcionarios que en su día, por parte del Equipo de Gobierno, se les abrió un expediente. Y observamos que en ese expediente se les da la razón a los funcionarios, se habla de que el fundamento primero de la sentencia declara contrarias a derecho las sanciones impuestas a estos trabajadores, en su día fueron cinco meses de suspensión de empleo y sueldo, quince días de suspensión de empleo y sueldo, por la comisión de una falta grave de desobediencia, cuatro meses de suspensión de empleo y sueldo por no guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo. Es decir, que hubo una campaña en contra de estos trabajadores y que al final a ellos hay que felicitarles por ello. Estos trabajadores se han defendido en los tribunales, el Tribunal Superior les ha dado la razón, incluso llegando a conclusiones tan graves como en el caso concreto del Presidente de la mesa: “no cabe hablar de desobediencia porque, en primer lugar no era una orden razonable”, es decir que se reconoce visualmente que el Equipo de Gobierno anterior no daba ordenes razonables, sino que urgía “donde no urgía desplazarse a Sevilla a ese trabajador, precisamente el día que el recurrente debió presidir una prueba en el tribunal”, bueno, se reconoce la forma en la que nos gobernaba el

Equipo de Gobierno anterior. Y nuestra pregunta es, como sabemos que esta sentencia puede ser recurrible y hay todavía sentencias que no se han terminado de fallar, me gustaría saber cuál va ser la actitud de este Equipo de Gobierno con respecto a estos trabajadores, porque nosotros entendemos que se debería dar por concluida la vía judicial y lo antes posible reponer todo el daño, el daño moral costará más trabajo resarcirse de el, pero sí que se reponga el salario que no ha sido abonado a estos trabajadores.

Responde el Sr. Rodríguez Domínguez: Se están ejecutando las sentencias estrictamente en sus términos y con respecto al trabajador que todavía no tenía la sentencia, no se había producido el juicio, mañana me entrega el informe jurídico el letrado del Ayuntamiento que se le ha solicitado para atender la posibilidad del allanamiento, dado que los dos anteriores juicios se han perdido por parte del Ayuntamiento. Entonces si el informe del letrado es positivo se procederá al allanamiento en el tercer procedimiento, con la repercusión y la restauración de los derechos que hayan sido conculcados por parte de los Decretos en su día que se hicieron.

Dice el Sr. Álvarez: Me alegro.

8.- Pregunta el Sr. Álvarez: Una última pregunta, que ya en su día trasladamos la problemática de las balsas evaporativas con respecto a la concentración que se podía producir o que se está produciendo en ciertas zonas de Morón, como por ejemplo en la carretera hacia Arahál. Y nos gustaría, solicitamos en su momento que se hiciese ese estudio y no nos ha llegado aún, entendemos que todavía no se ha hecho, no se está haciendo y para que este mapa se elabore lo antes posible y para futuras instalaciones de ese tipo de balsas pues podamos trabajar con más objetividad.

Dice el Sr. Rodríguez Domínguez: Gracias Izquierda unida, grupo AMA.

9.- Ruega el Sr. Albarreal: Si, el primer ruego que voy a hacer es en relación precisamente a la moción que no hemos podido votar porque no se ha votado la urgencia. Y es que ruego que se convoque de manera urgente, vamos que quiero decir que estamos hablando de la prorroga de 30 años de una concesión minera. Yo entiendo que se presenta una moción a última hora de hoy y que no ha habido tiempo de verlo y se pide la urgencia, pero estamos hablando de que el futuro de 30 años de una concesión minera, y concretamente en la Sierra de Espartero con todo lo que este Pleno ya ha hablado, no digo ahora, sino desde el año 97 sobre la Sierra de Espartero. Entonces lo que ruego es que se convoque urgentemente la comisión de urbanismo y medio ambiente, a ser posible en la semana que viene, en los días que hay lunes, martes y miércoles de la semana que viene, para poder tratar el contenido de esta moción, o sea para poder tratar este tema en esa comisión de urbanismo y medio ambiente.

Responde el Sr. Rodríguez Domínguez: Con respecto, yo lo que si quiero, no ha dado lugar a explicar la moción, pero los expedientes están en exposición pública. Todos

los ciudadanos y todas las organizaciones, como el grupo AMA, ya pueden hacer las aportaciones que quieran al expediente. De hecho yo ya he estado viendo el expediente y esta mañana había dos personas viendo el expediente, y allí en su mesa está el expediente y está la mesa y se puede consultar y después se pueden hacer las aportaciones que estimen convenientes. El partido socialista hará las suyas también, si lo tiene por conveniente. Y como el plazo más corto, el que tenemos más cercano es para el 9 de abril y el más lejano es para el 21 de abril, hay tiempo suficiente. Pero que ya está abierto, que cualquier ciudadano de Morón puede ir a la Delegación de Innovación ver el expediente y aportar lo que tenga por bien. ¿No se por qué el Ayuntamiento tiene que aportar?, cada organización, cada vecino, quien quiera, ya está abierto el expediente y puede ir a hacer lo que estime conveniente. O sea que, aunque se reúna la comisión, porque así se solicite por el grupo AMA, las aportaciones que quiera hacer a los expedientes de la Junta de Andalucía el grupo AMA ya los puede hacer. Aunque no, verá que no quiero dar la sensación de que porque no haya debatido la moción se esté coartando al grupo AMA la posibilidad de hacer algún tipo de derecho en ese expediente. El grupo AMA puede ir a la Junta de Andalucía ahora mismo a aportar lo que tenga por bien a esos expedientes, vamos.

Dice el Sr. Albarreal: Al grupo AMA sabe usted que es difícil coartarle cualquier cosa, o sea que el grupo AMA sabe perfectamente que puede ir a ver ese expediente y efectivamente yo hoy por ejemplo no he ido a ver el expediente por redactar la moción, sino hubiera estado esta misma mañana viendo el expediente, e iré a verlo. Pero lo que creo que una cuestión de esta importancia es importante, no quería entrar en los puntos de la moción, es importante que se pida que el Ayuntamiento, como entidad que tiene unas potestades, se persone y pedir sobretodo la información, que tenga que esos proyectos, que es verdad que están en exposición pública los pida el Ayuntamiento que tiene derecho como cualquier persona, persona jurídica me refiero, a tenerlos aquí, ¿vale? Entonces, sobretodo por decir un punto más, lo que creo que sí es muy importante es que cuanto antes el Ayuntamiento, el Ayuntamiento no el grupo socialista, ni AMA, el Ayuntamiento envíe cuál es la normativa urbanística de Morón vigente en relación a la Sierra de Espartero, que eso es lo que se pide fundamentalmente en la moción, que la envíe en plazo, en este plazo para que se tenga en cuenta. Y eso es objetivo, eso es lo que está vigente en la normativa. Insisto en el ruego de que se convoque la comisión para el lunes o el martes.

10.- Pregunta el Sr. Escobar: Bueno esta pregunta que tenemos es en relación a la problemática que ha surgido, ya hace varios meses, la problemática que algunos ciudadanos han tenido cuando han necesitado de los servicios del tanatorio en relación con las ceremonias civiles. Nosotros queremos hacer una pregunta y es si últimamente este Equipo de Gobierno ha tenido alguna conversación o negociación con la empresa que gestiona el tanatorio, y para que nos de cuenta, a ver si están ya o no dispuestos a reconsiderar su postura y que tanto perjuicios está ocasionando en algunas familias.

Responde el Sr. Cala: Sí, se ha tenido una conversación, al menos una que yo sepa, con la empresa y no tienen intención de modificar su postura.

11.- Pregunta el Sr. Escobar: Bueno, pues entonces una segunda parte, también en relación a este mismo punto, es que llegados aquí, llegados a este punto de negativa de esta empresa a cumplir con los servicios que precisamente tiene que prestar a los usuarios de este tanatorio, sabemos, nos están trasladando personas que probablemente cuando lo necesiten quizás opten por no utilizar tampoco los servicios del tanatorio en cuanto a velatorio. Una empresa que le niega que a su familiar se despidan conforme a sus creencias o no creencias religiosas pues quizás merezca también que no se vele allí, hay familias que se lo están pensando. Entonces una pregunta que traslado al Equipo de Gobierno, llegado el caso de que una familia dijera que no quiere que se vele en el tanatorio privado a su familiar, ¿este Ayuntamiento estaría en condiciones de ofrecerle otras posibilidades?, y me refiero concretamente por ejemplo al antiguo, a la sala del antiguo tanatorio que todavía está en el cementerio. ¿Podría tener la familia acceso a esas instalaciones?

Responde el Sr. Cala: No estoy en condiciones ahora mismo, no sé como han quedado las instalaciones, si están en estado para usarlas o no. No se ha dado el caso, si se diera el caso lo estudiaríamos, lo estudiaremos, vamos. Lo vamos a mirar a ver si las instalaciones lo permiten o no lo permiten. Porque hasta ahora hemos estado hablando de una alternativa a la ceremonia, no hemos estado hablando una alternativa al tanatorio, por lo tanto no nos hemos preocupado en ese camino, ¿vale?

Dice el Sr. Escobar: O sea que no se sabe si están útiles o no, o sea si están en condiciones de ser utilizadas, ¿verdad?

Responde el Sr. Cala: No quiero, no quiero equivocarme al decirte que sí, porque no se en qué condiciones están las cámaras. Sé que una se ha convertido en la oficina del responsable, del encargado del cementerio. Entonces no se en qué condiciones están y podemos equivocarnos sin que nos aseguremos, ¿vale?

Dice el Sr. Escobar: Bueno, pues entonces insistir un poco nada mas y es que el Equipo de Gobierno baraje esa posibilidad, porque en Morón realmente hay un problema y está creciendo, está creciendo el problema y familias que se van a plantear en adelante que si el tanatorio privado no da los servicios como corresponde pues bueno ellos van a ir a otro, o van a intentar ir a otro servicio y en este caso quien mejor que el Ayuntamiento para dar respuesta a esas carencias que la empresa privada presenta.

12.- Ruega el Sr. Escobar: Bueno, tengo otra, esta no es una pregunta, esto es para darle, porque cuando las cosas se hacen bien pues se dicen. Nosotros celebramos la noticia que ha aparecido en los medios en forma de nota de prensa, por parte del Equipo de Gobierno, mediante el cual se decía que ya, ya se van a acometer definitivamente el cambio del callejero, del nombre del callejero de Morón, dando cumplimiento así a los

acuerdos adoptados en este Pleno Municipal. Nosotros lo celebramos y que después de 11 meses parece que se vaya a dar ya los últimos pasos para la ejecución de estos acuerdos de Memoria Histórica. Nosotros, no obstante, vamos a estar atentos a que después de Semana Santa, efectivamente, como ha comunicado el Equipo de Gobierno, se cambien definitivamente los rótulos de las calles con los nuevos nombres. Y, por otra parte, en cuanto a la retirada de los símbolos franquistas también en esa misma nota de prensa se mencionan los problemas que están teniendo con algún propietario y que ya todos conocemos cual es exactamente, y es que se niega algún propietario a que se retiren esas placas en el barrio del Pantano. Bueno pues nosotros instamos a este Equipo de Gobierno a que disponga de todos los medios legales a su alcance para hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica y los acuerdos así llegados en este Pleno. No vale con que un particular se niegue porque esto, lógicamente, crea malos precedentes y creo que además no es de recibo.

13.- Ruega el Sr. Angulo: Sí, muchas gracias, yo pocas preguntas y un par de ruegos. En la calle Utrera, en la esquina donde está el negocio de MAPFRE había una papelera, una papelera que no está y hay dos palos allí de hierro que nos dicen que, si me dice el Concejal que toma nota pues ya sabe de lo que estamos hablando.

14.- Ruega el Sr. Angulo: Después en la obra que se está haciendo frente a Aceitunas Guadalquivir también nos trasladan la posibilidad de que se coloquen unas vayas o luminarias porque por la peligrosidad que hay allí, porque no se ve, para que las coloquen.

15.- Ruega el Sr. Angulo: Después, también se ha hablado con relación a los baches que ha hecho mención el portavoz del partido socialista, pero es verdad que nos han trasladado algunas Hermandades ahora para la Semana Santa en la plaza de San Miguel, al menos tres Hermandades van a pasar por ahí, y delante justo de la iglesia está el paso de los camiones de las obras y demás y está aquello bastante mal, para que lo intenten arreglar para Semana Santa, para el Domingo de Ramos si es posible que esté ya, porque de esa ya sale una. Vale, vale, estupendo, muy bien.

16.- Pregunta el Sr. Angulo: Y, después tengo aquí una pregunta de la pagina web del Patronato Municipal de Deportes, si nos podían decir el coste que ha tenido esa página web.

Responde el Sr. Rodríguez Gallardo: La página web del Patronato todavía está en construcción y tenemos tres presupuestos se eligió el más económico, con amplia diferencia vamos. Daré cuenta en el Consejo de Gerencia o en la Junta Rectora informaré.

17.- Ruega el Sr. Angulo: Dos ruegos, uno que se lo hice en el Pleno pasado con relación a la imagen del Sagrado Corazón de Jesús. En la medida que resultara posible, si no encontraba a quién dárselo que le decíamos nosotros que nos lo podía entregar para el

grupo popular.

Contesta el Sr. Rodríguez Domínguez: Perdona, hemos tenido peticiones al efecto de alguna Hermandad y de alguien más, una Hermandad al menos si lo ha pedido formalmente por escrito. Que lo hayamos quitado no quiere decir que es un patrimonio del Ayuntamiento, no se hasta que punto es conveniente desprenderse, que esté aquí custodiado en el Ayuntamiento, ya le daremos una solución.

18.- Ruega el Sr. Angulo: Y, por último, bueno estos días atrás se celebró el otro día lo de la hora del planeta en señal del apoyo a la reducción de emisiones de CO2 y demás, creo que estuvieron apagados algunos edificios emblemáticos de Morón, y está muy bien y nos parece fantástico, pero la verdad que el Castillo lleva ya meses del planeta. La verdad que robaron, nos dijeron que, pero hombre en la medida que resulte posible que no se abandone un monumento principal de Morón y que no tiene ni una bombilla que lo ilumine. Que tome el Equipo de Gobierno interés en buscar soluciones para que ese monumento se ilumine. Ya está, no hay mas preguntas.

Responde el Sr. Cala: Que el Castillo se iluminó mediante una subvención y todo lo demás, es costoso, el deterioro que ha sufrido la iluminación del Castillo por el vandalismo, el robo, es costoso, no es fácil, pero vamos que lo vamos a La hora del planeta es el 23.

Concluye el Sr. Rodríguez Domínguez: Muchas gracias y buenas noches.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MORON DE LA FRONTERA a las 22:38 del día 21 de MARZO de 2013.

Vº Bº
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JUAN
MANUEL

SERRANO LAPEÑA, ASCENSION